BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION Nº 338

10 de marzo de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO 338

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00000395-I-2022

VISTO: El Expediente Nº 154.819-B-2019 Barragán Clarisa/ Nabarlaz Jorge, y;

CONSIDERANDO:

- que Barragán Clarisa y Jorge Navarlaz interpusieron Recurso de apelación contra la sentencia Nro. 135.870-2021; mediante la cual el Juez de Faltas aplicó a los administrados una multa de pesos quince mil doscientos ($15.200.-) por desarrollo de actividad comercial sin la correspondiente habilitación (ver Acta Nro. 00042901);
- que en ocasión de formular descargo el administrado solicitó que se tenga en consideración su identidad indígena, y manifestó que contaba con habilitación de tránsito y turística para realizar actividades de turismo aventura;
- que el administrado sostuvo que en la temporada 2019 se mejoraron los caminos internos, limpiando algunas picadas y senderos, creando un circuito de cuadriciclos para incorporar la actividad de turismo aventura en la oferta de servicios; y que con fecha 05-07-19 se le extendió habilitación comercial;
- que según se desprende de la lectura de fs. 10 el certificado que da cuenta de la registración municipal como proveedor de turismo aventura caducó el 18 de julio de 2020, y la habilitación comercial de la Escuela de Esquí y Snowboard – Turismo aventura glosada a fs. 15 venció el 31/03/2019.- Habilitación que no incluía la circulación de cuadriciclos;
- que la documentación acompañada no eximía al administrado del deber de tramitar habilitación comercial en los términos del Art. 15 de la Ordenanza Nro. 2337-CM-12. De allí las presentaciones glosadas e fs. 20/32 a efectos de la regularización de la situación infraccionada;
- que a fs. 36 la Dirección de Inspección General informó que la firma Barragán Clarisa – Nabarlaz Jorge Luis S.H. solicitó se deje sin efecto el trámite ingresado para la Habilitación Municipal. Ello peses a los claros indicios de continuidad de la actividad comercial – Acta informe 090524;
- que a fs. 39 y 41, la Dirección de Inspección General informó que el administrado no contaba con expediente comercial ni había iniciado el trámite, sosteniendo la irregularidad constatada;
- que el Juez de Faltas dictó la sentencia Nro. 135.870-2021 - glosada a fs. 42. - aplicando multa y clausura del comercio ubicado en la Ruta Nro. 79, Ingreso Huella Andina, Refugio San Martín hasta que se regularice la situación de origen;
- Se agravia el administrado a fs. 44 manifestando que iniciaron la habilitación comercial solicitada e iniciaron estudio de impacto ambiental,

sin concluirlo por haber enviado los cuadriciclos a la ciudad de Pinamar en el mes de agosto de 2019.- Niega la existencia de inspecciones posteriores a dicha fecha y solicita se reconsidere la multa aplicada;
- que se encuentra inequívocamente probado y reconocido que al momento del labrado del acta de infracción de fs 1, el administrado desarrollaba actividad de aventura no habilitada;
- que a posteriori y con motivo de la inspección municipal el administrado inicio los tramites a efectos de la regularización de la situación sin concluirlos por razones ajenas a la administración;
- que la manifestación de parte que sostiene que los cuadriciclos fueron enviados a la ciudad de Pinamar en el mes de agosto de 2019 se contradice con las inspecciones municipales, que dan claros indicios de la continuidad de la explotación comercial irregular.- En tal sentido recuerdo que conforme lo estable el Art. 30 del Código de Faltas, las actas gozan de presunción de legitimidad y no pueden ser desvirtuadas por una mera manifestación de parte carente de todo respaldo probatorio;
- que NO existen dudas respecto del desarrollo de actividad comercial sin habilitación comercial en el mes de julio de 2019, y claros indicios de su continuidad;
- que existe dictamen legal Nro 37-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el recurso de apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por Clarisa Barragán y Jorge Nabarlaz contra la sentencia N°135.870-2021 recaída en el expediente Nº 154.819-B-2019; **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente Nº154.819-B-2019, al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000396-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis con treinta centavos ($ 1.155.186,30) a razón de pesos setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro ($758.654) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); Pesos diecisiete mil sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 17.064,79) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($379.467,51) al

Proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de pesos setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro ($758.654) CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por un monto total de pesos de diecisiete mil sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 17.064,79); y FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) por un monto total de pesos de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($379.467,51) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000397-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;

- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizará una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº48-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos un millón noventa y ocho mil ciento ochenta y seis con treinta centavos ($ 1.098.186,30) a razón de Pesos setecientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro ($701.654) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); Pesos diecisiete mil sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 17.064,79) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($379.467,51) al Proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de pesos setecientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro ($701.654) CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por un monto total de pesos de diecisiete mil sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 17.064,79); y FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) por un monto total de pesos de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($ 379.467,51); contra presentación de facturas.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS

HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).-

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000398-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata.
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;

- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizará una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos ochocientos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta y cuatro centavos ($ 801.636,84) a razón de Pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($347.478,35) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 454.158,49) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($347.478,35) y a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 454.158,49); contra presentación de facturas.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000399-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Maquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos un millón noventa y ocho mil ciento ochenta y seis con treinta centavos ($ 1.098.186,30) a razón de Pesos setecientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro ($701.654) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); Pesos diecisiete mil sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 17.064,79) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT:

30528513669) y pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($ 379.467,51) al Proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de pesos setecientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro ($701.654) CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por un monto total de pesos de diecisiete mil sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 17.064,79); y FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) por un monto total de pesos de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos ($ 379.467,51); contra presentación de facturas.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000400-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;

- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Maquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos seiscientos treinta mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos ($ 630.757,50) a razón de Pesos trescientos cuarenta y uno mil ochocientos cincuenta y cuatro ($341.854) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); por un total de pesos ciento siete mil seiscientos treinta y seis con ochenta y un centavos ($107.636,81) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y pesos ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y seis con sesenta y nueve centavos ($181.266,69) al Proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de Pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro ($ 341.854) CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) ciento siete mil seiscientos treinta y seis con ochenta y un centavos ($107.636,81); y FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) por un monto total de pesos ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y seis con sesenta y nueve centavos ($181.266,69) contra presentación de facturas.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000401-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación directa;

- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizará una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Maquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con un centavo ($ 459.228,01) a razón de pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos ($382.400) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con siete centavos ($66.867,07) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y pesos nueve mil novecientos sesenta con noventa y cuatro centavos ($9.960,94) al Proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos ($382.400); CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por un monto total de pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y siete con siete centavos ($66.867,07); y FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) por un monto total de pesos nueve mil novecientos sesenta con noventa y cuatro centavos ($9.960,94); contra presentación de facturas.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000402-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se realiza la entrega en comodato de las maquinarias, herramientas y materiales para su uso intensivo y profesional, no doméstico, a las cooperativas de trabajo que presentaron proyectos que surgen del anexo I del convenio del visto, por lo que se priorizó la calidad de los productos para garantizar la durabilidad de los mismos;
- que se adjunta Anexo detallando los productos a adquirir;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizará una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la contratación directa para la compra de Herramientas, Maquinas, Insumos y Materiales por un importe total de pesos ochocientos

ochenta y nueve mil ciento uno con noventa y cinco centavos ($889.101,95) a razón de pesos trescientos ochenta y dos mil trescientos veinte ($382.320) al Proveedor REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234); Pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con cuatro centavos ($167.888,04) al proveedor CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con noventa y un centavos ($338.893,91) al Proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de los Proveedores REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos mil trescientos veinte ($382.320); CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por un monto total de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con cuatro centavos ($167.888,04); y FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) por un monto total de pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres con noventa y un centavos ($338.893,91); contra presentación de factura.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000403-I-2022

VISTO: El sumario N.º 07/17: Agente Silvia Perea s/presunta negligencia en el desempeño de sus funciones" y;

CONSIDERANDO:

- que obra formulario de denuncia acompañado por la documentación respectiva, donde se promueve sumario administrativo contra la agente PEREA, SILVIA NANCY (CUIT: 27182065574), legajo Nº 433, quien se encontraba a cargo de la División Registro de Antenas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, por presunta violación del Art. Nº 128, inc. d) y del Art. 63 de la ordenanza Nº 21-I-78;
- que se designo como instructor sumariante al Sr. Miguel Guajardo, quien se notificó del mismo y aceptó el cargo;
- que la sumariada con el patrocinio del Dr. Nelson Vigueras efectuó un planteo de nulidad y solicito copias del sumario, rechazando el planteo de

nulidad, así como tampoco se hizo lugar al pedido de copias por estar el procedimiento en etapa de instrucción, notificándose a la agente de la Resolución mediante cédula de fecha 21/04/2017 al domicilio constituido junto con su letrado patrocinante;

- que el instructor sumariante solicita prórroga en el plazo de la instrucción, solicitud que se concede;
- que obra abundante documental relacionada con los requisitos para la colocación de antenas, su procedimiento, detalle de datos faltantes, entre otros;
- que el instructor sumariante elevo las actuaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente y somete a consideración de la Junta de Calificación y Disciplina el expediente, imputando prima facie a la agente Silvia Nancy Perea, legajo Nº 433, la falta prevista en el art. 127 incisos "a" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que al respecto, cabe mencionar que, sin perjuicio que la conducta del agente denunciado pueda encuadrarse en lo previsto en el Art. 127º , inc "a", del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en principio, la conducta típica se encuadraría en el Art. 128 inc.d último párrafo de la misma ordenanza, el cual establece: "Son causas de cesantía...d) recibir dadivas, obsequios o recompensas con motivo de sus funciones, patrocinar tramites que se encuentren a su cargo y realizar o patrocinar actos incompatibles con las normas de moral administrativa";
- que en virtud de lo expuesto, y analizando el expediente, desde el tribunal se decidió en firma previa a decretar la clausura de la etapa de instrucción, y conforme lo normado por el Art. 137 primer párrafo y como medida preliminar citar a la denunciada para que reconozca la firma inserta en los documentos obrantes;
- que las citaciones efectuadas a la Sra. Pera fueron infructuosas, toda vez que a travez de su letrado patrocinante la sumariada ha solicitado la suspensión de las mismas, ello fundado en una supuesta violación a la Carta Margan por el Tribunal, con mas la conveción Americana de DDHH y pacto internacional de derechos civiles y políticos, por entender que esta vedada constitucionalmente, la citación y reconocimientos solicitados;
- que atento ello, desde el Tribunal se decidió dejar sin efecto la citación, ordenando la continuidad del sumario;
- que en fecha 27/11/19 el Tribunal Resuelve decretar la clausura de la etapa de instrucción, e imputar a la agente Perea, por la falta prevista en el Art. 128º, inc. d) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y articulo 63º de a O. 21-I-78, corriéndose el traslado respectivo y notificando a la agente oportunamente;
- que a raíz de ella la agente se presentó con su nuevo patrocinio letrado, constituyendo nuevo domicilio y solicitando se suspendan los plazos hasta tanto le sean otorgadas las copias del sumario y expedientes;
- que dicha solicitud fue concedida;
- que posteriormente la agente se presentó con su patrocinio letrado efectuando el descargo respectivo y denunciando irregularidades;
- que se dispuso la clausura del período probatorio, colocándose los autos a disposición de la imputada para alegar en el plazo de 3(tres) días de acuerdo a los dispuesto en el Art. 136º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, notificando por cédula al domicilio constituido;
- que efectúo el alegato la parte sumariada y volvió a expedirse sobre la

prueba y a impugnar la providencia;
- que de las actuaciones administrativas y la prueba colectada a lo largo de toda la instrucción se ha tenido por probado que los hechos imputados a la Sra. Perea Silvia se encuentran acreditados;
- que teniendo en cuenta la finalidad de la previsión normativa, ello conduce a sostener que, la imputada ha incumplido sus obligaciones de agente público ,encuadrando la conducta en el incumplimiento de los deberes previstos en el Art. 128, inc. d y en lo normado en el Art. 63º de la Ordenanza Nº 21-I-78 que prevé como sanción la Cesantía;
- que se intentó notificar el domicilio constituido el cual se encontraba cerrado, porcediendo a efectuar aviso de visita bajo puerta;
- que sin perjuicio de ello, y a fin de evitar planteos posteriores, se le envío carta documento CD 031426650 al domicilio declarado por la Sra. Perea Silvia Nancy en su legajo, mencionando lo precedente;
- que teniendo en cuenta el capitulo IV del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, Art. 11, inc. g, la carta documento remitida se considera válida;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECRETAR**: respecto de la agente PEREA, SILVIA NANCY (CUIT: 27182065574), legajo N.º 433 la Cesantía de aquella a partir del 01/02/2022 , en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **NOTIFICAR**: por el Departamento de Personal al agente involucrado.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000404-I-2022

VISTO: Los sumarios administrativos caratulados "Agente Joaquín Bórquez Bascur s/ presuntas inasistencias injustificadas, Expte. Nº 04/20", "Agente Joaquín Bórquez Bascur s/ presunto incumplimiento de los horarios establecidos, Expte. Nº 48/19", y "Agente Joaquin Bórquez Bascur s/presuntas inasistencias injustificadas, Expte. Nº 03/19", y;

CONSIDERANDO:

- que obran pases del Departamento de Personal, mediante el cual remiten las actuaciones al Tribunal de Disciplina ante las reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimientos de horarios del agente BASCUR BORQUEZ, HERALDO JOAQUIN (DNI: 37364830), legajo Nº 13715, habiendo aplicado el citado Departamento las sanciones correspondientes, tal como lo dispone el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se designó como instructor sumariante al Sr. Guajardo Miguel, quien se notifica del mismo y aceptó el cargo;
- que el instructor sumariante elevó las actuaciones para el tratamiento del Tribunal, imputando prima facie al agente Joaquin Bórquez Bascur, legajo Nº 13715, la falta prevista en el Art. 125, incisos "b" y "c" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales , esto es, incumplimiento de los horarios establecidos e inasistencias injustificadas;
- que atento al estado de los sumarios, el Tribunal de Calificación y Disciplina mediante Resoluciones Nº 82/19, 20/19, y 09/19 resolvió imputar al agente Bascur Bórquez Joaquin-Leg Nº 13715, las faltas previstas en los artículos Nº 125, incisos "B y C", corriéndose el traslado respectivo, a efectos de que el agente realice descargo y ofrezca las pruebas que consideraba pertinentes;
- que atento a lo expuesto, surge evidente, se encuentra acreditado, y se dio por probado que el agente Joaquin Bórquez Bascur-Leg Nº 13715, persistió a lo largo de 02 (dos) años, es decir, desde el inicio del sumario, en inasistencias injustificadas que ameritan aplicar en consecuencia lo previsto en el Art. 128º, inciso a, esto es CESANTÍA por reiteración en la falta de asistencia;
- que por otra parte, dentro de la extensión de las facultades que detenta el Tribunal, se le ha otorgado la posibilidad amplia al imputado de ofrecer la prueba que estimó conveniente;
- que de conformidad con lo expuesto, el Sr. Bascur Bórquez Joaquin, se presentó por ante los miembros del Tribunal de Calificación y disciplina, manifestando que poseía diversos justificativos a sus inasistencias;
- que valorada la prueba desde el Tribunal, y de conformidad con los informes emitidos por el departamento de medicina laboral, que forman parte integrante de los 3 (tres) sumarios, la mayoría de los certificados fueron presentados fuera de término, así como también se comprobó que existen innumerables inasistencias que no han sido notificadas;
- que sin perjuicio de lo anterior, cabe resaltar que tanto desde el departamento de personal, como el propio Tribunal de Disciplina, le otorgaron varias oportunidades a fin que revierta su postura y pueda cumplimentar con sus obligaciones laborales;
- que a pesar de ello, el agente persistió en su conducta;
- que teniendo en cuenta la finalidad de la previsión normativa (art. 128 inc. a del Estatuto), ello conduce a sostener que, el imputado ha incumplido sus obligaciones de agente público, encuadrando la conducta en el incumplimiento de los deberes previstos en el Art. 128, inc. a) que prevé como sanción la CESANTÍA;
- que del examen de las actuaciones administrativas se colige, que los motivos que originaron la tramitación de los sumarios son congruentes con el orden jurídico integral , los cuales están orientados al bien del servicio, donde la finalidad que se persigue es la realización del interés público, cumpliendo asimismo el recaudo implícito de razonabilidad;

- que estando acreditada la conducta del agente, resulta razonable la cesantía, ya que en tanto la conducta de aquel, en este caso, sea susceptible objetivamente de justificar desconfianza de sus superiores, con más la falta de compromiso para con su trabajo, y sus compañeros, en lo atinente a la prestación del servicio, y desarrollo de sus tareas, la separación del cargo no es descalificable por aquel motivo;
- que cabe resaltar, que sobre este punto ha sostenido la corte suprema de Justicia de la Nación, que la estabilidad en el empleo no impide la subsistencia de las facultades administrativas indispensables para la correcta prestación de los servicios públicos y que *"en el ejercicio de esas facultades ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores y reglamentaciones en el juego*";
- que en virtud de lo expuesto, estese a la sanción dispuesta en los sumarios citados en el visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECRETAR**: respecto del agente BASCUR BORQUEZ, HERALDO JOAQUIN (DNI: 37364830), legajo N.º 13715 la Cesantía a partir del 01/02/2022 , en virtud de lo documentado y de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **NOTIFICAR**: por el Departamento de Personal y al agente involucrado.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000405-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 1272-CM-03, la Resolución Nº 569-I-21, la Resolución Nº 889-I-2021, la Resolución Nº 1304-I-21, y:

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao;
- que conforme lo establecido en el artículo 4º de la ordenanza el Directorio del Ente Autárquico, se compone entre otros, por dos directores del Departamento Ejecutivo Municipal, designados por Resolución del

Intendente Municipal;
- que mediante la resolución Nº 889-I-21 se designó al Sr. OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)Delegado de la Delegación Lago Moreno como miembro del Directorio del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal;
- que mediante la resolución 1304-I-21 se designó al Sr. BULLAUDE, PABLO (CUIT: 20231179969)Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano como miembro del Directorio del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal;
- que por Resolución Nº 08-I-22, el Sr. OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639) fue designado como Secretaria de Fiscalización a partir del 01 de Enero de 2022;
- que por Resolución Nº 06-I-22, se acepta la renuncia del Sr. BULLAUDE, PABLO (CUIT: 20231179969) al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día 31 de Diciembre de 2021;
- que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Bullaude como miembro del Directorio del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y designar otro miembro en su reemplazo conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 1272-CM-03;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: la designación, resuelta en el Art. 2º de la Resolución Nº 889-I-21, del Sr. OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639), Secretario de Fiscalización como miembro del Directorio del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 1272-CM-03. Se deja constancia que el cargo es ad honorem.
2. **DEJAR SIN EFECTO**: el Art. 2º de la Resolución Nº 1304-I-21, mediante el cual se designa al Sr. BULLAUDE, PABLO (CUIT: 20231179969) como miembro del Directorio del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.
3. DESIGNAR: al Sr. ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112), Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana como miembro del Directorio del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 1272-CM-03, a partir de la firma de la presente. Se deja constancia que el cargo es ad honorem.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000406-I-2022

VISTO: El sumario caratulado "Agente Rojas Villegas, Yalena s/presunto incumplimiento de horarios establecidos, EXPTE Nº 08/20", y;

CONSIDERANDO:

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra de la agente ROJAS VILLEGAS, YALENA BEATRIZ (DNI: 92478475) Leg. 21594 en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el art. 125 inc. b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que a fs. 2 a 05 obra pase Nº 276-DP-20, efectuado al Tribunal de Calificación y Disciplina, desde el Departamento de personal, donde se le aplican de oficio las sanciones correspondiente al Agente, mediante Disposición Nº 76-DP-20 con la correspondiente cédula de notificación dirigida a la Agente;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el art. 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando “prima facie” al agente sumariado la falta prevista en el inc. c) del artículo 125, “ incumplimiento de horarios establecidos";
- que se procede a imputar a la agente ROJAS Villegas, Yalena por los incumplimientos antes descriptos, y se le notifica de la misma mediante cédula de notificación, de fecha 18/03/2020;
- que luego, atento el estado del sumario y considerando que las manifestaciones vertidas por la sumariada no resultaron suficientes para justificar los incumplimientos de horarios el Tribunal resolvió en base a la documental obrante en autos, la cual resulta contundente;
- que atento a ello, es que se resolvió sin mas el sumario, disponiendo el Tribunal de Disciplina, sancionar a la agente Rojas Villegas, Yalena leg 21594, con un APERCIBIMIENTO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** a la agente ROJAS VILLEGAS, YALENA BEATRIZ (DNI: 92478475) Leg Nº 21594 una sanción disciplinaria de un APERCIBIMIENTO, en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la agente de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000407-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de materiales eléctricos para atender sus necesidades **- Pedido de Suministro Nº 2323/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3602/2021 - Autorización de Compra Nº 87252)**; **- Pedido de Suministro Nº 2325/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3604/2021 - Autorización de Compra Nº 87225)**;
- que los pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron en **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero, junto con otra de fecha posterior (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 y 04 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos diecinueve mil treinta y tres **($19.033)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050212 de fecha 01/02/2022 ($9.553,43); Nº 0017-00050213 de fecha 02/02/2022 ($9.479,57).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina

establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000408-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0243 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0286 - Autorización de Compra Nº 87241)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veinte **($18.620)** correspondiente a la factura Nº 0002-00055742 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-

2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000409-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770), legajo Nº 1258 - categoría 14, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día 24 de Febrero de 2022 hasta el 11 de Marzo de 2022 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206) - legajo Nº 11900 - categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2022, orden 35.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206) - legajo Nº 11900 - categoría 14 desde el 24 de Febrero de 2022 hasta el 11 de Marzo de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR**: a la Dirección de Promoción Social de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000410-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) Legajo Nº 330 - Categoría 21, Jefa del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontró ausente por licencia ordinaria desde el 23 de Diciembre de 2021 hasta el 19 de Enero de 2022 según Resolución N° 3517-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 01-JG-22, Orden 42;
- que la Resolución 3517-I-2021 contempla la subrogancia desde 23 de Diciembre de 2021 hasta el 19 de Enero de 2022, sin embargo debe modificarse dada la interrupción por licencia médica de la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución 3517-I-2021 "donde dice": 23 de Diciembre de 2021 hasta el 19 de Enero de 2022 "debe decir": 23 de Diciembre de 2021 hasta el día 04 de Febrero de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR**: a la Dirección de Promoción Social de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000411-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558) Legajo Nº 280, Jefe de Dpto del CDI OMEGA se encontrará ausente por licencia Ordinaria desde el 07 de Febrero de 2022 hasta el 25 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal KUN, LETICIA GUADALUPE (DNI: 33658417) - Legajo Nº 14845 - Categoría 17, dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Secretario de Desarrollo Humano Integral y mediante Disposición N° 01-JG-2022 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado, como Jefe del Departamento del CDI OMEGA, a la agente municipal KUN, LETICIA GUADALUPE (DNI: 33658417) - Legajo Nº14845 - Categoría 17, dependiente de la Dirección de Instituciones, desde el 07 de Febrero de 2022 hasta el 25 de Febrero de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000412-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº3288-CM-21, Anexo II, art. 66 y 73, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº3288-CM-21, Anexo II, art. 66 establece la tipificación

de multas, clasificándolas en: FALTAS MUY LEVES, LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el art. 73 de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma semestral y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022;
- que con fecha 02/02/2022 se realizó a nivel Nacional un incremento del 9 % en los combustibles, motivo por el cual debe establecerse nuevo monto a $103,70.- (PESOS CIENTO TRES CON 70/100)
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER**: en $103,70.- (PESOS CIENTO TRES CON 70/100) el valor de la Unidad Fija determinada por el art. 73 de la Ordenanza Nº3288-CM-21, Anexo II, para el período 01/01/2022 al 30/06/2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Tecnología a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete y el Secretario de Fiscalización.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000413-I-2022

VISTO: las Resoluciones Nº 696-I-2020 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 696-I-2020 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. c) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra. FUENTES, MARIA BEATRIZ (DNI: 12679609);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 05-SH-22, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 25/01/22, la División de Registro,

dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos noventa mil quinientos cuarenta con 86/100 ($90.540,86);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos noventa mil quinientos cuarenta con 86/100 ($90.540,86) a favor de la Sra. FUENTES, MARIA BEATRIZ (DNI: 12679609) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.168 (DEVOLUCION DE CREDITOS) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.168.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000414-I-2022

VISTO: las Resoluciones Nº 196-I-2020 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 196-I-2020 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra.QUEZADA, GLADYS AZUCENA (DNI: 13714347);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 04-SH-22, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 25/01/22, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos quince con 61/100 ($178.815,61);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos quince 61/100 ($178.815,61) a favor de la Sra. QUEZADA, GLADYS AZUCENA (DNI: 13714347) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.168 (DEVOLUCION DE CREDITOS) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.168.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000415-I-2022

VISTO: las Resoluciones Nº 193-I-2020 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 193-I-2020 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra. NECULMAN, MANUELA CRISTINA (DNI: 13477392);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 095-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 06/12/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos ochenta y dos mil seiscientos treinta y uno con 81/100 ($82.631,81);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos ochenta y dos mil seiscientos treinta y uno con 81/100($82.631,81) a favor de la Sra. NECULMAN, MANUELA CRISTINA (DNI: 13477392) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) Partida Presupuestria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000416-I-2022

VISTO: las Resoluciones Nº 699-I-2020 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 699-I-2020 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. c) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. DIAZ, RAUL (DNI: 11334303);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 03-SH-22, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 25/01/22, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos ciento diecisiete mil doscientos siete con 40/100 ($117.207,40);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento diecisiete mil doscientos siete mil 40/100 ($117.207,40) a favor del Sr. DIAZ, RAUL (DNI: 11334303) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.168 (DEVOLUCION DE

CREDITOS) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.168.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000417-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 001-22 segundo llamado, expediente Nº 002/22 por la contratación de servicios de grúa de tipo percha Hidráulica extensible con giro a 180º hasta 2500 kg de peso, con un máximo de alcance horizontal, sistema Bogie destinado al acarreo de vehículos con freno de mano activado y para vehículos integrales (4x4) para la realización del ordenamiento vial en la vía pública y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos tres millones cuarenta mil ($3.040.000,00)- **Según pedido de suministros Nº 3037/2021-Abastecimiento Nº 4421/2021;**
- que se realizó un primer llamado el cuál resultó desierto;
- que en fecha y hora de apertura del segundo llamado se presentó solo la firma DI FRANCO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20228032671);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 10 de febrero se reunió la Comisión de preadjudicación, que luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta nota Nº 61-DTyY-22 de la Dirección de Tránsito y transporte resolvió preadjudicar la licitación privada Nº 001/22 a la firma DI FRANCO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20228032671) por la suma total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte ($3.646.720,00) , IVA incluido;
- que dicho valor corresponde al 80% del valor establecido para los servicios de grúa en la ordenanza Tarifaria Nº3288-CM-2021;
- que el mecanismo de actualización será el del 80% de los valores establecidos para los servicios de grúa de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria al momento del servicio teniendo en cuenta el porcentaje que fija la Ordenanza Nº 257-C-89 al respecto del exceso del presupuesto oficial;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº47-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada Nº 001-22 segundo llamado, expediente

Nº 002/22 por la contratación de servicios de grúa a la firma **DI FRANCO, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20228032671),** por la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte ($3.646.720,00) IVA incluido.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000418-I-2022

VISTO: La adenda suscripta al Convenio de entendimiento del 17/09/21,entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución Nº 3511-I-2021 se ratificó el Convenio de entendimiento del 17/09/21;
- que con posterioridad, la firma ECONOVO actualizó la cotización del camión, por lo que se modificó la cláusula primera de dicho convenio;
- que se abonarán 337.580 U$S IVA incluido, en 12 cuotas mensuales y consecutivas. La diferencia por la cotización de fecha 15 de octubre, de dólares veintisiete mil ochocientos veinticuatro, se realizará mediante el pago de la cuota trece (13) a abonar con posterioridad al vencimiento de la última cuota del convenio de entendimiento del 17/09/21;
- que la CEB imputará los montos recibidos por parte de la MSCB a la cuenta de créditos y débitos recíprocos, conforme la relación fiscal y tributaria que rige a las partes a través de la Ordenanza Nº 1208-CM-02 y de acuerdo al listado de órdenes de pago desde el 25/06/19 al 07/04/21;
- que el pago se realizará en pesos al valor del dólar oficial del Banco Nación a la fecha de vencimiento de cada pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La Adenda al Convenio de entendimiento del 17/09/21, celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada de fecha 27/10/21.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica,

Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000419-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 108 chombas para inspectores de tránsito **- Pedido de Suministro Nº 3104/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4589/2021 - Autorización de Compra Nº 87019)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuesto a la firma "RODRIGO SPORT", el mismo se remitió al Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 31 de enero, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra al proveedor **"RODRIGO SPORT"** ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006), debido a que su oferta se encuadró con los requerimientos de la prenda solicitada y su oferta se ajustó al presupuesto;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos ($367.200);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-00000076 de fecha 09/02/2022 ($183.600), en concepto de anticipo del 50%; el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, Sr. Sebastián Rodríguez, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT:

20289329006) por la suma total de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos **($367.200)** por la compra de 108 chombas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006) por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos **($183.600)** correspondiente a la factura "B" Nº 00002-00000076 de fecha 09/02/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega de la mercadería y presentación de factura.
3. **HACER SABER**:que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000420-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) Legajo Nº1194, Jefe a cargo de la División Administrativa - Delegación Municipal Cerro Otto se encontrará ausente por licencia ordinaria y jubilación desde el 02 de Marzo de 2022 hasta el 01 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal López, María José (DNI: 17571101) Legajo Nº20505 - Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, según consta en Nota Nº 017-dco-2022 y mediante la Disp. Nº 001-JG-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado de la

División Administrativa, dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto, a la agente municipal López, María José (DNI: 17571101) - Legajo Nº 20505 - Categoría 14 desde el 02 de Marzo de 2022 hasta el 01 de Abril de 2022.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000421-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recursos Humanos solicitó la compra de 20 docenas de guantes moteados para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 0229 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0509 - Autorización de Compra Nº 87087)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos veintiseis mil cuatrocientos **($26.400)** correspondiente a la factura Nº 0003-00002776 de fecha 01/02/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.147 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.147.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000422-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 20 pantalones antidesgarro y un par de calzado sin puntera **- Pedido de Suministro Nº 0131 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0182 - Autorización de Compra Nº 87072/87071)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil quinientos **($136.500)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00002749 de fecha 21/01/2022 $ 6.500; Nº 0003-00002761 de fecha 27/01/22 $ 130.000.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000423-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, el Departamento de Personal, el Departamento de Administración Central y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 0246 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0290 - Autorización de Compra Nº 87231)**; **- Pedido de Suministro Nº 0245 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0289 - Autorización de Compra Nº 87232)**; **- Pedido de Suministro Nº 0149 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0242 - Autorización de Compra Nº 87230)**; **- Pedido de Suministro Nº 0274 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0177 - Autorización de Compra Nº 87273)**; **- Pedido de Suministro Nº 0343 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0688 - Autorización de Compra Nº 87274)**;
- que las compras se realizaron a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con doce ctvs. **($209.495,12)** correspondiente a las facturas Nº 00007-00000471 de fecha 04/02/2022 ($21.020); Nº 00007-00000472 de fecha 04/02/2022 ($157.383,53); Nº 00007-00000470 de fecha 04/02/2022 ($15.288,92); Nº 00007-00000504 de fecha 10/02/2022 ($5.409,29); Nº 00007-00000505 de fecha 10/02/2022 ($10.393,38).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($178.403,53);** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($15.288,92);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($5.409,29);** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) **($10.393,38).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000424-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de artefactos eléctricos para realizar tareas de mantenimiento en el edificio de Hacienda **- Pedido de Suministro Nº 0305 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0640 - Autorización de Compra Nº 87244)**;
- que la compra se realizó a **"CEB"** CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos cuatro mil doscientos con cuarenta y ocho ctvs. **($4.200,48)** correspondiente a la factura Nº 0003-00003347 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000425-I-2022

VISTO:. que el Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Legal y Tributaria, lleva a cabo la gestión judicial para el cobro de las deudas giradas al sector para su cobro, y;

CONSIDERANDO:

- que para impulsar el cobro de las deudas indicadas en el ámbito judicial deben abonarse bonos para su diligenciamiento;
- que asimismo, una vez canceladas las deudas deben oblarse los respectivos sellados y formularios de inicio de juicio;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos treinta mil, ($ 30.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) a favor de LIMA QUINTANA, MARIA ESTELA (CUIT: 27311465819), en concepto de suma con cargo a rendir para pago de bonos y sellados correspondientes a los expedientes judiciales que se tramitan en el Depto. de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Legal y Tributaria.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000426-I-2022

VISTO: La Audiencia Pública celebrada en fecha 14 de Febrero de 2022 convocada mediante Resolución Municipal Nº 127-I-22 a los fines de dar tratamiento a la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de Automóviles con Taxímetro (APAT); mediante Nota Nº10-1-22, y;

CONSIDERANDO:

- que la Asociación de Propietarios de Automóviles de Taxímetros (APAT),mediante Nota Nº 10-1-22 que solicita se incremente un veinte por

ciento (20%) la tarifa nocturna en el horario comprendido entre las 22:00hs. y las 06:00hs.;

- que motivado por diversos aspectos: esfuerzos del chofer del turno noche respecto del diurno; amortización del costo de mantenimiento; evitar aplicar aumentos a los usuarios del servicio diurno, en su mayoría trabajadores locales; y adecuación a la modalidad tarifaria que rige en casi todas las provincias del país y principales centros urbanos;
- que conste a ello, en la fecha indicada se llevo acabo la audiencia pública en el marco de lo prescripto por el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1744-CM-07 y la Resolución Nº127-I-22,
- que se ha formado el expediente administrativo caratulado "Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Alquiler con Taxímetro" del cual surgen las constancias legales que acreditan que se han cumplimentado rigurosamente todos los procedimientos relativos a la Audiencia Pública y la efectiva realización de la misma;
- que se observan agregadas al citado expediente las correspondientes fs. 2 la nota ingresada por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Taxímetros;
- que se observan agregadas al citado expediente las correspondientes publicaciones fs. 08 a 20 de la convocatoria a la audiencia pública, en ANBariloche en fechas 28, 29 y 30 de enero de 2022, Económicas Bariloche en fecha 28, 29 y 30 de enero de 2022 y Bariloche Opina en fechas 28, 19 y 30 de enero de 2022;
- que en la fecha y horario fijado para Audiencia, se hicieron presentes las autoridades designadas en la Resolución de convocatoria: el Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos E. Catini, y la Dra. María Sofía Maggi, en representación de la Secretaria Legal y Técnica. En representación de la Asociación de Propietarios de Taxis Sr. Carlos A. Di Franco;
- que en dicha Audiencia, no se realizaron oposiciones al incremento de la tarifa nocturna;
- que obra a fojas Nº 26 y 27, el Dictamen Nº 056- SLyT-22; de la Secretaría Legal y técnica se han cumplido todo los requisitos legales previos y posteriores a la celebración de la audiencia pública, razón por la cual el Cuerpo Asesor manifiesta que no existía objeción alguna desde el punto de vista legal para dar continuidad al trámite correspondiente debiendo tenerse por cumplimentado los requisitos previstos en la Legislación para considerarla válida;
- que en las fs 6/7 el registro de Participantes y oradores conforme lo prevé el Art. 9 de la Ordenanza 1744-CM-07, sin que se observe ningún orador inscripto;
- que ante la ausencia de oradores; se cerro el acto, habiendo quedado registrado en soporte de audio digital; asimismo se labro el Acta Correspondiente y desgravación;
- que no se efectuaron presentaciones de notas ni opiniones por escrito en forma posterior a la audiencia;
- que el Concejo Municipal ha delegado en el Departamento Ejecutivo el otorgamiento de los aumentos de tarifa de los servicios de Transporte de Pasajeros según Ordenanza Nº 28-I-88;
- que el incremento registrado en los costos de mantenimiento e insumo para desarrollar la actividad como ser lubricantes, cubiertas,mano de obra chapista, mano de obra mecánico, filtros, auto partes, aumento de las

unidades dificulta el adecuado mantenimiento de las unidades en óptimas condiciones ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** Los valores tarifarios establecidos en la Resolución Nº: 1030-I-2021 - Articulo Nº: 3; en la franja horaria de 22:00 hs a 06:00 hs.
2. **AUTORIZAR:** A partir de las 00:00 hs del 26/02/2022; el incremento de la tarifa en un 20% del citado servicio; en la franja horaria de 22:00 hs a 06:00 hs: atento al requerimiento efectuado por la Asociación de Propietarios de automóviles Taxímetros según nota ... resultando los siguientes valores.
   a - Bajada de Bandera .....$ 180
   b - Valor de caida de Ficha (equivalente a 100 mts. de recorrido)....$ 9,60
   c - por cada bulto o valija.....$ 9,60
   d - Por cada minuto de espera .....$ 19,20
3. **ADECUAR :** los relojes en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha descripta en el Artículo 1º. Los vehículos que no tengan actualizado el reloj deberán cobrar únicamente lo indicado en el mismo .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000427-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la compra de 4 sillas portantino - **Patrimonio Nº 55770 al 55773 - Pedido de Suministro Nº 063 - (Pedido de Abastecimiento Nº 202 - Autorización de Compra Nº 86798)**;
- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó una gaveta grande pintada - **Patrimonio Nº 55766 - Pedido de Suministro Nº 116 (Pedido de Abastecimiento Nº 050 - Autorización de Compra Nº 87206)**;
- que las compras se realizaron a LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 y 24 de enero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 28 de enero y 01 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 36/100 **($ 136.852,36** correspondiente a las facturas Nº 0001-00011196 de fecha 20/01/2022 ($ 124.587,36); Nº 0001-00011213 de fecha 24/01/2022 ($ 12.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($ 124.587,36)**; al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($ 12.265)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000428-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de 50 frascos de ketamina de 50 ml para el quirófano - **Pedido de Suministro Nº 2951/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4355/2021 - Autorización de Compra Nº 86973)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;

- que la compra se realizó a HOLLEN AG. LTDA S.R.L., (CUIT: 30708689994);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Febrero de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Febrero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOLLEN AG. LTDA S.R.L., (CUIT: 30708689994) por la suma de pesos setenta y cinco mil **($75.000)** correspondiente a la factura Nº 0004-00000490 de fecha 04/02/2021, por la compra de 50 frascos de ketamina.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020,
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000429-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la impresión de talonarios de Actas Multifunción para atender las necesidades de su área **- Pedido de**

Suministro Nº 2433/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3563/2021 - Autorización de Compra Nº 86368);

- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó **"IMPRENTA ESEGE"** ERBES, ANALIA ELIZABETH (CUIT: 27251544609);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ERBES, ANALIA ELIZABETH (CUIT: 27251544609) por la suma de pesos veintinueve mil **($29.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000203 de fecha 01/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.160.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000430-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de rollos de

cable para atender las necesidades de la sección Semáforos **- Pedido de Suministro Nº 2323/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3602/2021 - Autorización de Compra Nº 86941)**;

- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"TODOLUZ BARILOCHE"** RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y ocho ctvs. **($55.894,98)** correspondiente a la factura Nº 0007-00000683 de fecha 02/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000431-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó servicio de impresión de fotocopias A4 y Oficios para expedientes - **Pedido de Suministro Nº 0024 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0081 - Autorización de Compra Nº 87052)**;
- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de rollos duplicados químicos y artículos de librería para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro Nº 0121 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0071 - Autorización de Compra Nº 87117)**; - **Pedido de Suministro Nº 0119 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0068 - Autorización de Compra Nº 87118)**;
- que las compras se realizaron a SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de Enero, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos treinta y nueve mil setecientos **($39.700)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001109 de fecha 12/01/2022 ($10.000); Nº 00003-00001121 de fecha 24/01/2022 ($5.520); Nº 00003-00001122 de fecha 24/01/2022 ($24.180).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($10.000);** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($29.700);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000432-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de insumos para quirófano - **Pedido de Suministro Nº 2230/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3440/2021 - Autorización de Compra Nº 86404)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a HOLLEN AG. LTDA S.R.L., (CUIT: 30708689994);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de enero (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOLLEN AG. LTDA S.R.L., (CUIT: 30708689994) por la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres **($ 88.343,00)** correspondiente a la factura Nº 00004 - 00000489 de fecha 26/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000433-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General y la Delegación Lago Moreno solicitaron la compra de toners varios para atender las necesidades de sus areas **- Pedido de Suministro Nº 0123 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0088 - Autorización de Compra Nº 87121)**; **- Pedido de Suministro Nº 0120 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0069 - Autorización de Compra Nº 87126)**; **- Pedido de Suministro Nº 0047 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0133 - Autorización de Compra Nº 87132)**;
- que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de enero, junto con otra de posterior fecha (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero y 1 de Febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos doce mil treinta **($12.030)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00003004 de fecha 25/01/2022 ($1.380); Nº 00003-00003005 de fecha 25/01/2022 ($8.550); Nº 00003-00003007 de fecha 27/01/2022 ($2.100).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.162 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.162.2.2 (CONSUMO) **($1.380);** al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO) **($8.550);** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2.2 (CONSUMO) **($2.100);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000434-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2909-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorga de conformidad con la notificación mencionada en el visto **la recategorización** a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) - Legajo Nº843 - Categoría 12 - quien se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N° 14, desde el 01 de Marzo de 2018 y hasta que el Sr. Intendente lo determine;
- que de acuerdo a lo requerido por el Director de Recursos Humanos mediante Nota NO-2021-00001016-MUNIBARILO-DRH#SPEPP se aclara que el puesto que le corresponde a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) es el puesto de Inspector de Tránsito;
- que en virtud de ello, se debe modificar el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2909-I-2021, **donde dice:** **OTORGAR:** *de conformidad con la notificación mencionada en el visto* **la recategorización** *a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) - Legajo Nº843 - Categoría 12 - quien se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N° 14, desde el 01 de Marzo de 2018 y hasta que el Sr. Intendente lo determine.*
  Debe decir: **OTORGAR:** *de conformidad con la notificación mencionada en el visto* **la recategorización** *a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) - Legajo Nº843 - Categoría 12 - quien se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N° 14,* **y el puesto de Inspector de Tránsito** *desde el 01 de Marzo de 2018 y hasta que el Sr. Intendente lo determine.*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR: el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2909-I-2021 donde dice:OTORGAR:** *de conformidad con la notificación mencionada en el visto* **la recategorización** *a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) - Legajo Nº843 - Categoría 12 - quien se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N° 14, desde el 01 de Marzo de 2018 y hasta que el Sr. Intendente lo determine.*
   Debe decir: OTORGAR: *de conformidad con la notificación mencionada en el visto* **la recategorización** *a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) - Legajo Nº843 - Categoría 12 - quien se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N° 14,* **y el puesto de Inspector de Tránsito** *desde el 01 de Marzo de 2018 y hasta que el Sr. Intendente lo determine.*
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal de acuerdo al Artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA (DNI: 92654585) y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000435-I-2022

VISTO: La resolución Nº 366 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479) ;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de servicios en la Sección Examen, dependiente de la Dirección de Tránisto y Transporte;
- que la Sra. AZOCAR LONCOCHINO IVANA INES, (CUIT 27340196479) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en la Sección Examen;
- con fecha 01 de enero 2021, con el objeto de contratar sus servicios, ya

que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, el 07 de febrero de 2022 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 28 días del mes de enero de 2022 entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y la Sra. AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero 2022 y hasta el 28 de enero de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 28 de Enero de 2022 a AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479) de acuerdo al contrato de fecha 01 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 28 de enero de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos cuarenta y siete mil 00/100 ($47.000)
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479) por un monto total de pesos cuarenta y siete mil 00/100 ($ 47.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO) Partida Presupuestaria 1.10.13.02.3037.164.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sección de Examen, de la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000436-I-2022

VISTO: la Resolución N° 160-I-2021 y los vencimientos de contratos al 31 de Enero de 2022 de 33 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las Notas remitidas por gmail de fechas 4, 5 y 12 de Enero de 2022 provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en las dependencias mencionadas, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la mencionada Resolución se establece que el agente LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577) -Legajo Nº 12960- deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminen sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que el agente LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577) -Legajo Nº 12960- presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Fiscalización, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. HACER SABER: que el agente LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577) -Legajo Nº 12960- presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el **ANEXO I** de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el **ANEXO I.**
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

ANEXO I

LEGAJO AGENTE DNI /CUIL Cat FUNCIONES Código Nomenclador ÁREA PARTIDA - PROGRAMA

- **1 14333 AGUILAR, PABLO GASTON 39403288** 14 AUX - INSPECTOR 10200010300000000002002 Sección Control de Tránsito Deleg. Cerro Otto Subsecretaría de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **2 14791 AGUILERA, GABRIELA YOLANDA** 35817994 12 AUX - INSPECTOR 10210010000000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Subsecretaría de Tránsito y Transporte1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **3 14965 ALVAREZ, JACQUELINE ELIZABETH** 37099432 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001004 Dpto. Coord. Administrativa Tránsito Subsecretaría de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0040.153.1 ADMINISTRACION FISCALIZACION
- **4 15009 ANTIFIL, LUIS ALEJANDRO** 26081510 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001001 Depto. de Transporte Subsecretaría de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0040.150.1 TRANSPORTE
- **5 14906 ARCORE, FACUNDO MARTIN 28547920** 10 AUX - ADMINISTRATIVO 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 LICENCIAS/EXAMEN
- **6 14272 ARRIGONI, MONICA SUSANA 27257846151** 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 LICENCIAS/EXAMEN
- **7 14790 BAHAMONDES, NATALI DEL CARMEN** 34667932 12 AUX - INSPECTOR 10210010000000001003000001 Sección Inspectores Tránsito Turno Mañana Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **8 14876 BAYER, ANA VANESA** 27325744524 10 ADM - PLAYERO 10210010000000001000001 División Playón Dirección de Tránsito y

Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO

- **9 14664 CATALAN, LUCRECIA MARLEN** 37663980 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001000002 División Terminal Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.156.1 TERMINAL DE OMNIBUS
- **10 14814 DE MARIO, JULIETA IRMA** 28236892 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001000002 División Terminal Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.156.1 TERMINAL DE OMNIBUS
- **11 15030 ESPINOSA, NADIA BELEN** 32574875 12 ADM - CAJERO 102100100000001000003 Div. Mesa de Entradas N°3 Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0040.153.1ADMINISTRACION FISCALIZACIÓN
- **12 14927 GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL** 39867894 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 LICENCIAS/EXAMEN
- **13 14789 GEREZ, MAURO NICOLAS** 20373647374 12 ADM - PLAYERO 102100100000001000001 División Playón Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO
- **14 14665 GHIRON, LORENA FERNANDA** 24412058 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 LICENCIAS/EXAMEN
- **15 14817 GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER** 30143046 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 LICENCIAS/EXAMEN
- **16 15077 GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO** 20358180958 10 PEO - SEÑALIZACION 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0017.155.1 SEÑALIZACION
- **17 14898 KORDELAS, GUSTAVO ISAAC** 22581044 12 ADM - CAJERO 102100100000001000001 División Playón Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO
- **18 12960 LACIAR, REYNALDO ELIAS** 25261577 8 ORD - SERENO 102100100000001000001 División Playón Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO
- **19 12567 LEFINIR, CLAUDIO MIGUEL** 35597782 12 ADM - ADMINISTRATIVO 102100100000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 LICENCIAS/EXAME
- **20 14917 MARTINEZ, JACINTO JORGE EZEQUIEL** 20401000802 12 AUX - INSPECTOR 102100100000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **21 13785 MARTINEZ, LUCAS JOSUE** 38091216 -8- ADM - CAJERO 102100100000001000001 División Playón Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO
- **22 14966 MILLALEF, JORGE ADRIAN** 35074719 -12- AUX - INSPECTOR 102100100000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Dirección de Tránsito y Transporte - 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **23 14967 MORALES, NATALIA** 27299408413 -12- AUX - INSPECTOR

10210010000000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN

- **24 14968 NAMOR, MARISELA ANAHI** 35594564 12 AUX - INSPECTOR 10210010000000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **25 15072 NAVARRO, CESAR JAVIER** 38325434-10- ADM - PLAYERO 10210010000000001000001 División Playón Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO
- **26 13782 ÑANCUFIL, ALDO GERONIMO** 29165730 -8-PEO - BAÑO QUIMICO 10210010000000001000001001 Sección Baño Químico Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.152.1 PLAYON/B.QUIMICO
- **27 14787 PAREDES MIRANDA, CLAUDIO ENRIQUE** 20923850245 -8- PEO - SEÑALIZACION 10210010000000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0017.155.1 SEÑALIZACION
- **28 14606 RIOS MELLA, JORGE EMANUEL** 34019970-8- PEO - MANTENIMIENTO 10210010000000001000002 División Terminal Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0014.156.1 TERMINAL DE OMNIBUS
- **29 14969 ROJAS DORADO, JUAN DICK** 94989813 -12- AUX - INSPECTOR 10210010000000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 FISCALIZACIÓN
- **30- 14859- RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO-**32699724-12-ADM - CAJERO-10210010000000001000001-División Playón-Dirección de Tránsito y Transporte-1.10.13.02.0014.152.1-PLAYON/B.QUIMICO
- **31-14670 -SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE -** 23301340664 -12 - ADM - ADMINISTRATIVO -10210010000000001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial -Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0011.151.1 - LICENCIAS/EXAMEN
- **32-14382 TESTORE, STELLA MARIS** - 32030611 12 ADM - ADMINISTRATIVO- 10210010000000001001000001 Sección SUBE Dirección de Tránsito y Transporte -1.10.13.02.0040.150.1 TRANSPORTE
- **33 -14788 TORRES, CINTIA FERNANDA** 34714572 12 AUX - INSPECTOR - 10210010000000001003000002 Sección Inspectores Tránsito Turno Noche Dirección de Tránsito y Transporte 1.10.13.02.0035.154.1 - FISCALIZACIÓN

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000437-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros varios para el INT 121 **- Pedido de Suministro Nº 0109 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0295 - Autorización de Compra Nº 87159)**; y para el INT 5416 **- Pedido de Suministro Nº 0151 - (Pedido de Abastecimiento**

Nº 0375 - Autorización de Compra Nº 87159);

- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta **($12.450)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000524 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000438-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos

electrónicos para la sección Pañol **- Pedido de Suministro Nº 0112 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0305 - Autorización de Compra Nº 86894)**;

- que la compra se realizó a **"CODIGO AUTO"** PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos ochenta mil **($80.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00005188 de fecha 28/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000439-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 916 **- Pedido de Suministro Nº 2572/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3880/2021 - Autorización de Compra Nº 86900)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL"** BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575) por la suma de pesos dos mil seiscientos **($2.600)** correspondiente a la factura Nº 0003-00032830 de fecha 27/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000440-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó servicios de tornería pesada de todo tipo de reparaciones en Mecánica **- Pedido de Suministro Nº 2434/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3681/2021 - Autorización de Compra Nº 86365)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620), tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de enero (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620) por la suma de pesos ciento ocho mil **($108.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000119 de fecha 10/01/2022; en concepto de 36 horas de tornería pesada.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.3 (SERVICIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000441-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 140 **- Pedido de Suministro Nº 0032 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0098 - Autorización de Compra Nº 87162)**;
- que el servicio lo prestó **"SUR GOMAS"** SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511) por la suma de pesos veintiún mil ochocientos con diez ctvs. **($21.800,10)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000210 de fecha 03/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000442-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito 140 horas de servicios de tornería pesada de todo tipo de reparaciones en Mecánica **- Pedido de Suministro Nº 2998/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4328/2021 - Autorización de Compra Nº 86977)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620), tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de enero, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de enero y 04 de Febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620) por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil **($490.000)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000120 de fecha 11/01/2022 ($129.500); Nº 00001-00000121 de fecha 12/01/2022 ($101.500); Nº 00001-00000122 de fecha 13/01/2022($98.000); Nº 00001-00000123 de fecha 14/01/2022 ($115.500); Nº 00001-00000126 de fecha 27/01/2022 ($45.500); en concepto de 140 horas de tornería pesada.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.3 (SERVICIOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000443-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación de tapa y árbol de leva para el INT 915 - **Pedido de Suministro Nº 3067/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4513/2021 - Autorización de Compra Nº 86870)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos **($48.500)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000031 de fecha 17/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-

CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000444-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 132 **- Pedido de Suministro Nº 2963/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4436/2021 - Autorización de Compra Nº 86886)**; y para el INT 209 **- Pedido de Suministro Nº 2995/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4492/2021 - Autorización de Compra Nº 86886)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos ocho mil **($8.000)** correspondiente a la factura Nº 0002-00032455 de fecha 19/01/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000445-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0094 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0259 - Autorización de Compra Nº 87202)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos treinta **($57.330)** correspondiente a la factura Nº 0002-00055355 de fecha 24/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000446-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 320 y 139 **- Pedido de Suministro Nº 0080 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0246 - Autorización de Compra Nº 86883)**; **- Pedido de Suministro Nº 0023 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0080 - Autorización de Compra Nº 86883)**;
- que las compras se realizaron a LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos **($164.200)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000030 de fecha 17/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000447-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de bulones, con destino a motoniveladora Interno 5408 - **Pedido de Suministro Nº 102 y 092 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0256/255 - Autorización de Compra Nº 86890)** y materiales en polipropileno para interno 117 y 118 - **Pedido de Suministros Nº 078 - (Pedido de Abastecimiento Nº 237 - Autorización de Compra** Nº 86896);
- que está compra se realizó en BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos con 98/100 **($ 44.900,98)** correspondiente a las facturas Nº 00001 - 00000004 de fecha 22/01/2022 $ 12.199,98; Nº 00001-00000005 de fecha 22/01/2022 $ 32.701.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000448-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 ($ 18.400,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007324 de fecha 04 de Febrero de 2022; pesos**

doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 20/100 ($ 253.759,20.-), correspondiente **a Tique Factura B Nº 00027-00007326 de fecha 04 de Febrero de 2022** , **y pesos ochocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 833.748,00), correspondiente a Ticket Factura B Nº 00027-00007327 de fecha 04 de Febrero de 2022**,en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos Un millón ciento cuarenta y cinco mil novecientos siete con 20/100 ($ 1.145.907,20.-)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007324 de fecha 04 de Febrero de 2022 de pesos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 ($ 18.400,00.-) ; Tique Factura B Nº 00027-00007326 de fecha 04 de Febrero de 2022 de pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 20/100 ($ 293.759,20.-), y Tique Factura B Nº 00027-00007327 de fecha 04 de Febrero de 2022 de pesos ochocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 833.748,00)** en concepto de provisión de lubricantes y combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000449-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para Sección Pañol, otros con destino a INT 149, 143 y 146 **- Pedido de Suministro Nº 2960/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4430 - Autorización de Compra Nº 87062) - Pedido de Suministro Nº 2992, 2994, 2993/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4472, 4474, 4473/2021 - Autorización de Compra Nº 87063)** y **Pedido de Suministros Nº 239 (Pedido de Abastecimiento Nº 544 - Autorización de Compra Nº 87063);**
- que los pedidos de Suministros Nº 2960, 2992, 2994 y 2993, corresponden al ejercicio 2021
- que estas compras se realizaron a PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 20 y 21 de enero para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y un mil ($ 431.000,00) correspondiente a las facturas Nº 0001-00000671 de fecha 20/01/2022 $ 166.300; Nº 0001 - 00000673 de fecha 21/01/2022 $ 264.700.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) ($ 409.600); al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142

(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) ($ 21.400)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000450-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2198-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353) para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneo de la **Dirección de Servicios Públicos, Código** 102090000000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de aquella y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota Nº10-DSP-2022 procedente de la Secretaría de Servicios Públicos se remite evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual solicitan la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del
- 27 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 27 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353) - Legajo Nº 14961 - Categoría Nº 08 , quien cumple funciones del puesto Peón en la Sección Saneo del **Departamento Operativo Servicios Públicos Código**

10209000000001002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos**,** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH). del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000451-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos y servicios mecánicos para los INT 400, 155, 140, 434 y 101 - **Pedido de Suministro Nº 2959/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4429/2021 - Autorización de Compra Nº 86878)**; **- Pedido de Suministro Nº 2939/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4392/2021 - Autorización de Compra Nº 86878)**; **- Pedido de Suministro Nº 2938/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4391/2021 - Autorización de Compra Nº 86878)**; **- Pedido de Suministro Nº 3074/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4557/2021 - Autorización de Compra Nº 86878)**; **- Pedido de Suministro Nº 3075/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4558/2021 - Autorización de Compra Nº 86878)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compas y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a

partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos noventa y tres mil **($93.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000070 de fecha 14/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000452-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de tambores de aceite y filtros de nafta para la Sección Mantenimiento y Lubricantes **- Pedido de Suministro Nº 0095 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0263 - Autorización de Compra Nº 86891)**; **- Pedido de Suministro Nº 0108 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0277 - Autorización de Compra Nº 86891)**; **- Pedido de Suministro Nº 0107 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0276 - Autorización de Compra Nº 86891)**;

- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICALEAN", "RODAMIENTOS HUGO" y "EL GATO GUZMAN"; de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos **($450.400)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000057 de fecha 21/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000453-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para la reparación del ducto del Arroyo Sin Nombre **- Pedido de Suministro Nº 0160 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0416 - Autorización de Compra Nº 86940)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos setenta y dos mil quinientos **($72.500)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001132 de fecha 25/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000454-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un actuador hidráulico embrague, con destino a interno 231 - **Pedido de Suministro Nº 061 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0197 - Autorización de Compra Nº 86888);**
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de enero del corriente año (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000) correspondiente a la factura Nº 00005 - 00000056 de fecha 14/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000455-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 1 termostato, para motoniveladora Delegación Cerro Otto, 1 cable para motor cummins, para interno 5423, entre otros repuestos, con destino a Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 1088 y 2703/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1376 y 4069/2021 - Autorización de Compra Nº 86877) - Pedido de Suministros Nº 2961 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4432 - Autorización de Compra Nº 86872)**;
- que estos pedidos corresponden al ejercicio 2021
- que ésta compra se realizó en BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 y 14 de Enero del corriente (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 y 31 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos noventa y un mil setecientos sesenta y tres **($ 91.763)** correspondiente a las facturas Nº 00003 - 00001087 de fecha 14/01/2022 $ 5.613; Nº 00003-00001061 de fecha 04/01/2022 $ 3.420; Nº 00003-00001060 de fecha 04/01/2022 $ 82.730.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) ($ 4.513); al Programa 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2

(CONSUMO) ($ 87.250)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000456-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 1 tambor x 205 litros de refrigerante**- Pedido de Suministro Nº 095 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0263 - Autorización de Compra Nº 86887)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha .31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos **($ 79.500)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000519 de fecha 19/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000457-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 1 kit de embrague completo, con destino a camión iveco trakker 380 - **Pedido de Suministro Nº 146 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0365 - Autorización de Compra Nº 87151)**;
- que ésta compra se realizó en BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta **($ 166.750)** correspondiente a la factura Nº 00003 - 00001117 de fecha 24/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000458-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 3 válvulas de freno aire, 2 pulmones de freno trasero, entre otros repuestos, con destino a Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 074 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0135 - Autorización de Compra Nº 86892)**;
- que se solicitó cotización a las firmas Mecánica Lean, Burcam, parts cam y Tecmavi;
- que está compra se realizó en BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta **($ 465.640)** correspondiente a la factura Nº 00003 - 00001111 de fecha 21/01/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000459-I-2022

VISTO: la solicitud proveniente de la Secretaria de Servicios Públicos del mes de febrero 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de correo electrónico oficial se remite formulario de solicitud de cambio de función y Licencia de Conducir Vigente, mediante el cual el Sr. EDUARDO ENRIQUE GARZA, Secretario de Servicios Públicos, solicita el cambio de función del agente municipal RIVERA, OSCAR RAUL (DNI: 28236523) - Legajo N° 13385- Categoría 10 - quien actualmente se desempeña como PEON - CUADRILLA SANEO, en la Secretaría de Servicios Públicos y se requiere que pase a cumplir funciones como Chofer de Vehículo Pesado dentro de la misma área;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó formalmente del proceso de cambio de función y las etapas que debería atravesar al agente municipalRIVERA, OSCAR RAUL (DNI: 28236523) - Legajo N° 13385- Categoría 10;
- que mediante la Nota Nº 78-DML-2021 de fecha 25 de marzo del 2021 el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil del agente mencionado coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado, siendo este el de chofer de vehículo Pesado;
- que entre agosto y noviembre de 2021, el agente RIVERA, OSCAR RAUL (DNI: 28236523) - Legajo N° 13385- Categoría 10 - realizó el proceso de inducción al puesto chofer de Vehículo Pesado, coordinadas por personal técnico de la División Desarrollo del Personal y del Departamento de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos, a partir de la cual se determinó que el agente aprobó los módulos teóricos/prácticos;
- que el Día 16 de Diciembre de 2022 se remite informe Final del proceso de Evaluación Practica del agente municipal RIVERA, OSCAR RAUL

(DNI: 28236523) - Legajo N° 13385- Categoría 10 con resultados favorables para la incorporación a el puesto;

- que es pertinente mencionar que el agente ha estado realizando prácticas profesionalizantes durante este periodo pero no corresponde realizar designación retroactiva a la presente, de acuerdo a lo atravesado durante el mencionado proceso, por tratarse de periodo de aprendizaje e incorporación de técnicas y conocimientos específicos para lograr un eficiente proceso de cambio de función e incorporación al puesto;
- que en virtud de ello y en concordancia con la documentación analizada , la Dirección de Recursos Humanos concluye que la designación será por periodo interdeterminado;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **cambio de función** al agente municipal RIVERA, OSCAR RAUL (DNI: 28236523) - Legajo N° 13385- Categoría 10 - quien se desempeña como PEON - CUADRILLA SANEO, en la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir funciones como chofer de Vehículo Pesado en la misma área, **a partir de la firma de la presente y por un periodo indeterminado**.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer de Vehiculo Pesado: ADIC.30%S/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF) realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. **NOTIFICAR:** al agente RIVERA, OSCAR RAUL (DNI: 28236523) - Legajo N° 13385, que deberá presentar la licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos y cada vez que la renueve la misma debe presentar copia para adjuntar a su legajo, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a RIVERA, OSCAR RAUL (DNI: 28236523) - Legajo N° 13385 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas,

Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000460-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 845-I-2009, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se designa al Ingeniero BARTORELLI, ROBERTO LUIS (DNI 11680633), a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, para efectuar todas las tramitaciones que resulten necesarias ante el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR y CREDITO PRENDARIO;
- que mediante el ME-2022-00000671 remitido vía Sistema de Gestión de documentación Electrónica (GDE) por la Dirección de Recursos Humanos se solicita Dejar sin efecto la jefatura de la Dirección de Servicios Públicos del agente BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833) - Legajo Nº 288 - Categoría Nº 24 - a partir de la firma de la Resolución y asimismo, se informa que el agente cumplirá funciones técnicas en la misma área;
- que en consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Nº 276-I-2017 que establece que *en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División, o Jefe de Sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, y que le faltaren hasta 12 meses para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, contados a partir de la fecha del acto administrativo que dispone el traslado,* **aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica***,-de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, debiendo incluirse los futuros incrementos en su retribución y la diferencia salarial resultante entre el puesto anterior y el nuevo como "Compensación por jubilación futura";*
- que el día 09 de Diciembre de 2021 el agente BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833) - Legajo Nº 288 - Categoría Nº 24 fue notificado por el Director de Recursos Humanos de los términos en que se realizará el acto administrativo de "Dejar sin efecto", de acuerdo con lo detallado en los anteriores considerandos:
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 845-I-2009 , a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 845-I-2009, a partir de la firma de la presente.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, y comenzar a liquidar conforme a las funciones técnicas que cumplirá el agente BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833) - Legajo Nº 288 - Categoría Nº 24 - a partir de la firma de la presente en la Dirección de Servicios Públicos Código 102090000000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, aplicando la Resolución Nº 276-I-17 debiendo incluirse los futuros incrementos en su retribución y la diferencia salarial resultante entre el puesto anterior y el nuevo como "Compensación por jubilación futura".
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa Nº1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833) - Legajo Nº 288 - Categoría Nº 24 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000461-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra de bobinas de papel fantasía para colaborar con las decoraciones de diferentes Juntas Vecinales con motivo de la Navidad **- Pedido de Suministro Nº 2967/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4428/2021 - Autorización de Compra Nº 86791)**;
- que la Dirección de Inspección General, la Dirección de Parques y Jardines, y la Dirección de Servicios Públicos solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 0124 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0157 - Autorización de Compra Nº 87116)**; **- Pedido de Suministro Nº 0136 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0066 - Autorización de Compra Nº 87122)**; **- Pedido de Suministro Nº 0113 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0307 - Autorización de Compra Nº 87111)**;
- que el Pedido de Abastecimiento Nº 4428 corresponde al ejercicio 2021;

- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de enero), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con veintidós ctvs. **($34.388,22)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000167 de fecha 18/01/2022 ($5.611,42); Nº 0012-00000193 de fecha 02/02/2022 ($28.776,80).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO) **($5.611,42);** al Programa Nº 1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria Nº1.10.01.20.0002.159.2.2 (CONSUMO) **($25.899,12).** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO) **($1.438,84).** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) **($1.438,84).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO

FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000462-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para el INT 144 **- Pedido de Suministro Nº 0270 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0569 - Autorización de Compra Nº 87170)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos cincuenta y dos mil **($52.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000526 de fecha 07/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000463-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para un camión Iveco perteneciente al sector de Servicios Públicos **- Pedido de Suministro Nº 0195 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0438 - Autorización de Compra Nº 87157)**; para el INT 473 **- Pedido de Suministro Nº 0158 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0390 - Autorización de Compra Nº 87157)**; e INT 126 **- Pedido de Suministro Nº 0154 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0384 - Autorización de Compra Nº 87157)**;
- que el servicio lo prestó HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos quince mil doscientos **($15.200)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000076 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000464-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de espacios verdes y plazas **- Pedido de Suministro Nº 0135 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0038 - Autorización de Compra Nº 86945)**;
- que la compra se realizó a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos veintiocho mil trescientos catorce **($28.314)** correspondiente a la factura Nº 00007-00014007 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº

1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000465-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 473 **- Pedido de Suministro Nº 0157 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0388 - Autorización de Compra Nº 87158)**;
- que la compra se realizó a HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta **($58.350)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000075 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios

Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000466-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó 10 servicios de afilados de hoja de sierra de motoguadaña para trabajos de desmonte que realiza la Delegación Lago Moreno **- Pedido de Suministro Nº 0068 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0219 - Autorización de Compra Nº 87061)**;
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó 30 servicios de afilados de hoja de sierra de mooguadaña para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0140 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0206 - Autorización de Compra Nº 86849)**;
- que los servicios los prestó **"AFILADOS LUCHO"** RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 y 10 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141) por la suma de pesos veinte mil **($20.000)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000362 de fecha 01/02/2022 ($5.000); Nº 00001-00000363 de fecha 01/02/2022 ($15.000).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($5.000);** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($15.000).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000467-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos varios con destino a Sección Pañol **- Pedido de Suministro Nº 2990/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4453/2021 - Autorización de Compra Nº 87169)**; **- Pedido de Suministro Nº 2958/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4417/2021 - Autorización de Compra Nº 87169)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 2 chapas lisas galvanizadas con destino a la cartelería CRUM **- Pedido de Suministro Nº 0093 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0258 - Autorización de Compra Nº 87250)**;
- que los Pedidos de Abastecimiento Nº 4453 y 4417 corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro **($194.234)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000006 de fecha 01/02/2022 ($92.234); Nº 00001-00000007 de fecha 04/02/2022 ($54.000); Nº 00001-00000008 de fecha 04/02/2022 ($48.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) **($146.234);** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2.2 (CONSUMO) **($48.000);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000468-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros varios para el INT 473 **- Pedido de Suministro Nº 0036 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0124 - Autorización de Compra Nº 86899)**;
- que la compra se realizó a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos treinta y seis mil **($36.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000189 de fecha 26/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000469-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de carga de tubos de gas atal para la sección Vial **- Pedido de Suministro Nº 2614/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4013/2021 - Autorización de Compra Nº 86616)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos tres mil setecientos setenta y siete con cincuenta ctvs. **($3.777,50)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002542 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000470-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2900-I-2021, la Resolución Nº 1944-I-2021 y la Resolución Nº 1942-I-2021, y la Nota remitida por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) de fecha 04/02/2022 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2900-I-2021, **se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 31 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato del agente GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo N.º 14806 - Categoría Nº 10- , quien cumple funciones como Auxiliar

Veterinaria en el **Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código** 10210000200000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;

- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la misma se establece que el agente GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo N.º 14806 - deberá **presentar el certificado de alumno regular** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, según el nivel que cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;**
- que por medio de la Resolución Nº 1944-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría Nº 08 en el puesto ADM - PLAYERO- de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la misma se establece que el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría Nº 08 **deberá seguir presentando certificado de inscripción y constancia de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes** para dar curso a una posible renovación de contrato en el puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que por medio de la Resolución Nº 1942-I-2021 se otorgó la renovación del pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir del 15 de Julio de 2021 y por un periodo indeterminado;
- que de acuerdo al Artículo Nº 3 de la misma se establece que el agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) Legajo N° 14331 -Categoría 12, **deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular de los estudios secundarios en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos requeridos por el perfil del puesto que asumirá;**
- que de acuerdo a la Nota Nº 404 proveniente de la Dirección de Sanidad Animal se eleva mediante GDE la evaluación de desempeño de GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo Nº 14806 - mediante la cual solicitan la renovación de contrato por un (1) año;
- que de acuerdo a la Nota Nº 4344 proveniente del Departamento de Coordinación Administrativa de Tránsito y Transporte se eleva mediante GDE la evaluación de desempeño de ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) - Legajo N° 13992 - Categoría Nº 08 - mediante la cual solicitan la renovación de contrato por un (1) año;
- que de acuerdo a la Nota Nº 579 proveniente del Tribunal de Faltas II se

eleva mediante GDE la evaluación de desempeño de CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) Legajo N° 14331 - Categoría Nº 12 -- mediante la cual solicitan la renovación de contrato por un (1) año;

- que ninguno de los agentes ha cumplido con la presentación de Certificado de Alumno Regular y/o avance de cursada vigente, desde al División Movilidad del Personal se ha solicitado Mediante el Memo Nº ME-2022-00000216-MUNIBARILO a la Dirección de Recursos Humanos la definición sobre las renovaciones de contrato;
- que de acuerdo a lo expuesto en la Nota Nº NO-2022-00000801-MUNIBARILO remitido por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) de fecha 04/02/2022 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas en el período requerido por las jefaturas, en función de los servicios prestados de los agentes mencionados, asimismo se comunica que deben retomar los estudios pendientes y se mantiene como requisito excluyente la **presentación del certificado de alumno regular** a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según se estipula en los requisitos del perfil de puesto en el que se desempeñan, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darles curso a una posible renovación de contrato;**
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de los agentes: GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo N.º 14806 - Categoría Nº 10 - ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) - Legajo N° 13992 - Categoría Nº 08 - CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) Legajo N° 14331 - Categoría Nº 12 - por un período de **un (1) año**, **sujeto a la presentación de constancias de estudios vigentes al año en curso y avance de cursada, al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según se estipula en los requisitos del perfil de puesto en el que se desempeñan, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darles curso a una posible renovación de contrato**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios,** a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los agentes mencionados en el **ANEXO I** de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área**, un (1) año**, **sujeto a la presentación de constancias de estudios vigentes al año en curso y avance de cursada, al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según**

se estipula en los requisitos del perfil de puesto en el que se desempeñan, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darles curso a una posible renovación de contrato.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que los agentes GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo N.º 14806 - Categoría Nº 10 - ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) - Legajo N° 13992 - Categoría Nº 08 - CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) Legajo N° 14331 - Categoría Nº 12 - deberán **presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto en el que se desempeñan, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darles curso a una posible renovación de contrato.**
5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el **ANEXO I.**
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

ANEXO I.

Nro	Legajo Nº	Apellido y Nombre	DNI/ CUIL	Cat	Puesto	Dependencia Directa	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
1	14806	GAMINAO, DOMINGO	20124642	10	AUX - CAMPAÑA CANINA	10210000200000001 Depto. de Veterinaria y Zoonosis	1.10.01.21.0013.149.1	ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOONOSIS
2	15214	ALVAREZ, RAUL ISMAEL	28577766	12	AUX ADM	10210010000 0001002 Depto. de Prevención y Seguridad Vial	1.10.13.02.0011.151.1	LICENCIAS/EXAMEN
3	1395	CEB	16392	8	AUX ADM	100000000	1.01.01.01.0	TRIBUNA

	0	ALLOS, RAMIRO	103			000002001 Depto. Administrativo JMF N°2	035.005.1	L DE FALTAS II
4	15296		23355941329	10				
5	15291		20210635662	10				

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000471-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la contratación de horas de mano de obra para la reparación de mangueras hidráulicas varias **- Pedido de Suministro Nº 2882/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4311/2021 - Autorización de Compra Nº 86646)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que a solicitud del área se contrató para brindar el servicio al proveedor **"OLEOHIDRAULICA BARILOCHE"** PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273) dada la alta demanda en ésta época, tal como consta en el Pedido Suministro correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos mil ($200.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" Nº 00004-00000244 de fecha 03 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión. Esta factura corresponde a la confección de algunas de las mangueras varias para máquinas viales y camiones recolectores, correspondientes al Pedido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273) por la suma total de pesos doscientos mil **($200.000)** por la reparación de mangueras hidráulicas varias.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273) por la suma de pesos cuarenta mil **($40.000)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000244 de fecha 03/12/2021, en concepto de confección de mangueras varias para máquinas viales y camiones recolectores, y las que resten contra presentación de facturas y remitos, correspondientes al servicio antes mencionado.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000472-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 144,432,135 y sección pañol **- Pedido de Suministro Nº 104- (Pedido de Abastecimiento Nº 265 - Autorización de Compra Nº 87176); -Pedido de Suministro Nº 073- (Pedido de Abastecimiento Nº 134 - Autorización de Compra Nº 87176); Pedido de Suministro Nº 56- (Pedido de Abastecimiento Nº 159 - Autorización de Compra Nº 87176)**; **- Pedido de Suministro Nº 0037 - (Pedido de Abastecimiento Nº 125 - Autorización de Compra Nº 87176)**;
- que las compras se realizaron a LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de

febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta **($154.730)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000033 de fecha 01/02/2022 ($85.560); Nº 00001-00000034 de fecha 01/02/2022 ($52.500) y Nº 00001-00000035 de fecha 01/02/2022 ($16.700).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000473-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 2 tambores de aceite "extra vida 300" para la Sección Mantenimiento y Lubricantes **- Pedido de Suministro Nº 0107 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0276 -**

Autorización de Compra Nº 87178);

- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI"** CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783) por la suma de pesos ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta **($193.940)** correspondiente a la factura Nº 00027-00007392 de fecha 10/02/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000474-I-2022

VISTO: La resolución Nº 133-I-2021 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) de fecha 01 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios como Asesor Jurídico en la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de enero de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y modificando las cláusulas respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de enero de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01/01/22 y culminará indefectiblemente el día 31/12/2022. Clausula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de $ 648.000,00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho mil con cero centavos), a razón de $ 54.000,00.- (PESOS: cincuenta y cuatro mil con cero centavos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO (CUIT: 20255984900) por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil con cero centavos ($ 648.000,00.-), a razón de Pesos cincuenta y cuatro mil con cero centavos ($ 54.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.027 (TRANSFORMACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) Partida Presupuestaria 1.03.01.01.0040.027.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000475-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 312 **- Pedido de Suministro Nº 0141 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0348 - Autorización de Compra Nº 87173)**; **- Pedido de Suministro Nº 0264, Complementario del P.A. Nº 0348 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0562)**;
- que la Dirección de Mecánica General solicitó que se realice un cambio en el Pedido, reduciendo las cubiertas a la mitad, tal como consta en la nota de fecha 02 de febrero, escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que la compra se realizó a NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222) por la suma de pesos ciento catorce mil **($114.000)** correspondiente a la factura Nº 0011-00008487 de fecha 08/02/2022, por la compra de 2 cubiertas.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2

(CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000476-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 144 **- Pedido de Suministro Nº 0037 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0125 - Autorización de Compra Nº 87171)**; y un servicio mecánico para el INT 5434 **- Pedido de Suministro Nº 0262 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0552 - Autorización de Compra Nº 87171)**;
- que se contrató para proveer los repuestos y brindar el servicio a **"CODIGO AUTO"** PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos veintiséis mil trescientos ochenta **($26.380)** correspondiente a la factura Nº 00003-00005201 de fecha 07/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000477-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 434 **- Pedido de Suministro Nº 0016 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0058 - Autorización de Compra Nº 87177)**;
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos cinco mil quinientos **($5.500)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000058 de fecha 31/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000478-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 127 y 140 **- Pedido de Suministro Nº 0145 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0360 - Autorización de Compra Nº 86895)**; **- Pedido de Suministro Nº 0144 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0359 - Autorización de Compra Nº 86875)**;
- que las compras se realizaron a TECMAVIAL S.R.L, (CUIT: 30714217018);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TECMAVIAL S.R.L, (CUIT: 30714217018) por la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres **($166.983)** correspondiente a las facturas Nº 0002-00001340 de fecha 01/02/2022 ($63.985); Nº 0002-00001339 de fecha 01/02/2022 ($102.998).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000479-I-2022

VISTO: el sumario caratulado "Agente Santos, José Ignacio s/ presuntas Inasistencias Injustificadas, Expte Nº 31/19", y;

CONSIDERANDO:

- que se resolvió dar curso al sumario administrativo en contra del agente SANTOS, JOSE IGNACIO (DNI: 37254003) Leg. 12722 , en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. c) del artículo 125º "inasistencias injustificadas";
- que se designó como instructor sumariante al Sr. Miguel Guajardo, quien se notificó oportunamente del mismo y acepto el cargo;
- que motivó el inicio del sumario el pase Nº 1055-DP-19 presentado por el Departamento de Personal, ante la Junta de Calificación y Disciplina, remitiendo los antecedentes en virtud del art. 127, inc. II;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor eleva las actuaciones al Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" al agente sumariado la falta prevista en el inc.c) del Art. 127º "inasistencias injustificadas";
- que mediante Resolución Nº 18/20 de fecha 13 de febrero de 2020, se procedió a imputar al agente José Ignacio Santos por la falta antes descrita y se le notificó la misma mediante cédula de notificación,
- que entendiendo que la imputación es correcta y considerando que no se ha efectuado descargo alguno, ni ha ofrecido prueba, el Tribunal resolvió en base a la documental obrante en autos, la cual resulta contundente;
- que en consecuencia y conforme lo expuesto, resulta que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el Art. 125, inc. "C" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, ello es "inasistencias injustificadas";
- que atento a ello y no existiendo descargo ni alegato alguno, así como tampoco prueba que refute lo informado por el Departamento de Personal se procedió a resolver el sumario;
- que en virtud de ello, el Tribunal de calificación y disciplina, resolvió

sancionar al Agente SANTOS con 13 (trece) días de suspensión, por lo cual corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que asimismo, el Tribunal de calificación y disciplina estableció que a fin de no perjudicar aún más al Agente, el Departamento de Personal, debía aplicar la sanción indicada anteriormente, dividida en dos meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente SANTOS, JOSE IGNACIO (DNI: 37254003) Legajo Nº 12722 una sanción disciplinaria de 13 (trece) días de suspensión a cumplirse los días 24, 25, 26, 27, 28, y 31 de enero del año 2022 y los días 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero del año 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **NOTIFICAR:** al agente de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000480-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), la Resolución N°3506-I-2021, y la nota NO-2022-00000813-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, el cual indica para este caso que corresponde el nivel de “División”;
- que por medio de la nota NO-2022-00000813-MUNIBARILO-DRH#SPEPPSADU, la Dirección de Recursos Humanos solicita la creación del puesto Jefatura de División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral;

- que la Jefatura de División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral tendrá la misión de asegurar y agilizar la ejecución y gestión de los procesos de selección de personal, garantizando además la ejecución de los diversos programas que hacen a los fines, objetivos y metas del Departamento de Medicina laboral;
- que se cuenta asimismo con la descripción y perfil del puesto a crear y con la autorización del Sr. Intendente Gustavo Gennuso;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** el puesto de Jefatura de División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral, dependiente del Departamento de Medicina Laboral, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, cuya descripción y perfil de puesto se adjunta como Anexo I de la presente.
2. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000481-I-2022

VISTO: La resolución Nº2922-I-2021 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) de fecha 07 de Febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

- que mediante resolución Nº 2922-I-2021 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Srta BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323), a partir del 01/11/2021 por el termino de 03 meses, para desempeñar tareas administrativas en general y de atención al público, entre otras;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 07 de Febrero de 2022 se realizó una adenda al contrato de locación mencionada en el visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el 01 de Febrero de 2022al 30 de Abril

de 2022 ;

- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) de acuerdo a la adenda de fecha 07 de Febrero de 2022 , manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda que se modifica en sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2022 y culminará indefectiblemente el día 30 de Abril de 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil ($ 141.000.00), a razón de Pesos cuarenta y siete mil ($ 47.000.00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria 1.03.01.01.0040.016.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000482-I-2022

VISTO: la ausencia del Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) se ausentará de la ciudad

del 28/02/2022 hasta el 17/03/2022 inclusive por razones personales,
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) Subsecretaria de Políticas Sociales,
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Desarrollo Humano IntegralFERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) desde el día 28/02/2022 hasta el día 17/03/2022.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por ausencia del titular a la Subsecretaria de Políticas Sociales a BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) desde el 28/02/2022 hasta el 17/03/2022 inclusive,
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000483-I-2022

VISTO: el sumario caratulado "Agente Rojas Villegas Yalena s/ presuntas Inasistencias Injustificadas, Expte Nº 44/19", y;

CONSIDERANDO:

- que se resolvió dar curso al sumario administrativo en contra de la agente ROJAS VILLEGAS, YALENA BEATRIZ (DNI: 92478475) Leg. 21594, en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. c) del artículo 125º "inasistencias injustificadas";
- que se designó como instructor sumariante al Sr. Miguel Guajardo, quien se notificó oportunamente del mismo y acepto el cargo;
- que motivó el inicio del sumario el pase Nº 1177-DP-19 presentado por el Departamento de Personal, ante la Junta de Calificación y Disciplina, remitiendo los antecedentes en virtud del art. 127, inc. II;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor eleva las actuaciones al Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" al agente sumariado la falta prevista en el inc.c) del Art. 127º

"inasistencias injustificadas";

- que mediante Resolución Nº 78/19 de fecha 27 de noviembre de 2019, se procedió a imputar a la agente Rojas Villegas, Yalena por la falta antes descrita y se le notificó la misma mediante cédula de notificación,
- que entendiendo que la imputación es correcta y considerando que las manifestaciones vertidas por la sumariada no resultaron suficientes para justificar las inasistencias el Tribunal resolvió en base a la documental obrante en autos, la cual resulta contundente;
- que en consecuencia y conforme lo expuesto, resulta que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el Art. 125, inc. "C" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, ello es "inasistencias injustificadas";
- que en virtud de ello, el Tribunal de calificación y disciplina, resolvió sancionar a la Agente Rojas Villegas, Yalena con 05 (cinco) días de suspensión, por lo cual corresponde efectuar el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** a la agente ROJAS VILLEGAS, YALENA BEATRIZ (DNI: 92478475) Legajo Nº 21594 una sanción disciplinaria de 05 (cinco) días de suspensión a cumplirse los días 01, 02, 03, 04 y 07 de febrero del año 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la agente de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
4. **ENCOMENDAR**: al departamento de sueldos, a efectuar el descuento que corresponda en los haberes de la Agente ROJAS VILLEGAS, YALENA BEATRIZ (DNI: 92478475), en dos meses por separado.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000484-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Desarrollo Humano Integral solicitó servicios de

sepelios para personas de bajos recursos **- Pedido de Suministro Nº 0034 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0104 - Autorización de Compra Nº 87084)**; **- Pedido de Suministro Nº 0044 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0163 - Autorización de Compra Nº 87057)**; **- Pedido de Suministro Nº 0045 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0179 - Autorización de Compra Nº 87057)**; **- Pedido de Suministro Nº 0114 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0310 - Autorización de Compra Nº 87097)**;

- que los servicios los prestó **"SEPELIOS BARILOCHE"** MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de febrero), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998) por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil **($138.000)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00000225 de fecha 25/01/2022 ($33.000); Nº 00002-00000226 de fecha 25/01/2022 ($70.000); Nº 00002-00000227 de fecha 28/01/2022 ($35.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2.3 (SERVICIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN

PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000485-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 0147 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0366 - Autorización de Compra Nº 87150)**; **- Pedido de Suministro Nº 0187 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0420 - Autorización de Compra Nº 87150)**; **- Pedido de Suministro Nº 0234 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0533 - Autorización de Compra Nº 86161)**; **- Pedido de Suministro Nº 0233 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0531 - Autorización de Compra Nº 86161)**; **- Pedido de Suministro Nº 0153 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0381 - Autorización de Compra Nº 86161)**; **- Pedido de Suministro Nº 0204 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0467 - Autorización de Compra Nº 87164)**; **- Pedido de Suministro Nº 3068/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4514/2021 - Autorización de Compra Nº 87165)**;
- que el Pedido de Abastecimiento Nº 4514 corresponde al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos doscientos dieciseis mil seiscientos cuarenta y cinco con cero ctvs. **($216.645)** correspondiente a las facturas Nº 00003-000001127 de

fecha 28/01/2022 ($177.560); Nº 00003-00001140 de fecha 02/02/2022 ($24.515); Nº 00003-00001147 de fecha 03/02/2022 ($11.070); Nº 00003-00001148 de fecha 03/02/2022 ($3.500).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) **($213.145);** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) **($3.500);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000486-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0254 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0250 - Autorización de Compra Nº 87247)**; **- Pedido de Suministro Nº 0257 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0253 - Autorización de Compra Nº 87248)**; **- Pedido de Suministro Nº 0253 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0249 - Autorización de Compra Nº 87249)**;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y siete ctvs. **($14.428,87)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000205 de fecha 08/02/2022 ($6.984,11); Nº 0012-00000206 de fecha 08/02/2022 ($1.320,84); Nº 0012-00000207 de fecha 08/02/2022 ($6.123,92).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000487-I-2022

VISTO: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347) , y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria Legal y Técnica, Dra LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347) se ausentará de la ciudad desde el 28/02/2022 hasta el 10/03/2022 inclusive, por razones personales;
- que en virtud de ello, resulta necesario designar a la persona que estará a cargo de la Secretaría Legal y Técnica durante dicho período;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria Legal y técnica Dra.LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347) desde el día 28/02/2022 hasta el día 10/03/2022 inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de su

titular a la Dra. LAFONT, MARIA NATALIA (DNI: 32956262) desde el 28/02/2022 hasta el 10/03/2022 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000488-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de 40 ladrillos comunes con destino Pilar Vivero **- Pedido de Suministro Nº 0019 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0021 - Autorización de Compra Nº 86834)**;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y nueve con noventa y seis ctvs. **($2.859,96)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000269 de fecha 10/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000489-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de pintura para la escalera de Lago Gutierrez (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 2982/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4455/2021 - Autorización de Compra Nº 87240)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos ocho mil ochocientos **($8.800)** correspondiente a

la factura Nº 0002-00055743 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000490-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205), legajo Nº 115 - categoría 14, Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día 24 de Febrero de 2022 hasta el 11 de Marzo de 2022 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883) - legajo Nº 14527- categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2022, orden 36.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Cuadrilla de Emergencia, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883) - legajo Nº 14527 - categoría 8 desde el 24 de Febrero de 2022 hasta el 11 de Marzo de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR**: a la Dirección de Promoción Social de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación

y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000491-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central, la Dirección de Sistemas y la Secretaria de Hacienda solicitaron la compra de materiales de electricidad para atender sus necesidades **- Pedido de Suministro Nº 0020 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0022 - Autorización de Compra Nº 86826)**; **- Pedido de Suministro Nº 0184 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0319 - Autorización de Compra Nº 87220)**; **- Pedido de Suministro Nº 0224 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0517 - Autorización de Compra Nº 87221)**;
- que las compras se realizaron a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de Enero, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de Enero y 03 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos noventa y un mil sesenta y nueve con ochenta y seis ctvs. **($91.069,86)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00003274 de fecha 10/01/2022 ($75.232,57); Nº 0003-00003328 de fecha 01/02/2022 ($1.739,60); Nº 0003-00003329 de fecha 01/02/2022 ($14.097,69).

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($75.232,57);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) **($1.739,60);** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($14.097,69);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000492-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Deportes solicitó la compra de artículos de electricidad para atender sus necesidades **- Pedido de Suministro Nº 0260 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0476 - Autorización de Compra Nº 87256)**; **- Pedido de Suministro Nº 0258 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0473 - Autorización de Compra Nº 87257)**;
- que las compras se realizaron en **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos veintitres mil quinientos treinta con noventa y cinco ctvs. **($23.530,95)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050225 de fecha 04/02/2022 ($7.771,18); Nº 0017-00050227 de fecha 04/02/2022 ($15.759,77).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000493-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó servicios de paramédico, uno para el día sábado 29 de enero, de 17 hs. a 23 hs., en Ruta 40 Sur y Beschtedt, en el marco del evento Pre - Carnaval **- Pedido de Suministro Nº 0170 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0413 - Autorización de Compra Nº 87077)**; y el otro para el día sábado 05 de febrero, de 16 hs. a 00 hs., en Nueva Jamaica Km. 12, en el marco del evento Pre - Carnaval **- Pedido de Suministro Nº 0276 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0542 - Autorización de Compra Nº 87093);**
- que se contrató para brindar los servicios a BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de enero y 07 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de

Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093) por la suma de pesos dieciocho mil doscientos **($18.200)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000079 de fecha 29/01/2022 ($7.800); Nº 00003-00000082 de fecha 07/02/2022 ($10.400).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.105.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000494-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos tipos y cortes de carnes para atender las necesidades de los Centros de Desarrollo Infantil **- Pedido de Suministro Nº 2646/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3348/2021 - Autorización de Compra Nº 86711)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;

- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 12 de noviembre de 2021, solicitó cotización a la firma "FRIGORÍFICO SORIA", motivo por el cual el proveedor presentó una oferta pero por un error de su parte en uno de los ítem volvió a cotizar, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 15 y 18 de noviembre de 2021;
- que se contrató para proveer la mercadería a **"FRIGORÍFICO SORIA"** SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que por errores en la facturación de algunos ítems el Departamento de Compras y Suministros le solicitó al proveedor que presente una nota de crédito, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 30 de diciembre de 2021 y 17 de enero de 2022;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 de diciembre de 2021 (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de diciembre de 2021), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión. Las facturas se retuvieron debido a que el proveedor tenía que presentar una/s nota/s de crédito, lo cual hizo en fecha 10 de febrero del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor de la municipalidad **notas de crédito** Nº 0047-00000054 de fecha 17/01/2022 ($4.000); Nº 0047-00000055 de fecha 17/01/2022 ($1.000); Nº 0048-00000181 de fecha 10/02/2022 ($2.000); Nº 0047-00000057 de fecha 17/01/2022 ($3.000); Nº 0047-00000058 de fecha 17/01/2022 ($3.000); Nº 0047-00000056 de fecha 17/01/2022 ($300); Nº 0047-00000061 de fecha 10/02/2022 ($300);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos doscientos setenta mil seiscientos treinta y nueve con cero ctvs. **($270.639)** correspondiente a las facturas Nº 0047-00006133 de fecha 09/12/2021 ($13.699); Nº 0047-00006134 de fecha 09/12/2021 ($6.349); Nº 0047-00006135 de fecha 09/12/2021 ($3.589,50); Nº 0047-00006136 de fecha 09/12/2021 ($10.169,50); Nº 0047-00006137 de fecha 09/12/2021 ($20.548,50); Nº 0047-00006138 de fecha 09/12/2021

($19.449); Nº 0047-00006185 de fecha 16/12/2021 ($7.949); Nº 0047-00006184 de fecha 16/12/2021 ($13.699); Nº 0047-00006186 de fecha 16/12/2021 ($3.450); Nº 0047-00006187 de fecha 16/12/2021 ($10.169,50); Nº 0047-00006188 de fecha 16/12/2021 ($11.598,50); Nº 0047-00006189 de fecha 16/12/2021 ($14.649); Nº 0047-00006236 de fecha 24/12/2021 ($13.699); Nº 0047-00006237 de fecha 24/12/2021 ($6.349); Nº 0047-00006238 de fecha 24/12/2021 ($3.589,50); Nº 0047-00006239 de fecha 24/12/2021 ($10.169,50); Nº 0047-00006240 de fecha 24/12/2021 ($20.548,50); Nº 0047-00006241 de fecha 24/12/2021 ($19.449); Nº 0047-00006276 de fecha 03/01/2022 ($13.699); Nº 0047-00006277 de fecha 03/01/2022 ($7.949); Nº 0047-00006279 de fecha 03/01/2022 ($10.169,50); Nº 0047-00006280 de fecha 03/01/2022 ($11.598,50); Nº 0047-00006281 de fecha 03/01/2022 ($14.649); Nº 0047-00006278 de fecha 03/01/2022 ($3.450); y a registrar **notas de crédito** Nº 0047-00000054 de fecha 17/01/2022 ($4.000); Nº 0047-00000055 de fecha 17/01/2022 ($1.000); Nº 0048-00000181 de fecha 10/02/2022 ($2.000); Nº 0047-00000057 de fecha 17/01/2022 ($3.000); Nº 0047-00000058 de fecha 17/01/2022 ($3.000); Nº 0047-00000056 de fecha 17/01/2022 ($300); Nº 0047-00000061 de fecha 10/02/2022 ($300).

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000495-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;

- que se realizará una compra de placas de OSB para abastecer familias en situación de vulnerabilidad social;
- que se buscó entre los proveedores las ofertas mas bajas;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve ($ 38.489) en concepto de compra de 11 placas de OSB, contra presentación de factura.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR**: al Programa al Programa Nº 1.06.01.01.7000.728 (EMERGENCIAS CLIMÁTICAS CATÁSTROFES NATURALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.728.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS). la suma de pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y cinco ($ 35.343,85) al Programa Nº 1.06.01.01.0001.077 (ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA)Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.0001.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) pesos tres mil ciento cuarenta y cinco con quince centavos ($ 3.145,15).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000496-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de elementos de iluminación con destino al Centro Kumen Ruka **- Pedido de Suministro Nº 2296/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3137/2021 - Autorización de Compra Nº 86921)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"TODOLUZ BARILOCHE"** RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de Febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890) por la suma de pesos seis mil trescientos diecisiete con cuarenta y un centavo **($6.317,41)** correspondiente a la factura Nº 0007-00000682 de fecha 27/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.089.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000497-I-2022

VISTO: el ME-2021-00004337-MUNIBARILO-DOP#SADU, la Resolución Nº 902-I-2012, la Resolución Nº 3718-I-2015, la Resolución Nº 1887-I-2020 y su modificatoria la Resolución Nº 2011-I-2020, la Resolución Nº 4377-I-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 902-I-2012 se dejó a cargo del Departamento de Inspectores de la Dirección de Obras Particulares,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, al agente municipal RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI 18872666) Legajo N° 11521 categoría 17, a partir del 09 de Abril de 2012 y hasta el reintegro de su titular o el Secretario del área o el Sr. Intendente disponga el relevo del agente;

- que mediante la Resolución Nº 3718-I-2015, de tipo Subrogancia, se dejó a cargo **de forma transitoria e interina** de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana al agente municipal RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI 18872666) categoría 19 Leg Nº 11521, a partir 1 de Julio de 2015 y hasta tanto se realice el Concurso para cubrir el cargo y/o que el Secretario del área o la Sra Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1887-I-2020 y su modificatoria la Resolución Nº 2011-I-2020 se designó al agente BIRCKENSTAEDT, FEDERICO GERMAN (CUIT: 20308623638) en el cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, categoría 23 de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y 1282-CM-03;
- que en virtud de ello, es necesario regularizar la situación del agente municipal RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI 18872666) quien volverá a ejercer el puesto de inspector/visador, puesto que ejercía previo a las Designaciones en cargos jerárquicos, siendo de aplicación la Resolución Nº 1400-I-2016 que establece *que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;*
- que el día 03 de Diciembre de 2021 el agente RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI 18872666) - Legajo Nº 11521 - fue notificado por la Dirección de Recursos Humanos del tratamiento que tendrán los adicionales por función, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 1400-I-2016, la cual se aplica al puesto de Director de Obras Particulares;
- que mediante la Resolución Nº 4377-I-2015, de tipo Subrogancia, se dejó a cargo de forma transitoria e interina del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, al agente municipal VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), legajo Nº 835 categoría 18 a partir del 1 de Septiembre de 2015 y hasta tanto se realice el concurso para cubrir el cargo y/o la Sra. Intendente lo disponga;
- que mediante el ME-2021-00004337-MUNIBARILO-DOP#SADU de fecha 29 de Diciembre de 2021 el Director de Obras Particulares solicita al Departamento de Sueldos la baja de las Subrogancias de las Resoluciones Nº 3718-I-2015 y 4377-I-2015;
- que asimismo mediante la Nota Nº NO-2021-00004338-MUNIBARILO-DOP#SADU de fecha 29 de Diciembre de 2021 el Director de Obras

Particulares solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente municipal VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), legajo Nº 835 categoría 18 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Obras Particulares;

- que en virtud de la documentación presentada por el agente en base a los requisitos del perfil del puesto, y en concordancia con el requerimiento del Director de Obras Particulares, desde la Dirección de Recursos humanos, se autoriza a generar el presente acto administrativo de dejar a cargo, en pos del normal funcionamiento de la dependencia mencionada al agente municipal VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), legajo Nº 835 categoría 18 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Obras Particulares;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** del agente VENEGAS teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto las Jefaturas del agente de planta permanenteRODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI 18872666), a partir de la firma de la presente, siendo de aplicación la Resolución Nº 1400-I-2016;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), legajo Nº 835 categoría 18 del **Departamento de Inspección** dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana, **a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos la Resolución Nº 902-I-2012 a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO**: al agente de planta permanente VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), Legajo Nº 835 - Categoría 18 del **Departamento de Inspección Código 10205030000000001002** dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana, **a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente de planta permanente RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI 18872666) - Legajo Nº 11521 - Categoría Nº 19 - los adicionales correspondientes a la función de inspector/ visador, y **dejar de liquidar los adicionales de la Dirección de Obras Particulares, a partir de la firma de la presente, siendo de aplicación la Resolución Nº 1400-I-2016.**
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente de planta permanente VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), Legajo Nº 835 - Categoría 18 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al articulo 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) del Programa 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS).-
6. **NOTIFICAR**: al agente VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211) - Legajo Nº 835 - de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 2º de la presente Resolución.-
7. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución durante **JULIO 2022**.-
8. **ENCOMENDA**R: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), Legajo Nº 835 - Categoría 18 y a la Dirección de Obras Particulares.

9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000498-I-2022

VISTO: que el Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313) Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se ausentará de San Carlos de Bariloche por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se encontrará ausente de nuestra ciudad desde el día 28 de Febrero de 2022 al día 04 de Marzo de 2022 inclusive;
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131), desde el día 28 de Febrero de 2022 al día 04 de Marzo de 2022 inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo a la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el día 28 de Febrero de 2022 al día 04 de Marzo de 2022 inclusive.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000499-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1932-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21, como Jefa A/C de la **División Desarrollo del Personal**, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 15 de Julio de 2021, **por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que agente OLVAR participó tanto de las instancias propuestas, como así también presentó la documentación solicitada, ambas por la Dirección de Recursos Humanos, aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que mediante la Nota NO-2022-00000602-MUNIBARILO-DRH%SPEPP remitida vía Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE) la Dirección de Recursos Humanos solicita requiere la continuidad de la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21 como Jefa A/C de la **División Desarrollo del Personal por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que es necesario renovar el nombramiento de la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21 como Jefa A/C de la **División Desarrollo del Personal,** por cuestiones de servicio y de orden administrativo desde el 15 de Enero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022;
- que, en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21 como Jefa A/C de la División Desarrollo del Personal, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el día 15 de Enero de 2022 y hasta el el 31 de Julio de 2022 sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado** la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI:

28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21 como Jefa A/C de la **División Desarrollo del Personal Código 10204000000002002002,** dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el día 15 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 **a la evaluación de desempeño de la función asignada**.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a seguir liquidando los adicionales correspondientes a la función que cumple la agente municipal OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la División Movilidad del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante **el mes de junio 2022.**
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.048.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790- Categoría Nº21, y a la Dirección de Recursos Humanos.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000500-I-2022

VISTO: La necesidad de trabajar la temática de Violencia de Género a nivel barrial y tener asesoramiento permanente para los diferentes efectores barriales, según Ordenanza Nº 2369-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el año 2021 estuvieron trabajando un grupo de ocho personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
- que es necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fue totalmente satisfactoria;
- que obra Nota Nº 012-SDHI de fecha 07/12/2021 firmada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, mediante la cual solicita se proceda a la contratación;
- que obra autorización del Sr Intendente Municipal en ese sentido;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado,** mediante sistema de horas cátedras desde 01 de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Diciembre de 2022 a los Agentes indicados en el Anexo I de la presente, con una carga horaria de 30 hs mensuales,para cumplir funciones de promotoras barriales del Departamento de Género y Diversidad Sexual.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria de los agentes mencionados en el anexo I de la presente Resolución;
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos según corresponda en función y carga horaria de los agentes mencionados en el anexo I de la presente Resolución.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas;
5. **IMPUTAR:** al Progrema 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de marzo de 2022.

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO	DNI
MARIELA VERONICA	ORTIZ	28.155.885
EMILCE MARLEN	CAÑUMIL	34.347.398
ISABEL LAURENA	INCHAZU	18.521.033
MIRIAN ELIZABETH	SANTANA OYARZO	93.657.642
VALERIA ELENA	JAIMES	23.391.963
MARIA ANGELICA	CARDENAS	36.352.561
MONICA ELIZABERH	TALCADO	31.939.333
BRISA IARA	CASTILLO	44.323.842

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000501-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente Nº 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/

AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I2021, 1-I-2022, 141-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano y resulte superada la crisis financiera del sector debido al Covid-19, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciseis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **MPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000502-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 1442 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259) de fecha 01 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de políticas Públicas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como soporte técnico para el sistema de subastas;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que con fecha 01 de Noviembre de 2021 se realiza una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que en consecuencia, resulta pertinente realizar la mencionada contratación, cumplimentando con la Resolución Nº 2260-I-2021, por lo cual se genera el presente acto administrativo;

1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2022 locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259) manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: el plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01/11/2021 y hasta el 30/04/2022; Clausula Tercera - Monto por la Locación de Servicios Contratada para desempeñarse en la Dirección de Sistemas Punto Digital, Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000.-) a razón de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del

Sr. BALESTRIERE, SEBASTIAN ALBERTO (CUIT: 20277291259) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000.-) a razón de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.044.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas y la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000503-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación

sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;

- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia

inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;

- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de $ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de $ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de $ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de $ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de $ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de $14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de $14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de $ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
- que continuando con las gestiones, se esta trabajando en la firma del nuevo convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte , para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022 por un importe mensual estimado de $18.506.652,00 , de pago a mes vencido que se adelantará a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciocho millones quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con 02/100 ($ $ 18.506.652,02) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Febrero de 2022.-
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) , Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. **ESTABLECER**: que una vez que el programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000504-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a el Sr. Intendente Municipal a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará diversas gestiones ante el Gobierno Nacional inherentes a su función;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1669 el día domingo 6 de marzo a las 11:00 horas regresando a nuestra ciudad el día martes 08 de marzo a las 20:30 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1690;
- que participará de un encuentro con el Sr. Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Matías Lammens y autoridades del Ministerio;
- que asimismo tendrá un encuentro con representantes de la Cancillería Argentina relacionados a la postulación de Bariloche como sede de la Expo Mundial 2027;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que será el EMPROTUR el que gestionará los aéreos para la participación del Sr Intendente del encuentro con autoridades del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires al Sr. Intendente MunicipalGENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el día 06/03/2022 a las 11:00 horas, hasta el día 08/03/2022 a las 20:30hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de GabineteBARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) desde el día 06/03/2022 a las 11:00 horas hasta el día 08/03/2022 a las 20:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) VIATICOS---------- $ 9000.00 (pesos nueve mil con 00/100)
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000505-I-2022

VISTO: que el día 8 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la mujer", y;

CONSIDERANDO:

- que a instancias de la Organización de las Naciones Unidas, se ha instituido al día 8 de Marzo como "Día de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional", en conmemoración de la lucha por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos;
- que este año la ONU ha definido la "igualdad de genero hoy para un

mañana sostenible" como lema en el marco de la conmemoración mencionada, reconociendo la contribución de las mujeres y las niñas de todo el mundo para construir un futuro mas sostenible para todas las personas;

- que se plantean múltiples actividades para el día 8 de marzo, habiendo decidido el colectivo de mujeres realizar la convocatoria al paro internacional de mujeres, a los efectos de garantizar la participación de todas aquellas en las diversas actividades que se desarrollen;
- que por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario adherir a tal conmemoración, disponiendo además liberar de la obligación a sus agentes mujeres del cumplimiento de sus tareas habituales para el día 8 de marzo del corriente año, en tanto no se resientan los servicios esenciales del Estado, en pos de permitir la participación en las actividades programadas en dicho día;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR**: a la Conmemoración del "Día Internacional de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional" y a las actividades que se desarrollen en reivindicación del movimiento de mujeres en todas las manifestaciones.
2. **DISPONER**: que a los fines de permitir la participación de las mujeres, que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Municipal, de las diferentes actividades y manifestaciones propuestas en defensa de sus derechos de forma colectiva durante el día 8 de marzo del corriente año, quedarán dispensadas de prestar servicios, a excepción de aquellas afectadas a garantizar servicios esenciales.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000506-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución Nº 82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Res. 503-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que no habiendo aún tramite administrativo desde el gobierno provincial que determine monto especifico a ser percibido por los municipios de su jurisdicción en función de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte y ante las conversaciones que se han mantenido con el Secretario de Transporte de la Provincia de Río Negro quien indica que el aporte sería de pesos catorce millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con 02/100 ($ 14.780.757,02), corresponde modificar el monto a transferir según Res. 503-I-2022;
- que el estado Municipal debe garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipio, y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** Res. 503-I-2022 en su articulo Nº1 que quedara redactado de la siguiente manera **"AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos catorce millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con 02/100 ($ 14.780.757,02) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Febrero de 2022.-
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) , Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. **ESTABLECER**: que una vez que el programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000507-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) Legajo Nº11195, Jefe de Departamento Personal se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el 21 de Febrero de 2022 hasta el 25 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo Nº14778 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición Nº 1-JG-2022 orden 20;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo Nº14778 - Categoría 12 desde el 21 de Febrero de 2022 hasta el 25 de Marzo de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000508-I-2022

VISTO: La resolución Nº 118-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) de fecha 01 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios como agente de limpieza dependiente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de enero de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y modificando las cláusulas respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica M**unicipal;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735) de acuerdo a la adenda de fecha 01 de enero de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:
   Clausula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01/01/2022 y culminará indefectiblemente el día 31/12/2022.
   Clausula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de $ 504.000,00- (PESOS: Quinientos cuatro mil), a razón de $ 42.000,00.- (PESOS: Cuarenta y dos mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735)por un monto total de pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00.-), a razón de Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000509-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2216-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368) de fecha 30/06/21, y;

CONSIDERANDO:

- que el Srta. GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones como profesional en el marco del programa especifico "Transformación del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros" bajo la dependencia de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Srta. GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de Enero de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifican las Cláusulas Primera - Objeto, Segunda - Vigencia y Tercera - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y cumplimentado con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2750-I-2020; y asimismo con lo establecido mediante Resolución Nº 2260--I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 02 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 , el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368) de acuerdo a la adenda de fecha 1 de Enero de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de las Clausulas Primera, Segunda y Tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: *Clausula primera - Objeto:* La Locadora prestará sus servicios como profesional en la como profesional en la Jefatura de Gabinete en el marco del programa específico “Transformación del Sistema de Transporte Urbano de pasajeros” bajo la supervisión de la Sra. Vice Jefa de Gabinete Marcela González Abdala. El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados. La Locadora se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por

proteger los intereses del Locatario y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios encomendados. *Clausula Segunda - Vigencia*: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 02 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022; *Clausula Tercera - Monto* por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de $ 420.000.- (Pesos cuatrocientos veinte mil con cero centavos), a razón de $ 70.000.- (pesos setenta mil con cero centavos) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368) por la suma total de $ 420.000.- (Pesos cuatrocientos veinte mil con cero centavos), a razón de $ 70.000.- (pesos setenta mil con cero centavos) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.027 (TRANSFORMACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.027.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de marzo de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000510-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Buenos Aires por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará un viaje a Buenos Aires en representación del Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la invitación recibida por el Centro Ana Frank para participar del lanzamiento del proyecto "Distorsión, negación y banalización del holocausto, de la memoria reciente y su utilización en discursos de odio" junto con la International Holocaust Remembrance Alliance que se realizará el día 15 de marzo en el Salón Libertador del Palacio San Martín;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas AR1691 el día 11 de Marzo a las 20:30 horas regresando a nuestra ciudad el día 16 de Marzo a las 14:50 horas en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas AR1694;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el día 11/03/2022 a las 20:30 horas, hasta el día 16/03/2022 a las 14:50hs aproximadamente, para participar del lanzamiento del proyecto "Distorsión, negación y banalización del holocausto, de la memoria reciente y su utilización en discursos de odio" en representación del Sr. Intendente Municipal trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas;
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas PASAJES ---------- $ 35.584,48VIATICOS ---------- $ 12.000,00
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.04.01.12.0040.061 (POLÍTICAS METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) Partida Presupuestarias Nº 1.04.01.12.0040.061.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000511-I-2022

VISTO: el convenio para la ejecución del Programa GENERAR, firmado con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y;

CONSIDERANDO:

- que estamos próximos a la fecha de vencimiento para la ejecución y rendición de dicho programa;
- que para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente es necesario utilizar el total de los fondos;
- que por lo antes expuesto se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos once mil setecientos once con ochenta y ocho ctvos ($11.711,88) a la Señora VIVANCO, CYNTHIA JANET (CUIT: 23316651224);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos once mil setecientos once con ochenta y ocho ctvos ($11.711,88)a favor de VIVANCO, CYNTHIA JANET (CUIT: 23316651224), en concepto de de suma con cargo a rendir para atender los gastos presupuestados en el convenio del programa.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.7000.725 (GENERAR-ENFOQUE DE GENERO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.7000.725.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000512-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 618-I-2015, la NO-2022-00000447-MUNIBARILO-DPS#SDHI de fecha 19 de Enero de 2022 y la NO-2022-00000570-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 24 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se designa de forma interina y transitoria a cargo de la División Asistencia Integral de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) , Categoría Nº 14, Legajo Nº 21776 a partir del día 29 de enero de 2015;
- que de acuerdo a lo requerido mediante NO-2022-00000447-MUNIBARILO-DPS#SDHI de fecha 19 de Enero de 2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Categoría 14 - Legajo Nº 21776 - en el puesto División Supervisión de CAAT a partir del día 21 de Febrero de 2022;
- que según lo expuesto en la NO-2022-00000570-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad realizar el Dejar a Cargo al agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Categoría 14 - Legajo Nº 21776 - de acuerdo al protocolo vigente;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un

período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** del agente TOMASINI teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del Agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto la Resolución Nº 618-I-2015 en todos sus términos, a partir del 21 de Febrero de 2022;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo de manera provisoria** en el puesto de **Jefe A/C de la** División Supervisión de CAAT dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral al agente municipal TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Categoría 14 - Legajo Nº 21776 - a partir del 21 de Febrero de 2022 **y por un período de seis (06) meses,** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos la Resolución Nº 618-I-2015 a partir del 21 de Febrero de 2022.-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Categoría 14 - Legajo Nº 21776 **,** como **Jefe A/C de la** División Supervisión de CAAT Código 10206010000101001009 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral , a partir del 21 de Febrero de 2022 **y por un período de seis (06) meses**, **sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de

Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Categoría 14 - Legajo Nº 21776 - conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.

4. **NOTIFICAR**: al agente TOMASINI la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 2º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI 26810030) - Categoría 14 - Legajo Nº 21776 y a la Dirección de Promoción Social.
6. **RESPONZABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de JULIO 2022.-
7. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH) del Programa Nº1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION).-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000513-I-2022

VISTO: el convenio APASA suscripto entre la Agencia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) por un periodo de tres meses otorgándose un aporte económico por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00), y;

CONSIDERANDO

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos **SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00)**, al Agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) Legajo 20156 cat 19;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00)**, a favor del Agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) Legajo 20156 cat. 19 (quien es responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para pagos de Honorarios en una sola cuota, por los servicios prestados por Trabajadora Social en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA).
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000514-I-2022

VISTO: el Circuito Nacional Argentino de Beach Paravoley, y;
CONSIDERANDO:

- que la Selección de Río Negro de Beach Paravoley participará del CIRCUITO NACIONAL ARGENTINO 7° EDICIÓN, a desarrollarse del 24 al 27 de febrero en la Colonia de El Cóndor, Viedma, Río Negro;
- que el ayudante CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) Leg 15132, viajará en calidad de Técnico de la Selección de nuestra provincia;
- que el mismo viajará el día 24/02/2022 hasta el 27/02/2022;
- que la jefa de la División Deporte Adaptado y Adultos MayoresLASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) y el Director de Deportes Comunitarios GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) autorizan la ausencia del agente CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) legajo Nº 15132 desde el 24 de Febrero de 2022 al 27 de Febrero de 2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Ausencia del agenteCAÑABATE PORTIÑO, WALTER

GUSTAVO (CUIT: 20315474613) legajo Nº 15132, desde el 24 de Febrero de 2022 hasta 27 de Febrero de 2022 inclusive.

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000515-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de electricidad", y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de 1 pilar monofásico subterráneo y 1 gabinete, pilar vivero **- Pedido de Suministro Nº 020 - (Pedido de Abastecimiento Nº 022 Autorización de Compra Nº 86828)**;
- que ésta compra se realizó en CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 10 de enero del corriente año (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 17 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de pesos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 75/100 ($ 32.155,75) correspondiente a la factura Nº 0005 - 00000555 de fecha

10/01/2022.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000516-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Personal solicitó la compra de artículos de plomería para la refacción de baño **- Pedido de Suministro Nº 0149 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0242 - Autorización de Compra Nº 87230)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio nota de crédito Nº 00007-00000032 de fecha 14/02/2022 ($1.151,11);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con veinticuatro ctvs. **($2.895,24)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000516 de fecha 14/02/2022; y a registrar **nota de crédito** Nº 00007-00000032 de fecha 14/02/2022 ($1.151,11).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000517-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado MIRANDA, MATIAS FEDERICO (DNI: 34347499) , legajo Nº 14772 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/02/2022 de acuerdo al Telegrama TCL 465, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 02/02/2022 a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Febrero de 2022 la renuncia presentada por el agente contratado MIRANDA, MATIAS FEDERICO (DNI: 34347499) legajo Nº 14772 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000518-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón" **- Pedido de Suministro Nº 2517/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3825/2021 - Autorización de Compra Nº 87332)**;
- que el pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó en **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 23 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compas y Suministros en fecha 23 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento cincuenta mil **($150.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001192 de fecha 23/02/2022, por la compra de 30 bolsas de "sika monotop"
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina

establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000519-I-2022

VISTO: la póliza 6883071 Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) , y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la renovación anual por la cobertura de Accidentes Personales para el Taller de Herrería CAAT 9;
- que la vigencia es a partir del 03/01/2022 hasta el 26/12/2022;
- que fue solicitado por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno con 05/100 ctvs.(**$148.251,05**) pagaderos en once cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de las **cuotas Nº1 a la Nº10** asciende a la suma de trece mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 ctvs. (**$13.477,00**), y la **cuota Nº11** asciende a la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y uno con 05/100 ctvs. (**$13.481,05**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT:

33707366589) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno con 05/100 ctvs. (**$148.251,05**) pagaderos en once cuotas mensuales consecutivas, siendo el importe de las **cuotas Nº1 a la Nº10** la suma de trece mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 ctvs. (**$13.477,00**), y **la cuota Nº11** la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y uno con 05/100 ctvs. (**$13.481,05**), en concepto de pago de la póliza **6883071 Accidentes Personales**.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000520-I-2022

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021 y la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha 13 de Agosto de 2021, y la Nota remitida por el Director de Recursos Humanos mediante Sistema GDE de fecha 05/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el mismo, en el ITEM Nº 94, se autoriza la cobertura de un puesto administrativo, en el Departamento Contable dependiente de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y se autoriza la cobertura interna;
- que la agente municipal HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) - Legajo Nº 241 - Categoría Nº 14 se encontraba de licencia gremial desde el 01/01/2015 hasta el 30/11/2021 y, posteriormente, de licencia ordinaria hasta el 07/01/2022;
- que previo a ello, la agente mencionada cumplía funciones administrativas en el Departamento de Personal;
- que el Secretario de Hacienda requiere vía correo electrónico oficial de fecha 04/01/2022 modificar la vacante de la Dirección de Contaduría General por una vacante en el mismo puesto en la Dirección General Legal y Técnica Tributaria y asimismo solicita la reubicación de la agente municipal HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) - Legajo Nº 241 - Categoría Nº 14;
- que de acuerdo a correo electrónico dirigido al Director de Recursos Humanos, se cuenta tanto con los avales de la Jefa de Departamento de Personal COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) - Legajo Nº

11195, como de la agente municipal HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) para que ser reubicada de sector;

- que ante el análisis de la solicitud, la Dirección de Recursos Humanos avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase voluntaria, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones Nº 861-I-16 y Nº 2802-I-19;
- que por lo expuesto y mediante la Nota remitida por el Director de Recursos Humanos por el Sistema GDE de fecha 06/02/2022 solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase a partir del día 10 de Enero de 2022 de la agente HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) - Legajo Nº 241 - Categoría Nº 14, quien prestaba servicios en el puesto administrativo en el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir la misma función en la Dirección General de Legal y Tributario, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que por lo expuesto anteriormente, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a la agente municipal HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) - Legajo Nº 241 - Categoría Nº 14, quien cumple funciones en el puesto administrativo en el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos y pasará a cumplir funciones del mismo puesto en la Dirección General de Legal y Tributario, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 10 de Enero de 2022 y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) - Legajo Nº 241 - Categoría Nº 14- quien cumple funciones en el puesto administrativo en el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos y pasará a cumplir idénticas funciones en la Dirección General de Legal y Tributario Código 102110101, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 10 de Enero de 2022 y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario disponga/n lo contrario.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA).-
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente HUENCHUPAN, IRMA GRACIELA (DNI: 22527692) y a la Secretaría de Hacienda.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000521-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido para la Audiencia Pública Obligatoria, en fecha 14 de febrero a las 08:03 en la Sala de Prensa de la Municipalidad, correspondiente a la Resolución Nº 127-I-2022 - **Pedido de Suministro Nº 0350 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0505 - Autorización de Compra Nº 87354)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "OJEDA JULIO", "DE LUCA MARTIN" y "LAINO CARLOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio a OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) por la suma

de pesos cuarenta y cinco mil **($45.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000106 de fecha 16/02/2022.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000522-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de artículos de plomería para la reparación de una mochila de baño de su edificio **- Pedido de Suministro Nº 0365 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0720 - Autorización de Compra Nº 87311)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos ocho mil setenta y tres con cincuenta y siete ctvs. **($8.073,57)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000522 de fecha 15/02/2022.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0003.170.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000523-I-2022

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018,
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 31 de octubre; y 01 y 02 de noviembre 2021;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00001999 de fecha 30 de noviembre de 2021 por 3 noches de alojamiento atento a la estadía del Sr. Intendente Municipal, Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) por la suma de pesos diecinueve mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 ($19.965,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00001999 de fecha 30 de noviembre de 2021 en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000524-I-2022

VISTO: el Expediente Nª034542-SP-2016 gestionado por ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y;

CONSIDERANDO:

- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Trescientos mil ($300.000) para la ejecución del Expediente N°034542-SP-2016 con destino a solventar los gastos que demande el Programa Equidad de Género;
- que de los fondos recibidos se ha ejecutado un total de $287.516,26 , quedando, de esta manera, un remanente sin invertir de $12.483,74;
- que habiéndose presentado una rendición de cuentas parcial de la ejecución del programa al Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Subsecretaría de Articulación y Acción Comunitaria de la provincia, y este se pronuncia al respecto, requiriendo la restitución de los importes no ejecutados;
- que por lo antes expuesto se deberá realizar a favor de la TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282) , una transferencia en concepto de reintegro de los fondos recibidos y no invertidos, a la Cuenta del Banco Patagonia N°9000001178, CBU N°0340250600900001178004;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente Minuta Contable a favor de la TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282): **$12.483,74** (Pesos doce mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y cuatro cvos.) en concepto de reintegro del Expediente N°034542-SP-2016
2. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.1.1.8005 (SALDO CAJA AL 31 12 2021)
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Nota de Contabilidad de Ingresos y realizar la transferencia y/o depósito a favor de la TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282) a la cuenta del Banco Patagonia N° 9000001178, CBU N°0340250600900001178004, de acuerdo a lo indicado en los Artículos N°1 y N°2;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000525-I-2022

VISTO: los diferentes expedientes gestionados con el Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Ciento cincuenta mil ($150.000) para la ejecución del Expediente N°045078-G-2016 con destino a solventar los gastos que demande el acompañamiento de murgas y comparsas de los carnavales de la ciudad;
- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Doscientos mil ($200.000) para la ejecución del Expediente N°079261-G-2018, con destino a solventar los gastos de La Fiesta Nacional del Chocolate;
- que los fondos recibidos para la ejecución de los Expedientes antes mencionados no se han invertidos para el objeto para el cual se han solicitado, en consecuencia el Ministerio de Gobierno y Comunidad requiere el reintegro de los mismos;
- que por lo antes expuesto se deberá realizar a favor de la TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282) , las transferencias correspondientes en concepto de reintegro de los fondos recibidos, a la Cuenta del Banco Patagonia N°900001956, CBU N°0340250600900001956602, de forma individualizada por cada Expediente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes Minutas Contables a favor de la TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282): **$150.000,00** (Pesos ciento cincuenta mil con cero cvos.) en concepto de reintegro Expediente N°045078-G-2016; **$200.000,00** (Pesos doscientos mil con cero cvos) en concepto de reintegro Expediente N°079261-G-2018;
2. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.1.1.8005 (SALDO CAJA AL 31 12 2021)
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Nota de Contabilidad de Ingresosy realizar dos transferencias y/o depósitos a favor de la TESORERIA GRAL RIO NEGRO, (CUIT: 30639453282) a la cuenta del Banco Patagonia N° 900001956, CBU N°0340250600900001956002, de acuerdo a lo indicado en los Artículos N°1 y N°2;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000526-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicito la compra de escritorio platinum de 1,50m - **Patrimonio Nº 55755 - Pedido de Suministro Nº 2977/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4484/2021 - Autorización de Compra Nº 86831)**; y un escritorio platinum de 1,20m **- Patrimonio Nº 55754 - Pedido de Suministro Nº 2976/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4483/2021 - Autorización de Compra Nº 86832)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de enero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos **($37.982)** correspondiente a las facturas Nº 0001-00011144 de fecha 10/01/2022 ($22.784); Nº 0001-00011145 de fecha 10/01/2022 ($15.198).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000527-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 589-I-2019, la Resolución Nº 2417-I-2020, la Complementaria Nº 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, la NO-2022-00001152-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 16 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Complementaria Nº 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021 consta una (1) vacante del puesto administrativo en el sector de Archivo de la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, y se autoriza la cobertura interna;
- que mediante la Resolución Nº 589-I-2019 se otorgó el pase definitivo de la agente VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19, quien cumple funciones como Auxiliar-

Administrativa en el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de la Función Pública, a partir de 20 de Diciembre de 2018 y hasta que el Sr. Intendente indique lo contrario;

- que mediante la Resolución Nº 2417-I-2020 se deja sin efecto el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a partir del 06 de Noviembre de 2020;
- que por razones de servicio, durante el año 2021, desde la Dirección de Recursos Humanos se le ha encomendado a la agente VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19 - cumplir tareas abocadas a la Pandemia mundial por COVID-19 de manera temporal;
- que mediante la Nota Nº NO-2022-00001152-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 16 de Febrero de 2022 remitida por Sistema GDE procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase de la agente VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19- a la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial;
- que de acuerdo a correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2022 la Jefa A/C de la Sección Licencias de Conducir SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (CUIT: 23301340664) presta conformidad para el pase de la agente VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19 - a la Sección Licencias de Conducir;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2022 la agente VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19- presta conformidad para cumplir funciones en la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial;
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional desde la Dirección de Recursos Humanos, dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones Nº 861-I-16 y Nº 2802-I-19;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a la agente municipal VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19- quien cumplía funciones del puesto Auxiliar-Administrativa en el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de la Función Pública y pasará a cumplir las mismas funciones en la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **pase** a la agente municipal VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19- quien cumplía

funciones en el puesto **Auxiliar-Administrativa** en el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de la Función Pública y pasará a cumplir las **mismas funciones en la Sección Licencias de Conducir Código 10210010000000100200000l** del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, **a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-**

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal VILLARROEL, YANINA DANISA (DNI 26645847) - Legajo N° 12256 - Categoría 19- y al Departamento de Prevención y Seguridad Vial.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000528-I-2022

VISTO: La solicitud de mesadas para Obra Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 2 mesadas de granito de 2,84 x 0,47 y 1 mesada de 1,20 x 0,50 para Obra "Estadio Municipal" **- Pedido de Suministro Nº 2784/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4182/2021 - Autorización de Compra Nº 86921)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a RUCA CURA S.R.L., (CUIT: 30634904464);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RUCA CURA S.R.L., (CUIT: 30634904464) por la suma de pesos ciento cincuenta mil **($150.000)** correspondiente a la factura Nº 00005-00001583 de fecha 06/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000529-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Jara Nancy Viviana (DNI 21.384.348) ante el Instituto Municipal de Tierra y Viviendas, quien habita en el inmueble NC 19-2-F-025-04, Bº San Francisco II, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Jara vive hace 6 años y solicita la conexión de gas/agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº

1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 23/10/2018 efectuado por la asistente social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. JARA, NANCY VIVIANA (CUIT: 27213843481) domiciliada en calle San Pablo 1671, Bº San Francisco II, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-025-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas/agua y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000530-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería para el INT 121 **- Pedido de Suministro Nº 0103 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0257 - Autorización de Compra Nº 87172)**; una batería y un repuesto mecánico para el INT 5413 **- Pedido de Suministro Nº 0265 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0563 - Autorización de Compra Nº 87172)**;
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL"** BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575) por la suma de pesos cuarenta y siete mil con un ctvo. **($47.000,01)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00032978 de fecha 08/02/2022 ($25.000); Nº 0003-00032979 de fecha 08/02/2022 ($22.000,01).
2. **HACER SABER**:que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000531-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Miguez Yanina Maximiliana (DNI 27.427.719) ante el Instituto Municipal de Tierras quien habita el inmueble NC 19-2-C-431-22, Bº Ladera Norte, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Miguez Yanina en el inmueble desde hace 9 años y solicita la conexión de gas;

- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 03/02/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. MIGUEZ, YANINA MAXIMILIANA (DNI: 27427719) domiciliada en calle Saihueque 1170, Bº Ladera Norte, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-431-22 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000532-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación pública Nº 001/22 2º llamado, expediente Nº 001/22 por adquisición de neumáticos para vehículos flota pesada vial municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza Nº 3266-CM-21 se prestó acuerdo al pliego de

la presente licitación;
- que para la misma se fijó un presupuesto oficial de pesos siete millones trescientos mil ($7.300.000,00)- **según pedido de suministros Nº 3083- Pedido de abastecimiento Nº 3479;**
- que se realizó un primer llamado el cual resultó desierto;
- que en fecha y hora de apertura del segundo llamado se presentó solo la firma LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la misma cumplimentó con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 11 de febrero del corriente año, se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada, teniendo en cuenta nota N.º 21-DA-DCyS-22 y N.º 24-DA-DCyS-22 del Departamento de Compras y Suministros donde la Secretaría de Servicios Públicos acuerda con la oferta y la Secretaría de Hacienda acuerda con la forma de pago solicitada por el proveedor resolvió preadjudicar la licitación pública Nº 001/22 a la firma LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma total de pesos seis millones ciento ochenta y seis mil ($6.186.000,00) IVA y flete incluidos referencia valor base dólar oficial $104,25 por los ítems 1, 2 y 3;
- que el pago se realizará a 10 días fecha de la factura en un pago;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº51-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación pública Nº 001/22 2º llamado, expediente Nº 001/22 por adquisición de neumáticos para vehículos flota pesada vial municipal a la firma **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470),** por la suma de pesos seis millones ciento ochenta y seis mil ($6.186.000,00) IVA y flete incluidos referencia valor base dólar oficial $104,25 por los ítems 1, 2 y 3.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000533-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol **- Pedido de Suministro Nº 0073 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0134 - Autorización de Compra Nº 86893)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "TECMAVIAL", "MECÁNICALEAN" y "BURCAM";
- que la Dirección de Mecánica General solicitó realizar cambios en el Pedido para no exceder el monto del mismo, tal como consta en la nota de fecha 02 de febrero y escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que la compra se realizó a BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de enero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos trecientos treinta y un mil trescientos noventa **($331.390)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001112 de fecha 21/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000534-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra de una placa, en el marco del acto a realizarse con motivo del aniversario de la ciudad de El Bolsón **- Pedido de Suministro Nº 0167 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0398 - Autorización de Compra Nº 87075)**;
- que la compra se realizó a A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos dos mil setecientos **($2.700)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000076 de fecha 28/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.001 (SECRETARIA PRIVADA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.001.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000535-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales eléctricos **- Pedido de Suministro Nº 2921/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4162/2021 - Autorización de Compra Nº 86941)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"TODOLUZ BARILOCHE"** RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890) por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y un ctvs. **($47.444,51)** correspondiente a la factura Nº 0007-00000681 de fecha 27/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000536-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de limpieza para el Estadio Municipal **- Pedido de Suministro Nº 0218 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0471 - Autorización de Compra Nº 87020)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "VELIZ", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "SUPER CLIN";
- que la compra de parte de los ítems solicitados se realizó a SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos dieciséis mil doscientos sesenta y seis con diecinueve ctvs. **($16.266,19)** correspondiente a las facturas Nº 00031-00003630 de fecha 08/02/2022 ($16.266,15); Nº 00031-00003632 de fecha 08/02/2022 ($0.04), por la compra de parte de los ítems solicitados.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000537-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Turismo solicitó la compra de tornillos y clavos - **Pedido de Suministro Nº 200 - (Pedido de Abastecimiento Nº 447 - Autorización de Compra Nº 87216)**;
- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó 30 Kg. de electrodos - **Pedido de Suministros Nº 161 (Pedido de Abastecimiento Nº 421 - Autorización de Compra Nº 87215);**
- que la Dirección de Mantenimiento solicitó la compra de pintura antióxido, tornillos, entre otros artículos de ferretería **- Pedido de Suministros Nº 168 (Pedido de Abastecimiento Nº 411 - Autorización de Compra Nº 87226);**
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Enero y 02 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 y 04 de febreros), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 30/100 **($ 42.751,30)** correspondiente a las facturas Nº 0007-00093543 de fecha 28/01/2022 $ 3.970,31; Nº 0007 - 00093541 de fecha 28/01/2022 $ 35.666,30; Nº 0007 - 00093765 de fecha 02/02/2022 $ 3.114,69.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2.2 (CONSUMO) $ 3.970,31; al Programa 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) $ 35.666,30; al Programa 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) $ 3.114,69.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000538-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de limpieza para el Estadio Municipal **- Pedido de Suministro Nº 0218 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0471 - Autorización de Compra Nº 87021)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "VELIZ", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "SUPER CLIN";
- que la compra de parte de los ítems solicitados se realizó a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos siete mil ochocientos diez **($7.810)** correspondiente a la factura Nº 00007-00014046 de fecha 08/02/2022, por la compra de parte de los ítems solicitados.
2. **HACER SABER**:que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000539-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 914, 432 y 428 **- Pedido de Suministro Nº 0329 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0659 - Autorización de Compra Nº 87182)**; **- Pedido de Suministro Nº 0308 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0645 - Autorización de Compra Nº 87183)**; **- Pedido de Suministro Nº 0349 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0716 - Autorización de Compra Nº 87184)**;
- que la compra se realizó a HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta **($60.750)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000081 de fecha 11/02/2022 ($38.200); Nº 00001-00000082 de fecha 11/02/2022 ($8.450); Nº 00001-00000083 de fecha 11/02/2022 ($14.100).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) **($46.650);** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($14.100).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000540-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 0304 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0636 - Autorización de Compra Nº 87243)**; **- Pedido de Suministro Nº 0281 - (Pedido de Abastecimiento**

Nº 0633 - Autorización de Compra Nº 87258); **- Pedido de Suministro Nº 0280 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0632 - Autorización de Compra Nº 87259)**; **- Pedido de Suministro Nº 0279 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0628 - Autorización de Compra Nº 87260)**;

- que las compras se realizaron a **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta **($156.950)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000241 de fecha 08/02/2022 ($7.200); Nº 00004-00000238 de fecha 07/02/2022 ($61.500); Nº 00004-00000239 de fecha 07/02/2022 ($69.750); Nº 00004-00000240 de fecha 07/02/2022 ($18.500).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) **($7.200);** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO) **($149.750);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000541-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana solicitó la compra de piso flotante **- Pedido de Suministro Nº 2748/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3816/2021 - Autorización de Compra Nº 87302)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"FEMANA REVESTIMIENTOS"** JUANMA S.R.L., (CUIT: 30707677550);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente JUANMA S.R.L., (CUIT: 30707677550) por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con veinte ctvs. **($174.283,20)** correspondiente a la factura Nº 0005-00001000 de fecha 10/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000542-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 143 **- Pedido de Suministro Nº 0302 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0626 - Autorización de Compra Nº 87169)**;
- que la compra se realizó aBORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos siete mil quinientos **($7.500)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000010 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER**:que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000543-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro Nº 2986/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4377/2021 - Autorización de Compra Nº 86990);
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta **($42.160)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000701 de fecha 05/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) **($1.860);** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) **($3.100);** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS

MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($18.600);** al Programa Nº 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) **($3.100);** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.550);** al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.550);** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) **($4.650);** al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.100);** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.550);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($3.100).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000544-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de un programador "Timer Hunter" de 8 estaciones para el riego en Puerto San Carlos **- Pedido de Suministro Nº 0263 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0553 - Autorización de Compra Nº 87227)**;
- que la compra se realizó a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO"** SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos diecinueve mil doscientos noventa y siete con noventa ctvs. **($19.297,90)** correspondiente a la factura Nº 0004-00007684 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000545-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 3048/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4535/2021 - Autorización de Compra Nº 87168)**; **- Pedido de Suministro Nº 3071/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4554/2021 - Autorización de Compra Nº 87168)**; **- Pedido de Suministro Nº 2828/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4292/2021 - Autorización de Compra Nº 87180)**; **- Pedido de Suministro Nº 0266 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0564 - Autorización de Compra Nº 87168)**; **- Pedido de Suministro Nº 0267 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0565 - Autorización de Compra Nº 86168)**; **- Pedido de Suministro Nº 0152 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0376 - Autorización de Compra Nº 87168)**; **- Pedido de Suministro**

Nº 0308 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0645 - Autorización de Compra Nº 87179); **- Pedido de Suministro Nº 0329 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0659 - Autorización de Compra Nº 87179)**; **- Pedido de Suministro Nº 0269 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0568 - Autorización de Compra Nº 87179)**; **- Pedido de Suministro Nº 0208 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0494 - Autorización de Compra Nº 87179)**; **- Pedido de Suministro Nº 0056 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0159 - Autorización de Compra Nº 87179)**; **- Pedido de Suministro Nº 0143 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0353 - Autorización de Compra Nº 87180)**;

- que los Pedidos de Abastecimiento Nº 4535, 4554 y 4292 corresponden al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de febrero), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos noventa y dos mil quinientos noventa **($92.590)** correspondiente a las facturas Nº 0002-00032740 de fecha 04/02/2022 ($2.400); Nº 0002-00032743 de fecha 04/02/2022 ($1.100); Nº 0002-00032864 de fecha 10/02/2022 ($32.400); Nº 0002-00032741 de fecha 04/02/2022 ($3.900); Nº 0002-00032742 de fecha 04/02/2022 ($14.100); Nº 0002-00032744 de fecha 04/02/2022 ($5.200); Nº 0002-00032863 de fecha 10/02/2022 ($25.900); Nº 0002-00032865 de fecha 10/02/2022 ($7.590).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) **($35.900);**al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142

(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) **($56.690).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000546-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos noventa y seis mil novecientos setenta con 00/100 ($ 96.970,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007389 de fecha 09 de Febrero de 2022; pesos setecientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 ($ 714.355,40.-),** correspondiente **a Tique Factura B Nº 00027-00007405 de fecha 11 de Febrero de 2022**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos ochocientos once mil trescientos veinticinco con 40/100 ($ 811.325,40.)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007389 de fecha 09 de Febrero de 2022 de pesos noventa y seis mil novecientos setenta con 00/100 ($ 96.970,00.-) ; Tique Factura B Nº 00027-00007405 de fecha 11 de Febrero de 2022 de pesos setecientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 ($ 714.355,40.-),** en concepto de provisión de lubricantes y combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000547-I-2022

VISTO: La solicitud de manguera para electricidad para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de manguera para electricidad " 2 K4" para el Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros - **Pedido de Suministro Nº 1912/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2803/2021 - Autorización de Compra Nº 86249)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el Departamento de Compras y Suministros pidió cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "HIDRO SUR", "COMARCA ANDINA" y "SOLIDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, luego de analizar las ofertas presentadas, solicitó que se le realice la compra a la firma "HIDRO SUR", quién presentó la oferta más económica, además de realizar un cambio en el Pedido para reducir los costos;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **"HIDRO SUR"** GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y uno con veinte ctvs. **($462.971,20)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000015 de fecha 12/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000548-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos treinta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100 ($ 36.740,00.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007499 de fecha 18 de Febrero de 2022;** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:**a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos treinta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100 ($ 36.740,00)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007499 de fecha 18 de Febrero de 2022 ,** en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000549-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA y con destino a la plaza Perito Moreno, solicitó la compra de 24 m3 de bochín seleccionado para drenaje **- Pedido de Suministro Nº 0396 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0790 - Autorización de Compra Nº 87327)**; y 14 m3 de hormigón elaborado H21 con aditivo **- Pedido de Suministro Nº 0397 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0791 - Autorización de Compra Nº 87326)**;
- que las compras se realizaron a ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos trecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ocho **($359.808)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000097 de fecha 17/02/2022 ($91.008); Nº 00001-00000098 de fecha 17/02/2022 ($268.800).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000550-I-2022

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21, con sikacrete, para la Obra Paseo Virgen de las Nieves-Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de hormigón elaborado H21, con sikacrete, para el Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros - **Pedido de Suministro Nº 3003/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3615/2021 - Autorización de Compra Nº 87079)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el Departamento de Compras y Suministros pidió cotización a las firmas "ARLON", "ARENERA DEL SUR", "ÑIRE", "SOLIDO" y "CODISTEL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las cuatro primeras; los mismos se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la firma "ARLON", debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado. Por otro lado, pidió reducir las cantidades solicitadas de hormigón H21 para no superar el monto del Pedido, tal como consta en el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022;
- que la compra se realizó a ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100) por la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil ochocientos **($1.851.800)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000192 de fecha 14/02/2022, por la compra de 94 m3 de hormigón elaborado H21.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000551-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 143 **- Pedido de Suministro Nº 0236 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0536 - Autorización de Compra Nº 87177)**; camión "Iveco", perteneciente al Vertedero Municipal **- Pedido de Suministro Nº 0307 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0643 - Autorización de Compra Nº 87177)**; INT 223 **- Pedido de Suministro Nº 0268 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0566 - Autorización de Compra Nº 87177)**; para el INT 104 **- Pedido de Suministro Nº 0142 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0349 - Autorización de Compra Nº 87177)**;
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos **($135.200)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000060 de fecha 11/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000552-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción para el Colector de Costanera **- Pedido de Suministro Nº 0343 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0688 - Autorización de Compra Nº 87272)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ocho mil novecientos quince con cincuenta ctvs. **($8.915,50)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000297 de fecha 10/02/2022.
2. **HACER SABER**:que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000553-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Fiscalización, el Departamento de Contribuciones, la Subsecretaria de Comunidad y Territorio, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Secretaria Legal y Técnica y la Dirección de Transito y Transporte solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro Nº 2556/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3913/2021 - Autorización de Compra Nº 86539)**; - **Pedido de Suministro Nº 2555/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3914/2021 - Autorización de Compra Nº 86540)**;- **Pedido de Suministro Nº 2774/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3965/2021 - Autorización de Compra Nº 86753)**; - **Pedido de Suministro Nº 2936/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4140/2021 - Autorización de Compra Nº 86796)**; - **Pedido de Suministro Nº 2926/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4384/2021 - Autorización de Compra Nº 86797)**; - **Pedido de Suministro Nº 2971/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3879/2021 - Autorización de Compra Nº 86795)**; - **Pedido de Suministro Nº 2971/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3879/2021 - Autorización de Compra Nº 87131)**;
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de Enero, junto con otra de posterior fecha (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de Enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de

su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro **($46.654)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000163 de fecha 18/01/2022 ($5.446,21); Nº 0012-00000164 de fecha 18/01/2022 ($5.446,21); Nº 0012-00000166 de fecha 18/01/2022 ($7.633,78); Nº 0012-00000168 de fecha 18/01/2022 ($21.304,94); Nº 0012-00000169 de fecha 18/01/2022 ($265,86); Nº 0012-00000170 de fecha 18/01/2022 ($5.292,96); Nº 0012-00000186 de fecha 27/01/2022 ($1.264,04).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO) **($10.892,42);** al Programa Nº 1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.0001.038.2.2 (CONSUMO) **($7.633,78);** al Programa Nº 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria Nº 1.05.08.02.0009.072.2.2 (CONSUMO) **($21.304,94);** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.015.2.2 (CONSUMO) **($265,86);** al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2.2 (CONSUMO) **($6.557);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000554-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que dada la necesidad y urgencia para la finalización del Acceso Este, entrada al Barrio Las Victorias se adquirieron 7m3 de hormigón H30;
- que se contrató a la empresa ARENERA DEL SUR SA por tener disponibilidad en estos momentos dado que la empresa Ñire como otras no tienen disponibilidad de turnos por la alta demanda de entrega a particulares ;
- que la empresa ARENERA DEL SUR SA presentó factura Nº 1-0000090 por pesos ciento sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro ($160664.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos ciento sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro ($160.664.-) correspondiente a la factura Nº0001-0000090 de fecha 24 de enero de 2022 en concepto de 7 metros cúbicos de hormigón H30 con acelerante.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000555-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de escobillones barrenderos con cabo para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0842/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0440/2021 - Autorización de Compra Nº 87193)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos diez mil quinientos **($10.500)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000011 de fecha 14/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000556-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos quinientos noventa mil ciento cincuenta y ocho con 42/100 ($ 590.158,42.-),** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007497 de fecha 18 de Febrero de 2022; pesos novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta con 93/100 ($ 958.430,93.-),** correspondiente **a Tique Factura B Nº 00027-00007498 de fecha 18 de Febrero de 2022**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe **total de pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 35/100 ($ 1.548.589,35.-)** correspondiente a **Tique Factura B Nº 00027-00007497 de fecha 18 de Febrero de 2022 de pesos quinientos noventa mil ciento cincuenta y ocho con 42/100 ($ 590.158,42.-) ; Tique Factura B Nº 00027-00007498 de fecha 18 de Febrero de 2022 de pesos**

novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta con 93/100 ($ 958.430,93.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000557-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de una batería de 12 v / 70 amperes para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 2732 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3538 - Autorización de Compra Nº 87145)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos catorce mil ochocientos **($14.800)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000531 de fecha 16/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000558-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una chapa galvanizada para la reparación de un paragolpes, con destino a la Sección Chapa y Pintura **- Pedido de Suministro Nº 2966/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4452/2021 - Autorización de Compra Nº 87195)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717) por la suma de pesos veinticuatro mil **($24.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000012 de fecha 15/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000559-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de eléctricos, a través de fondos específicos, con destino Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de materiales eléctricos para la ampliación de Taller Viales - **Pedido de Suministro Nº 2831/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3957/2021 - Autorización de Compra Nº 87279)**; y para la refacción de Taller Viales - **Pedido de Suministro Nº 2629/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3647/2021 - Autorización de Compra Nº 87278)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que por lo expuesto, la compra se realizó a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos veintiséis mil ciento treinta y cuatro con cinco ctvs. **($26.134,05)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050268 de fecha 15/02/2022 ($9.644,14); Nº 0017-00050267 de fecha 15/02/2022 ($16.489,91), según listado de proyecto realizado por Obras por Contrato.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000560-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 144 **- Pedido de Suministro Nº 2794/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4208/2021 - Autorización de Compra Nº 87174)**; y para retroexcavadora perteneciente a la Delegación Sur **- Pedido de Suministro Nº 3072/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4555/2021 - Autorización de Compra Nº 87175)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a **"SUR GOMAS"** SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511) por la suma de pesos diez mil seiscientos **($10.600)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00000216 de fecha 21/02/2022 ($4.000); Nº 00004-00000217 de fecha 21/02/2022 ($6.600).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000561-I-2022

VISTO: la póliza 1618796 Ramo Robo, presentada por SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica por la cobertura de Robo para las obras de Arte de la Pinacoteca Municipal que están expuestas en las instalaciones de Cardenal Cagliero;
- que la vigencia es desde el 13/12/2021 al 05/03/2022;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 ctvs. (**$73.652,00);**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 ctvs. (**$73.652,00**) en concepto de pago de póliza **1618796** Ramo Robo.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000562-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de artículos de carpintería para la construcción de una mampara **- Pedido de Suministro Nº 0366 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0721 - Autorización de Compra Nº 87312)**;
- que la compra se realizó a MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de febrero), la cual será abonada a

partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867) por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos veintisiete con veinticinco ctvs. **($16.827,25)** correspondiente a la factura Nº 00006-00000263 de fecha 15/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000563-I-2022

VISTO: La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00006748 de fecha 09/02/2022, por un importe de pesos veintiún mil setecientos sesenta y siete con 90/100 ($21.767,90), por el servicio del mes de febrero del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos veintiún mil setecientos sesenta y siete con 90/100 ($21.767,90), correspondiente a la factura Nº 0006-00006748 de fecha 09/02/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora durante el mes de febrero 2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000564-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3439-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) de fecha 01 de Noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Srta. MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Hacienda, brindando servicios administrativos en la Dirección General de Legal y Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Srta. MUZIO, INES (CUIT: 27365289064);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 31 de Enero de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula

Segunda - Vigencia desde el 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;

- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y cumplimentado con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2750-I-2020; y asimismo con lo establecido mediante Resolución Nº 2260--I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) de acuerdo a la adenda de fecha 31 de Enero de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 31 de Julio 2022; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de $ 282.000.- (Pesos doscientos ochenta y dos mil), a razón de $ 47.000.- (pesos cuarenta y siete mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil ($ 282.000.-) a razón de Pesos cuarenta y siente mil ($ 47.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria 1.11.14.02.0040.169.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000565-I-2022

VISTO: la póliza 6883158 Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) , y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica a la renovación anual por la cobertura de Accidentes Personales para el grupo de apoyo Institucional de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que la vigencia es a partir del 01/01/2022 hasta el 01/01/2023;
- que fue solicitado por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ciento veintisiete mil doscientos treinta y siete con 38/100 ctvs.(**$ 127.237,38**), pagaderos en doce cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de las **cuotas Nº 1 a Nº 11** asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos tres con 00/100 ctvs. (**$ 10.603,00**) y la **cuota Nº 12** asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos cuatro con 38/100 ctvs. (**$10.604,38**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos ciento veintisiete mil doscientos treinta y siete con 38/100 ctvs.(**$ 127.237,38**), pagaderos en doce cuotas mensuales consecutivas, siendo el importe de las **cuotas Nº 1 a la Nº 11** de pesos diez mil seiscientos tres con 00/100 ctvs. (**$ 10.603,00**) y la **cuota Nº 12** la suma de pesos diez mil seiscientos cuatro con 38/100 ctvs. (**$10.604,38**), en concepto de pago de la póliza **6883158 Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000566-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de guantes de látex para el quirófano **- Pedido de Suministro Nº 0312 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0432 - Autorización de Compra Nº 87269)**;
- que la compra se realizó a SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749) por la suma de pesos veintisiete mil **($27.000)** correspondiente a la factura Nº 00004-00001935 de fecha 10/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000567-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes **- Pedido de Suministro Nº 0311 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0102 - Autorización de Compra Nº 87276)**;
- que la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de febrero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos noventa y cinco mil setecientos **($95.700)** correspondiente a la factura Nº 0020-00000765 de fecha 11/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000568-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de productos para inodoros químicos **- Pedido de Suministro Nº 0118 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0052 - Autorización de Compra Nº 87091)**;
- que la compra se realizó a **"VELIZ"** VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos ochenta y tres mil ciento sesenta **($83.160)** correspondiente a la factura Nº 00007-000014032 de fecha 05/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000569-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de electricidad para interior Planta Alta **- Pedido de Suministro Nº 3092/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4570/2021 - Autorización de Compra Nº 86821)**; y para exterior de Terminal **- Pedido de Suministro Nº 3091/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4568/2021 - Autorización de Compra Nº 86820)**;
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de Enero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta y cuatro ctvs. **($282.964,84)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00003263 de fecha 05/01/2022 ($115.740,23); Nº 0003-00003264 de fecha 05/01/2022 ($167.224,61).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000570-I-2022

VISTO: La resolución Nº 2219 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Lic. AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125) de fecha 03 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesario la renovación bajo modalidad de locación de servicios como profesional veterinario en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que el Lic. AMADO ALONSO (CUIT 24333177125) se encuentra contratado bajo dicha modalidad en la Secretaría de Fiscalización, brindando servicios profesionales veterinarios en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta pertinente renovar la contratación antes descripta;
- que el Sr. Lic. AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados del área;
- que a raiz de ello, el 05 de enero de 2022 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 31 dias del mes de enero de 2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Lic. AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge la adenta citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2022 a AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125) para desempeñarse como profesional veterinario en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos Setenta Mil ($ 70.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales, manteniendose la redacción original, de acuerdo a la adenda de fecha 05 de Enero del 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la

Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc AMADO, ALONSO (CUIT: 23333177129) por un monto total de pesos Setenta Mil ($ 70.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOONOSIS) Partida Presupuestaria 1.10.01.21.0013.149.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000571-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de pintura para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 3093/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4571/2021 - Autorización de Compra Nº 86822)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil **($189.000)** correspondiente a la factura Nº 0002-00054938 de fecha 05/01/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0040.150 (TRANSPORTE) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0040.150.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000572-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de algodón para el quirófano **- Pedido de Suministro Nº 2946/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4281/2021 - Autorización de Compra Nº 87352)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"FARMACIA PASTEUR"** OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882) por la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta **($2.750)** correspondiente a la factura Nº 0014-00480646 de fecha 15/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000573-I-2022

VISTO: La resolución Nº 293-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr/sra/lic/tec RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) de fecha 04 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesario la renovación bajo modalidad de locación de servicios como profesional veterinario en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que el Sr. Lic. RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) se encuentra contratado bajo dicha modalidad en la Secretaría de Fiscalización, brindando servicios profesionales veterinarios en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta pertinente renovar la contratación antes descripta;
- que el Sr. Lic. RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados del área;
- que a raiz de ello, el 05 de enero de 2022 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 (doce) meses desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Lic. RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge la adenta citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de

contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de la**s atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR: a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de** Diciembre de 2022 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599), de acuerdo al contrato con fecha 05 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta M**il ($ 840.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales.**
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc RODRIGUEZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20331206599) por un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($ 840.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOONOSIS) Partida Presupuestaria 1.10.01.21.0013.149.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000574-I-2022

VISTO: La resolución Nº 352-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Lic. CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) de fecha 04 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesario la renovación bajo modalidad de locación de servicios como profesional veterinario en la Dirección General de Sanidad Animal;

- que la Sra. Lic.CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) se encuentra contratada bajo dicha modalidad en la Secretaría de Fiscalización, brindando servicios profesionales veterinarios en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta pertinente renovar la contratación antes descripta;
- que la Sra. Lic. CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados del área;
- que a raiz de ello, el 05 de enero de 2022 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 (doce) meses desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el La Sra. CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge la adenta citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) para desempeñarse como profesional veterinario en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización. De acuerdo al contrato con fecha 05 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($ 840.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($ 840.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOONOSIS) Partida Presupuestaria 1.10.01.21.0013.149.2.3 (SERVICIOS).

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000575-I-2022

VISTO: La resolución Nº 2218-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) de fecha 28 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesario la renovación bajo modalidad de locación de servicios como profesional veterinario en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que la Sra. Lic. GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) se encuentra contratada bajo dicha modalidad en la Secretaría de Fiscalización, brindando servicios profesionales veterinarios en la Dirección General de Sanidad Animal;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta pertinente renovar la contratación antes descripta;
- que la Sra. Lic. GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados del área;
- que a raiz de ello, el 05 de enero de 2022 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 (doce) meses desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el La Sra. GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge la adenta citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y asimismo dar cumplimientos con lo previsto en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319), de acuerdo al contrato con fecha 28 de junio de 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($ 840.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) por un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($ 840.000) a razón de pesos Setenta Mil ($ 70.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZOONOSIS) Partida Presupuestaria 1.10.01.21.0013.149.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaria de Fiscalización.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00000576-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó servicios de impresión para atender las necesidades de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana - **Pedido de Suministro Nº 2805/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4248/2021 - Autorización de Compra Nº 86678)**; y para la Subsecretaría de Proyectos Urbanos **- Pedido de Suministro Nº 1894/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2831/2021 - Autorización de Compra Nº 86057)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio 2021;
- que los servicios fueron prestados por **"H.S. COPIAS Y CARTELES"** BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de enero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367) por la suma de pesos quince mil quinientos sesenta **($15.560)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00003013 de fecha 08/01/2022 ($7.116); Nº 00002-00003015 de fecha 08/01/2022 ($8.444).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.07.02.0040.068 (PARTICIPACION CIUDADANA) Partida Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0040.068.2.3 (SERVICIOS) **($7.116);**
   al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2.3 (SERVICIOS) **($8.444).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente de Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000577-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente CEBALLOS, MARISA ELENA (DNI: 17995339) Legajo Nº811, Jefe del Departamento de Coordinación Administrativa se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el 21 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo Nº 11592 - Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Guillermo Barberis a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano ,según consta número MUNIBARILO NO-2022-00001312-MUNIBARILOC-DTA-SADU;
- que mediante Disposición Nº 01-JG-2022; Se autoriza el pago por adicional de subrogancia al cargo de Jefe del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano a la agente, municipal ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo Nº 11592 - Categoría 14 desde el 21 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Abril de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000578-I-2022

VISTO: La resolución Nº 2163 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) de fecha 15 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Comunicación, dependiente de intendencia, brindando servicios fotográficos;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación del Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios:
- que con fecha 14 de enero de 2022 se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 y la Clausula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando el contrato de locación suscripto oportunamente, y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha 14 de enero de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022 ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de $ 405.000 (Pesos Cuatrocientos cinco mil) a razón de $ 67.500 (Pesos: Sesenta y siete mil quinientos) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140) por un monto total de pesos Cuatrocientos cinco mil ($ 405.000.-), a razón de Pesos Sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000579-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, y;

CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que consideran de mutuo interés establecer un acuerdo de colaboración con la finalidad que la Cámara realice gestiones entre sus asociados para impulsar la adhesión de prestadores de servicios al programa “Bariloche a Bordo” para otorgar beneficios exclusivos a trabajadores de las compañías aéreas que operan en nuestra ciudad;
- que en virtud de ello se firmó un convenio para la incorporación de servicios locales que realicen descuentos en el precio del alojamiento, excursiones, alquiler de autos, comercios, etc. exclusivamente para trabajadores de las compañías de aviación aerocomerciales que operen con la ciudad de San Carlos de Bariloche, para ser utilizados hasta el día 20 de diciembre 2022 con excepción de semana santa y los meses de Julio y Agosto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche y la CAMARA DE TURISMO DE SAN, CARLOS DE BARILOCHE Y ZONA AND (CUIT: 30624638324)correspondiente al programa "Bariloche a Bordo" firmado el día 07 de Febrero de 2022.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000580-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2722-I-2021 y el contrato de locación de servicios

suscripto entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110) en fecha 27/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica, se torna necesaria la renovación de la contratación de personal avocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA, RENABAP Y ARGENTINA HACE;
- que a raíz de ello, en fecha 30 de Diciembre de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación de servicios, entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110) siendo que cumple con los requisitos y la idoneidad para continuar en el puesto, cuyo perfil profesional es el de RESPONSABLE LEGAL UEM;
- que por ello, corresponde renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en el nomenclador de Honorarios del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat según la nota de NO OBJECIÓN Nº 2021-121612025-APN-SSPH-MDTYH que se adjunta como Anexo I;
- que mediante el Formulario F1-CG-CSP2 -Autorización de contratación de locación de servicios- se informa la autorización para dar curso a la contratación;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto: por un importe total de Pesos novecientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve con 35/100 ($935.529.35) a razón de: sesenta y seis mil setecientos cuarenta con 10/100 ($66.740.10) desde el 01/01 hasta el 28/02, setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 12/100 ($76.751.12) desde el 01/03 hasta el 31/03 y ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 67/100 ($80.588.67) desde el 01/04 hasta el 31/12, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, prorrogando el contrato de locación suscripto oportunamente, de conformidad con la Resolución Nº 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110) de acuerdo al contrato de fecha 27 de Julio del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total

de Pesos novecientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve con 35/100 ($935.529.35) a razón de: sesenta y seis mil setecientos cuarenta con 10/100 ($66.740.10) desde el 01/01 hasta el 28/02, setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 12/100 ($76.751.12) desde el 01/03 hasta el 31/03 y ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 67/100 ($80.588.67) desde el 01/04 hasta el 31/12.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. CORTI, MARIA BRENDA (CUIT: 27268551110) por un monto total de Pesos novecientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve con 35/100 ($935.529.35) a razón de: sesenta y seis mil setecientos cuarenta con 10/100 ($66.740.10) desde el 01/01 hasta el 28/02, setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 12/100 ($76.751.12) desde el 01/03 hasta el 31/03 y ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 67/100 ($80.588.67) desde el 01/04 hasta el 31/12; contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria 1.03.05.02.0040.042.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000581-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 426-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. . GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345); en fecha 15/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica, se torna necesaria la renovación de la contratación de personal avocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA, RENABAP Y ARGENTINA HACE;
- que a raíz de ello, en fecha 30 de Diciembre de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345) siendo que cumple con los requisitos y la idoneidad para continuar en el puesto, cuyo perfil profesional es el de RESPONSABLE SOCIAL UEM;
- que por ello, corresponde renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en el nomenclador de Honorarios del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat según la nota

de NO OBJECIÓN Nº 2021-121612025-APN-SSPH-MDTYH que se adjunta como Anexo I;

- que mediante el Formulario F1-CG-CSP2 -Autorización de contratación de locación de servicios- se informa la autorización para dar curso a la contratación;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto: por un importe total de Pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos con 46/100 ($1.247.192.46) a razón de: ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 80/100 ($88.896,80) mensuales desde el 01/01 hasta el 28/02, ciento dos mil trescientos treinta y cuatro con 82/100 ($102.334,82) desde el 01/03 hasta el 31/03 y ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 56/100; ($107.451,56) mensuales desde el 01/04 hasta el 31/12, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345) de acuerdo al contrato de fecha 15 de Enero del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos con 46/100 ($1.247.192.46) a razón de: ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 80/100 ($88.896,80) mensuales desde el 01/01 hasta el 28/02, ciento dos mil trescientos treinta y cuatro con 82/100 ($102.334,82) desde el 01/03 hasta el 31/03 y ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 56/100 ($107.451,56) mensuales desde el 01/04 hasta el 31/12.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345) por un monto total de Pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos con 46/100 ($1.247.192.46) a razón de: ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 80/100 ($88.896,80) mensuales desde el 01/01 hasta el 28/02, ciento dos mil trescientos treinta y cuatro con 82/100 ($102.334,82) desde el 01/03 hasta el 31/03 y ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 56/100 ($107.451,56) mensuales desde el 01/04 hasta el 31/12; contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA

RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria 1.03.05.02.0040.042.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000582-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente SANGOI, ANA LUISA (CUIT: 27163921966) Legajo Nº 375, Jefa de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas Nº1 se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el 18 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205) - Legajo Nº11382 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición Nº 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas Nº1, dependiente de Intendencia a la agente municipal VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205) - Legajo Nº11382 - Categoría 14 desde el 18 de Febrero de 2022 hasta el 18 de Marzo de 2022
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000583-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra 1 impresora multifunción HP M428 - **Patrimonio Nº 55800 - Pedido de Suministros Nº 240 (Pedido de Abastecimiento Nº 546 - Autorización de Compra Nº 87353)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA", "BIDCOM" y "QUASAR INFORMATICA", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras; los mismos se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, para su evaluación;
- que la Dirección de Sistemas, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la firma INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625) debido a que su presupuesto de ajustó a lo solicitado;
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 22 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625) por la suma de pesos ochenta y siete mil ochocientos veintitrés con 50/100 **($87.823,50)** correspondiente a la factura Nº 00015-00000330 de fecha 22/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000584-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de "talonarios de cobro" para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 2127/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3111/2021 - Autorización de Compra Nº 86084)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el servicio lo brindó **"IMPRENTA CITY"** GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos treinta y cinco mil **($35.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00001626 de fecha 09/02/2022.
2. **HACER SABER**:que la presente estará sujeto al derecho de oficina

establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000585-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de iluminación para el Gimnasio Municipal Nº 3 **- Pedido de Suministro Nº 1419/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2226/2021 - Autorización de Compra Nº 87255)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"TODOLUZ BARILOCHE"** RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890) por la suma de pesos nueve mil trescientos quince con noventa y dos

ctvs. **($9.315,92)** correspondiente a la factura Nº 0007-00000685 de fecha 09/02/2022.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000586-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de chapas varias para el Club de Día **- Pedido de Suministro Nº 2594/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3531/2021 - Autorización de Compra Nº 87313)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos setenta y seis con cincuenta ctvs. **($66.276,50)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001179 de fecha 15/02/2022.

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000587-I-2022

VISTO: las pólizas 365397 ramo ROBO; 6736129 endoso 9, 6865985, 6882973, 6882993, 6883020, 6883036, 6883222, 6895219 endoso 1, 6901922, 6908105, 6911543 y 6916049 todas de ramo ACCIDENTES PERSONALES, presentadas por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) renovación anual cobertura por robo instrumentos musicales Esc. de Arte La Llave; ii) altas participantes actividad física CAAT 2/3; iii) cobertura participantes taller de cocina CAAT 5/6; iv) renovación anual participantes Gimnasia Adaptada; v) altas participantes actividad gimnasia perito moreno; vi) cobertura accidentes personales manos a la obra; vii) altas actividad física las quintas CAAT 2/3; viii) renovación anual taller de rugby CAAT 8; ix) altas manso a la obra estadio municipal; x) cobertura salida recreativa CAAT 8 a Camping Lago Gutiérrez; xi) salida recreativa equipo diversidad a Cascada Los Duendes; xii) renovación anual cobertura accidentes personales integrantes Hogar EMAUS; xiii) salida recreativa CAAT 8 a Refugio Roca;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil setecientos treinta y seis con 62/100 ctvs. (**$205.736,62**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos doscientos cinco mil setecientos treinta y seis con 62/100 ctvs. (**$205.736,62**) en concepto de pago de las pólizas **365397** ramo **ROBO**; **6736129** endoso **9**, **6865985**, **6882973**, **6882993**, **6883020**, **6883036**, **6883222**, **6895219** endoso **1**, **6901922**, **6908105**, **6911543** y **6916049** todas de ramo **ACCIDENTES PERSONALES.**
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000588-I-2022

VISTO: las pólizas 6883036 endoso 1; 6945281; 6929333; 6929354 ramo Accidentes Personales; 28494798 endoso 3 y 5 ramo Automotores; 343979 ramo Robo, presentadas por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) alta actividades deportivas organizadas por el CAAT 2/3, en gimnasio Bº Las Quintas; ii) cobertura de accidentes personales para los integrantes del CAAT 5 y 6, por salida recreativa a Cascada Los Duendes; iii) cobertura de accidentes personales para los integrantes del CAAT 9, por salida recreativa a Colonia Suiza; iv) cobertura de accidentes personales, para los participantes del curso de cocina sin TACC, en instalaciones del Centro Gastronómico, sito en calles Yatasto y Onelli; v) Inclusión de Cobertura de RC Automotor Renault Scenic Expression 1.6, Dominio AF156JT, interno Nº 326; vi) Alta cobertura ramo automotor para el interno Nº 118; vii) Renovación de cobertura por Robo de Valores, para el interno Nº 323;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento trece mil novecientos

treinta y cinco con 56/100 ctvs. (**$ 113.935,56**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos ciento trece mil novecientos treinta y cinco con 56/100 ctvs. (**$ 113.935,56**); en concepto de pago de las pólizas **6883036** endoso **1; 6945281**; **6929333**; **6929354** ramo Accidentes Personales; **28494798** endoso **3 y 5** ramo Automotores; **343979** ramo Robo.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000589-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue" **- Pedido de Suministro Nº 0220 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0488 - Autorización de Compra Nº 87238)**;
- que la compra se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 07 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos uno con treinta y un ctvs. **($16.401,31)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000290 de fecha 07/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS Bº NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000590-I-2022

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, la Resolución 350-I-2021 y la Resolución 2359-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza:
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437) a partir del 01 de enero 2021, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locaciónentre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437), de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercer, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos trescientos dos mil cuatrocientos ($ 302.400) a razón de pesos veinticinco mil doscientos ($25.200) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437) por un monto total de pesos trescientos dos mil cuatrocientos ($ 302.400) a razón de pesos veinticinco mil doscientos ($25.200), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.078.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de

Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000591-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el sector de Recolección **- Pedido de Suministro Nº 3000/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0688/2021 - Autorización de Compra Nº 87012)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que se solicitó cotización a las firmas "RODRIGO SPORT", "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "COMERCIAL ARGENTINA" y "UNIFORMES ML", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que se contrató para proveer la mercadería a **"RODRIGO SPORT"** ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006), según cotización de fecha 25 de enero;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento veintidós mil quinientos cincuenta ($122.550);
- que la firma solicitó un anticipo, presentando la factura "B" Nº 00002-00000075 de fecha 09/02/2022 ($65.550) en este concepto, la cual fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" Nº 00002-00000080 de fecha 24/02/2022 ($57.000) por el saldo restante, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006) por la suma total de pesos ciento veintidós mil quinientos cincuenta **($122.550)** por la compra de 43 remeras de tela deportiva con cinta reflectiva.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006) por la suma de pesos cincuenta y siete mil ($57.000) correspondiente a la factura "B" Nº 00002-00000080 de fecha 24/02/2022, en concepto de saldo restante.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.147 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.147.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000592-I-2022

VISTO: el expediente colectivo 2019-90089505-APN-SSPIN SENNAF, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 15 de Diciembre 2021 se transfirió desde la Secretaria Nacional de Niñez , Adolescencia y Familia cantidad de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ($432..000,00) para el CDI Araucaria;
- que los fondos recibidos se deberán rendir a la mayor brevedad posible a la SENAF;
- que se le asignará a SUAREZ, LUCIA (DNI: 29635549) una suma de dinero con cargo a rendir de pesos cuatrocientos treinta y dos mil con cero centavos **($432.000,00)** que se abonaran de la siguiente manera: un primer pago de pesos Doscientos dieciséis mil con cero cvos. ($ 216.000,00) en el mes de Febrero de 2022 y un pago igual, consecutivo y contra rendición de pesos Doscientos dieciséis mil ($216.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ($ 432.000,00) a favor de SUAREZ, LUCIA (DNI: 29635549),que se abonarán de la siguiente manera: un primer pago de pesos Doscientos dieciséis mil con cero ctvos. ($ 216.000,00) en el mes de Febrero de 2022 y un segundo pago contra rendición de pesos Doscientos dieciséis mil ($216.000) en concepto de gastos operativos y/o actividades que promocionen el desarrollo de los niños y niñas, como también de asistencia nutricional, estimulación temprana, promoción de la salud, capacitaciones y formación destinada a las familias y al personal del CDI ARAUCARIA.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.7000.701 (CDI ARAUCARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.7000.701.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000593-I-2022

VISTO: la Nota 09-EALLL-22, y;

CONSIDERANDO:

- que visto la necesidad de contar con clases de ensayo de los alumnos de la Camerata Juvenil Municipal dependiente de la Escuela de arte La Llave;
- que por lo expuesto es necesario contar con un profesor de instrumentos de vientos para las clases de los integrantes de la misma;
- que el Sr. Intendente Municipal Gustavo Gennuso y la Subsecretaria de Cultura Marisa De Aguiar, autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de diez (10) horas mensuales, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: a partir del 01 de marzo de 2022 al 31 de enero de 2023 a la

-Sra. ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de diez (10) horas mensuales, para el dictado de clases de instrumento de vientos en la Camerata Juvenil Municipal, dependiente de la Escuela de Arte la Llave.

2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000594-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de 3 lámparas Led de 100w con destino a Dinara sector Taller Viales - **Pedido de Suministro Nº 0169 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0412 - Autorización de Compra Nº 87211)**; y artículos de electricidad para la reparación de iluminación dentro del predio Playón Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0173 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0044 - Autorización de Compra Nº 87213)**;
- que la Secretaria de Hacienda solicitó la compra de 3 tapas ciegas octogonales chicas para las refacciones en Edificio Mitre 531 - **Pedido de Suministro Nº 0224 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0517 - Autorización de Compra Nº 87222)**;
- que las compras se realizaron a ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de enero, junto con otras de posterior fecha (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero, 1 y 2 de Febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos noventa con noventa y ocho ctvs. **($32.690,98)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050189 de fecha 26/01/2022 ($6.511,95); Nº 0017-00050195 de fecha 28/01/2022 ($26.062,42); Nº 0017-00050210 de fecha 01/02/2022 ($116,61).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($6.511,95);** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($26.062,42);** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($116.61);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000595-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de rollos de tanza para la Delegación Sur **- Pedido de Suministro Nº 0069 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0220 - Autorización de Compra Nº 86838)**;
- que el servicio lo prestó **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de

Compras y Suministros en fecha 31 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos diecisiete mil quinientos **($17.500)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000226 de fecha 14/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000596-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Protección Civil solicitó la compra de 2 tablas Espinal larga plástica **- Patrimonio Nº 55767 y 55768 -** para guardavidas - **Pedido de Suministro Nº 2743/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3760/2021 - Autorización de Compra Nº 87205)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos treinta y ocho mil **($38.000)** correspondiente a la factura Nº 0003-00002751 de fecha 24/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000597-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza **- Pedido de Suministro Nº 038 - (Pedido de Abastecimiento Nº 055 - Autorización de Compra Nº 87010)**
- que ésta compra se realizó en VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho **($ 50.848)** correspondiente a la factura Nº 00007-00013996 de fecha 26/01/2022.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.021.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000598-I-2022

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción;
- que mediante nota N° 01-SDHI-DPS-21 el Sr. Intendente autoriza la

contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado al Lic. URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO (CUIT: 20332935772) para cumplir funciones como técnico kinesiólogo en la Dirección de Promoción Social, con una carga horaria de 20 horas mensuales, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022;

- que por lo expuesto, es necesario contratar al Lic. URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO, debiendo generarse en consecuencia el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: de manera interina y por tiempo determinado al Lic. URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO (CUIT: 20332935772) mediante sistema de horas cátedra, para cumplir funciones como técnico kinesiólogo en la Dirección de Promoción Social, con una carga horaria de 20 horas mensuales, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según función y carga horaria.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente.
4. **IMPUTAR**: al programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES), partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000599-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con personal que brinde servicios en el Proyecto "Servicio de Viviendas Tuteladas Compartida para Personas Mayores" dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios indicados en el visto, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la

prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de MARENGO, MARIA MARCELA (CUIT: 23166492874) con el objeto de contratar sus servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia resulta necesario contratar bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios profesionales de enfermera en la Dirección de Promoción Social, suscribiéndose un contrato de conformidad a lo establecido mediante Resolución Nº 2750-I-2020;
- que con fecha 21 de enero de 2022 se realizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y la Sra. MARENGO, MARIA MARCELA (CUIT: 23166492874)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios a la Prof. MARENGO, MARIA MARCELA (CUIT: 23166492874), a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 para brindar servicios profesionales de enfermera en el Proyecto de Servicio de Viviendas Tuteladas Compartida para Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000) a razón de pesos setenta mil ($ 70.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Prof. MARENGO, MARIA MARCELA (CUIT: 23166492874) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000) a razón de pesos setenta mil ($ 70.000), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.084.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000600-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770), legajo Nº 1258 - categoría 14, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la

Subsecretaría de Políticas Sociales, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día 08 de Febrero de 2022 hasta el 23 de Febrero de 2022 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) - legajo Nº 115 - categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-2022, orden 35.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) - legajo Nº 115 - categoría 14 desde el 08 de Febrero de 2022 hasta el 23 de Febrero de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000601-I-2022

VISTO: La resolución Nº 461-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Lic RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402) de fecha 01 de Marzo de 2021 ;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en la Dirección General de Juntas Vecinales dependiente de Subsecretaría de Comunidad y territorio;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. Ronchetti;

- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 04/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402);
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Marzo de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402), de acuerdo al contrato con fecha 01 de marzo del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Marzo de 2022 hasta el día 28 de Febrero 2023. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($840.000,00) a razón de pesos Setenta Mil ($70.000,00), mensuales. para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402) por un monto total de pesos Ochocientos Cuarenta Mil ($840.000.00), a razón de Pesos Setenta Mil ($ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.081.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000602-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 427-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383) de fecha 10 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica, se torna necesaria la renovación de la contratación de personal avocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA, RENABAP Y ARGENTINA HACE;
- que a raíz de ello, en fecha 30 de Diciembre de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de esta ciudad, y el Sr. VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383) siendo que cumple con los requisitos y la idoneidad para continuar en el puesto, cuyo perfil profesional es el de PROMOTOR SOCIAL;
- que por ello, corresponde renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en el nomenclador de Honorarios del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat según la nota de NO OBJECIÓN Nº 2021-121612025-APN-SSPH-MDTYH que se adjunta como Anexo I;
- que mediante el Formulario F1-CG-CSP2 -Autorización de contratación de locación de servicios- se informa la autorización para dar curso a la contratación;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto: por un importe total de Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis con 73/100 ($224.246.73) a razón de: Pesos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho 91/100 ($74.748.91) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y cumplimentado con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2750-I-2020; y asimismo con lo establecido mediante Resolución Nº 2260--I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/01/2022 y hasta el 31/03/2022 el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383) de acuerdo al contrato de fecha 10 de Febrero del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis con 73/100 ($224.246,73) a razón de: Pesos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho 91/100 ($74.748,91) mensuales**;**

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383) por un monto total de Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis con 73/100 ($224.246.73) a razón de: Pesos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho 91/100 ($74.748.91) mensuales contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria 1.03.05.02.0040.042.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y el Secretario de Hacienda
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000603-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la empresa JetSMART Airlines S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que consideran de mutuo interés establecer un acuerdo de colaboración con la finalidad de promover la actividad turística de los trabajadores de la empresa en nuestra ciudad, en el marco del programa “Bariloche a Bordo”;
- que la Municipalidad firmó convenio con la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina a fin de adherir prestadores de servicios turísticos locales a dicho programa;
- que en virtud de ello se firmó un convenio con la empresa JetSMART Airlines S.A. para promover la visita a la ciudad y facilitar el consumo de servicios turísticos entre los empleados que cuenten con beneficios de

transporte otorgados por la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y la empresa JetSMART Airlines S.A. (CUIT: 30715212966) correspondiente al programa "Bariloche a Bordo" firmado el día 15 de Febrero de 2022.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000604-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a las ciudades de Buenos Aires y San Pablo, Brasil por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará el día 02 de marzo a las 18 hs. del lanzamiento del Festival de la Cerveza en Bariloche en la cervecería Blest de Palermo, donde se realizará un pinchado simultáneo de barriles de las cervecerías de Bariloche y de Buenos Aires;
- que del 08 al 12 de marzo realizará acciones promocionales y comerciales en la ciudad de San Pablo, Brasil, junto al Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, el Sr. Matías Lammens, con el objetivo de retomar la conectividad aérea con Brasil;
- que mantendrá reuniones con representantes de las compañías aéreas de Brasil con el objetivo de planificar una estrategia de conectividad directa entre Bariloche y Brasil para el próximo invierno y potenciar la llegada del mercado brasilero;
- que se realizarán capacitaciones a los operadores más importantes de ese país, con la finalidad de incentivar la demanda y coordinar acciones cooperadas para posicionar a la ciudad de Bariloche;
- que el nombrado funcionario en ocasión de regresar del viaje a Salta y Jujuy, según Resolución Nº358-I-2022, no regresará a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 02/03/2022 según lo previsto, a fin de participar las actividades mencionadas precedentemente;
- que el mismo regresará a nuestra ciudad el día 13/03/2022 a las 13:00 horas en el vuelo AR1696 de Aerolíneas Argentinas;
- que los pasajes y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires y San Pablo, Brasil, al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)desde el día 02/03/2022 hasta el día 13/03/2022 a las 13:00 hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 02/03/2022 hasta el día 13/03/2022 a las 13:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000605-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la empresa FB Líneas Aéreas S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que la Municipalidad firmo convenio con la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina a fin de adherir prestadores de servicios turísticos locales a dicho programa;
  que en virtud de ello se firmó un convenio con la empresa FB Líneas Aéreas S.A. para promover la visita a la ciudad y facilitar el consumo de servicios turísticos entre los empleados que cuenten con beneficios de transporte otorgados por la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso y la empresa FB Líneas Aéreas S.A. (CUIT: 30785418939) correspondiente al programa "Bariloche a Bordo" firmado el

día 15 de Febrero de 2022
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000606-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General y el Departamento de Medicina Laboral solicitaron la compra de resmas A4 para atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 2496/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3832/2021 - Autorización de Compra Nº 87419)**; **- Pedido de Suministro Nº 2858/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4032/2021 - Autorización de Compra Nº 87420)**;
- que los Pedidos corresponden al ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y seis con setenta y dos ctvs. **($2.956,72)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000236 de fecha 21/02/2022 ($1.478,36); Nº 0012-00000237 de fecha 21/02/2022 ($1.478,36).

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) **($1.478,36);** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2.2 (CONSUMO) **($1.478,36).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000607-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 203-I-2021 y el vencimiento del contrato del agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Legajo Nº 14737 - dependiente de la Delegación Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó el contrato del agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Legajo Nº 14737 - Categoría Nº 08 - a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 para cumplir funciones del puesto Peón en la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que por medio de correo electrónico remitido el día 10 de Febrero de 2022, procedente de la Delegación Lago Moreno se remite a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño del agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Legajo Nº 14737 - Categoría Nº 08 - mediante el cual solicitan la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Legajo Nº 14737 - Categoría Nº 08 - , quien cumple funciones como Peón en la División Operativa Delegación Lago Moreno Código 10200010400000000002 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000608-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2203-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a los Sres. PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) y a MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) para cumplir funciones del puesto Peón en la **Delegación Lago Moreno** *Código* 102000104, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 27 de Agosto de 2021 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota remitida por GDE de fecha 16 de Diciembre de 2021 proveniente de la Delegación Lago Moreno y Nota remitida por GDE de fecha 11 de Enero de 2022 procedente de Jefatura de Gabinete se remiten evaluaciones de desempeño de los agentes

mencionados, mediante las cuales solicitan la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio, y orden administrativo, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 27 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 27 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los agentes PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) Legajo Nº 12890 - Categoría Nº 08, y MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003) Legajo Nº 15495 - Categoría Nº 08, quienes cumplen funciones del puesto Peón en la **División Operativa Delegación Lago Moreno Código 102000104000000000002** de la Delegación Lago Moreno**,** dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH). del Programa 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000609-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 27-I-2022, la Nota Nº 1068 de fecha 14/02/2022, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma se **contrata de manera transitoria y por tiempo determinado** a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área, **a partir del 03 de Enero de 2022** y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño a las personas que se detallan a continuación: MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103) CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567) JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145) MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240) OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR (DNI: 39648115) CUMILAF, FRANCISCO (DNI: 36393855);
- que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Nota 1068 remitida a la División Movilidad por Sistema GDE el día 14 de Febrero de 2022 se requiere modificar la fecha de contratación de la Resolución mencionada, en vez de 03 de Enero de 2022 debe decir 01 de Enero de 2022;
- que en virtud de ello se deben modificar el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 27-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR: el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 27-I-2022 donde dice:"CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** *a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área,* **a partir del 03 de Enero de 2022** *y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño: "***Debe decir:**
2. *CONTRATAR:* **de manera transitoria y por tiempo determinado** *a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área,* **a partir del** *01 de Enero de 2022 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño:*

PERSONA	PUESTO	Categoría	Dependencia	Área	Partida a imputar	Programa
MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103)	Maestranza	8	CDI Pichi Che Ruca Código 102060100001002003	Subsecretaría de Politicas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02. 0040.081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567)	Maestranza	8	Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAÚS) Código 102060100001002009	Subsecretaría de Politicas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02. 0040.081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145)	ASISTENTE de proyectos productivos	16	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 102070002000000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14. 0040.119.1	ECONOMIA SOCIAL
MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240),	Administrativo inicial	12	DIVISIÓN ORIENTACIÓN LABORAL Código 102070001000001002001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15. 0040.120.1	DIRECCION DE TRABAJO
OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190)	AUXILIAR de proyectos productivos cat 12	12	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 102070002000000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14. 0040.119.1	ECONOMIA SOCIAL
GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)	AUXILIAR de proyectos productivos cat 12	12	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 102070002000000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14. 0040.119.1	ECONOMIA SOCIAL
MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR (DNI: 39648115)	Administrativo inicial	12	DIRECCION DE TRABAJO Código 102070001000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15. 0040.120.1	DIRECCION DE TRABAJO
CUMILAF, FRANCISCO (DNI: 36393855)	Chofer de vehículo liviano	12	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO Código 10207	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.01. 0040.123.1	ADMINISTRACION SPIYE

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones en los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103) CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567) JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145) MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240) OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR (DNI: 39648115) CUMILAF, FRANCISCO (DNI: 36393855);
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000610-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2900-I-2021, y la Nota Nº NO-2022-00000801-MUNIBARILO remitido por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) de fecha 04/02/2022 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2900-I-2021, **se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 31 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato del agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - Categoría Nº 10 , quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que de acuerdo al Artículo Nº 4 de la misma se establece que el agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - deberá **presentar el certificado de alumno regular** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;**
- que mediante la Nota Nº14-SSEP-2022, la Subsecretaría de Espacios Públicos, remite la evaluación de Desempeño del agente municipal contratado PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 y alega al igual que en el periodo anterior, no poder evaluar ni completar la evaluación del mencionado por razones de salud y licencia prolongada;
- que el Agente PALMA no ha cumplido con la presentación de Certificado de Alumno Regular y/o avance de cursada vigente, desde al División Movilidad del Personal se ha solicitado Mediante el Memo Nº ME-2022-00000216-MUNIBARILO a la Dirección de Recursos Humanos la definición sobre la renovación de su contrato;
- que de acuerdo a lo expuesto en la Nota Nº NO-2022-00000801-MUNIBARILO remitido por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) de fecha 04/02/2022, se informa que se debe renovar el contrato del agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - por un período de **dos (2) meses**, sujeto a los mismos términos que estipula la Resolución Nº 2900-I-2021;
- que por razones de servicio, y en concordancia con lo observado se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento

de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 el contrato del agente, PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - Categoría Nº 10 , quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que el agente PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo Nº 15291 - deberá **presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto que desempeña, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.**
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH). del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000611-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 2090-I-2021 y su modificatorias Resolución Nº 2274-I-2021, y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la técnica ADAMO, PAULA (CUIT: 23346669454) de fecha 07 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra.ADAMO, PAULA (CUIT: 23346669454) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios como coordinadora general en el Departamento de la Biblioteca Municipal "Ricardo Raúl Alfonsín", perteneciente a la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que se torna necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios antes mencionado;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que a raíz de ello, el 04 de Febrero de 2022, se realizó la adenda al contrato de Locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Técnica ADAMO, PAULA (CUIT: 23346669454);
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia de 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR: A** partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Técnica ADAMO, PAULA (CUIT: 23346669454) de acuerdo al contrato con fecha 01 de Junio de 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Clausula Segunda**: Vigencia: El contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de febrero de 2022 y culminara indefectiblemente el día 31 de Enero de 2023. **Clausula Tercera**: Monto: por la locación para desempeñarse como coordinadora de la Editora Municipal "Juan Ojeda", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos setecientos veinte mil ($720.000-) a razón de

pesos sesenta mil ($60.000-) mensual.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Técnica ADAMO, PAULA (CUIT: 23346669454) por un monto total de pesos setecientos veinte mil ($720.000-), a razón de Pesos sesenta mil ($60.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria 1.06.11.02.0040.104.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000612-I-2022

VISTO: La resolución Nº 2732-I-2021 y el programa Desafío Innovación Naranja- Tiendas Creativas y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Señor BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS (CUIT: 20322429100) de fecha 29 de Octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Señor BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS (CUIT: 20322429100) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios como Gestor Cultural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por razones de servicio, se torna necesario la renovación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios para tal fin;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que a tales efectos se resolvió renovar la contratación del Señor BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS (CUIT: 20322429100), con fecha 01 de febrero de 2022, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello el 04 de Febrero de 2022, se realizo la adenda al contrato de locación por el plazo de doce (12) meses entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Señor BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS (CUIT: 20322429100);
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente, se modifica la clausula Segunda- Vigencia desde el 01 de Febrero 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 y la cláusula tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de

contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Señor BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS (CUIT: 20322429100), de acuerdo al contrato con fecha 29 de Octubre de 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Clausula Segunda: Vigencia: El contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2022 y culminara indefectiblemente el día 31 de Enero de 2023. Clausula Tercera: Monto: Por la Locación de Servicios aquí contratada, se abonara la suma total de pesos Setecientos Veinte Mil ($720.000) a razón de Pesos Sesenta Mil ($60.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Señor BAILAQUE RIOBOO, MARTIN NICOLAS (CUIT: 20322429100) por un monto total de pesos setecientos veinte mil ($720.000-), a razón de Pesos sesenta mil ($60.000-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria 1.06.11.02.0040.104.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000613-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con personal que se desempeñe en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la

Secretaria de Desarrollo Humano Integral, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Trabajador/a Social de Casa Amulen;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. GAETAN, CARLA YAEL (CUIT: 27358176157) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también con lo dispuesto mediante la Resolución Nº 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 01 de Julio de 2022 al Sr. GAETAN, CARLA YAEL (CUIT: 27358176157) para desempeñarse en Casa Amulen, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral , por un monto total de pesos Cuatrocientos veinte Mil ($420.000,00) a razón de pesos Setenta Mil ($70.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc GAETAN, CARLA YAEL (CUIT: 27358176157) por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil pesos ($ 420.000 ,00), a razón de Pesos setenta mil ($ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese**.**

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000614-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la reparación integral de motor del INT 219 (porta contenedor) **- Pedido de Suministro Nº 0386 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0454 - Autorización de Compra Nº 87363)**;
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen Nº 25-S.L.yT.-2022, emitió respuesta al correo electrónico de fecha 26 de enero enviado por la Secretaría de Servicios Públicos, brindando opinión favorable para la contratación directa para la reparación de motor Mercedes Benz, perteneciente al INT 219, en la firma "TALLER EL RAPIDO", según presupuesto de fecha 24 de enero. La decisión se basó en el Art. 19º de la Ordenanza Nº 257-CM-89, Inciso i, reparaciones de vehículos, maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo a la licitación o concurso de precios conviertan a estos en operaciones onerosas. De acuerdo a los antecedentes mencionados en la nota;
- que, por lo expuesto en el Considerando anterior, y a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, tal como consta en el Pedido de Suministro y en la nota Nº 17-SSP-2022, se contrató para brindar el servicio al proveedor **"TALLER EL RAPIDO"** BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos sesenta y un mil seiscientos siete ($861.607);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-00000062 de fecha 19/02/2022 ($516.964,20), en concepto de anticipo del 60%; el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, Sr. Sebastián Rodríguez, tal como consta en el correo electrónico de fecha 17 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958) por la suma total de pesos ochocientos sesenta y un mil seiscientos siete **($861.607)** por la reparación integral de motor Mercedes Benz.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958) por la suma de pesos quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro con veinte ctvs. **($516.964,20)** correspondiente a la factura "C" Nº 00002-

00000062 de fecha 19/02/2022, en concepto de anticipo del 60% y el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.

3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000615-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el puesto de Peón en el Depto. Operativo de la Dirección de Servicios Públicos y en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que según las Notas Nº 49-DML-22, Nº 50-DML-22, Nº 32-DML-22, Nº 54-DML-22, Nº 53-DML-22, Nº 33-DML-22, Nº 34-DML-22 y Nº 35-DML-22 remitidas a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que los Sres. que se detallan a continuación cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón: **GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348) BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610)ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL (CUIT: 20395856317) FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427) y STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)**
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto de Peón;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348) BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610) ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos de la Dirección de Servicios

Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL (CUIT: 20395856317); FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427); y STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192) para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota Nº 1104 de fecha 15 de Febrero de 2022 solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de personal que se desempeña en manos a la obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** a**GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348) BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610) ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863)** para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** a **CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL (CUIT: 20395856317); FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427); y STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)** para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 10209010000000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente

de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. **GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348) BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610) ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL (CUIT: 20395856317) FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427) y STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192)**, a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Parques y Jardines.
6. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el Artículo Nª 1 la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
7. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el Artículo Nª 2 la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000616-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 3476-I-2021,y el contrato de locación de servicios Nº 5291 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Arquitecto OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476), y;

CONSIDERANDO:

- que el Arquitecto OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT:

20358186476), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio resulta necesario renovar la contratación del profesional mencionado precedentemente;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se autorizó la prórroga del Contrato por Locación de Servicios, Nº 5291, y con fecha 31/01/2022 se realizó la correspondiente adenda;
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto, de dicho contrato;
- que por lo expuesto corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020 y Nº 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022 el Contrato por Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el ArquitectoOVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476), de acuerdo a la adenda de fecha 03/01/2022, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022.

Clausula Tercera - Monto: por la Locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de $ 770.000,00 (Son Pesos: Setecientos setenta mil), a razón de $ 70.000,00 (Pesos: Setenta mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del me**s vencido contra la prestación de la factura correspondiente.**

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) por un monto total de Pesos: Setecientos setenta mil ($ 770.000), a razón de Pesos: Setenta mil ($ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000617-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 1015-2021 y Nº 2491-I-2021, y el contrato por locación de servicios suscripto en fecha 01/03/2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, brindando servicios de administración en general, y de atención al público entre otras;
- que por razones de servicio resulta necesario renovar la mencionada contratación;
- que con fecha 03/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162);
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 03/01/2022 y hasta el 31/07/2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que continuará desempeñándose en tareas brindando servicios de administración en general, y de atención al público entre otras;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 03/01/2022 y hasta el 31/07/2022 el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162), de acuerdo a la adenda de fecha 03/01/2022, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 03/01/2022 y hasta el 31/07/2022.

Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de $ 329.000,00 (Son Pesos:

Trescientos veintinueve mil), a razón de $ 47.000,00 (Pesos: Cuarenta y siete mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura respectiva.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sra. FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162) por un monto total de Pesos Trescientos veintinueve mil ($ 329.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y siete mil ($ 47.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000618-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 24-I-2022,y el contrato de locación de servicios Nº 5305 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Maestro Mayor de obras Sr.ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849), y;

CONSIDERANDO:

- que el Maestro Mayor de Obras ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio resulta necesario renovar la contratación del profesional mencionado precedentemente;
- que en ésta etapa cumplirá con el siguiente Plan de Trabajo: Diseño y dibujo en Programa de CAD de diversas obras de arquitectura e infraestructura, cómputos métricos y ejecución de presupuesto con programa informáticos afines, gestión en obtención de precios reales de plaza, relevamiento planialtimetricos de terreno, relevamientos de obras existentes, relevamiento en la vía Pública. Tareas generales administrativas de obras y de manejo de archivo de documentación técnica, (planos papel, archivos informáticos expedientes).
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se autorizó la prórroga del Contrato por Locación de Servicios, Nº 5305, y con fecha 31/01/2022 se realizó la correspondiente adenda;
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto, de dicho contrato;
- que por lo expuesto corresponde efectuar el presente acto administrativo,

prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020 y Nº 2260-I-2021;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022 el Contrato por Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Maestro Mayor de Obras ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849), de acuerdo a la adenda de fecha 01/02/2022, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022.

Clausula Tercera - Monto: por la Locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de $ 770.000,00 (Son Pesos: Setecientos Setenta mil), a razón de $ 70.000,00 (Pesos: Setenta mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) por un monto total de Pesos: Setecientos setenta mil ($ 770.000), a razón de Pesos: Setenta mil ($ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondien**te.**
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria Nº 1.05.08.02.0009.072.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000619-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 273-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Bariloche y el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) el 19 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en la Dirección General de Juntas Vecinales dependiente de Subsecretaría de Comunidad y territorio;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. Cavalieri;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 05/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249)
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249), de acuerdo a la adenda de fecha 05/01/2022 , manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022. Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de $840.000,00 (Pesos: Ochocientos cuarenta mil con 00/100), a razón de $70.000,00 (Pesos: Setenta mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de factura respectiva.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN (CUIT: 20254023249) por un monto total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 ($840.000,00), a razón de Pesos Setenta mil con 00/100 ($70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.02.0040.037 (DIRECCION DE JUNTAS VECINALES) Partida Presupuestaria 1.03.04.02.0040.037.2.3

(SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Juntas Vecinales.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000620-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente GHISLA, PABLO AMBROSIO (DNI: 12679974) categoría 18, legajo Nº 506 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/02/2022 de acuerdo al Telegrama CD Nº 03142685-3 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 02/02/2022 a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Febrero de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente GHISLA, PABLO AMBROSIO (DNI: 12679974) categoría 18, legajo Nº 506 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000621-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 687-I-2013,la Resolución Nº 2865-I-2021, la Resolución Nº 2625-I-2021 y la NO-2022-00000140-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo estipulado en la Resolución Nº 687-I-2013, fue Designado a Cargo de la Cuadrilla de Saneo y Trabajo, Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Servicios, el agente municipal MILLAQUEO MIGUEL ANGEL (DNI 12225351) categoría 13, a cumplir con la función de Capataz, a partir del 16/01/13 y hasta el llamado a concurso y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución Nº 2865-I-2021, se acepta a partir del 12 de Octubre de 2021 la renuncia presentada por el agente de planta permanente MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351) categoría 15, legajo Nº 344, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 2625-I-2021 de fecha 20 de Octubre de 2021 se modifica la estructura de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según organigrama que se define en el Anexo I de la misma, y, asimismo, a través del Artículo 2 se aprueban las descripciones y perfiles de puestos que se adjuntaron como Anexo II de la misma;
- que en virtud de ello, se actualizan las Descripciones de puesto de las jefaturas de Sección Saneo 1, 2 y 3, bajo la orbita del Departamento Operativo de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que mediante la NO-2022-00000140-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, de fecha 06 de Enero de 2022 el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal se deje a cargo de la **Jefatura de Sección de Saneo 1 Código** 10209000000000001002000002 dependiente del Departamento Operativo de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos al agente contratado LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) - Legajo Nº 14729 - Peón de Cuadrilla de Saneo, Categoría 08 en virtud de la vacante efectuada a partir de la Resolución Nº 2865-I-2021;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** del agente LLANQUIN teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del Agente interesado a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente contratadoLLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) - Legajo Nº 14729 - Categoría 08 de la **Sección de Saneo 1 Código** 10209000000001002000002 dependiente del Departamento Operativo de Servicios Públicos, **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: al Agente Municipal contratado LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) - Legajo Nº 14729 - Categoría 08, de la **Sección de Saneo 1 Código** 10209000000001002000002 dependiente del Departamento Operativo de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretara de Servicios Públicos, **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) - Legajo Nº 14729 - Categoría 08- el adicional correspondiente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al articulo 1º de la presente.
3. **NOTIFICAR**: al agente LANQUIN la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) - Legajo Nº 14729 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,

GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000622-I-2022

VISTO: el fallecimiento del agente municipal de planta permanente OYARZO, PABLO ANTONIO (DNI: 14245578), legajo Nº 884, categoría 12, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día 02 de Febrero de 2022;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción Nº 101/2022, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 02 de Febrero de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al agente de Planta Permanente OYARZO, PABLO ANTONIO (DNI: 14245578) categoría 12, legajo Nº 884, dependiente de la Secretaria de Transito y Transporte , a partir 02 de Febrero de 2022 según Acta de Defunción Nº 101/2022 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000623-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente LONGONI, ALICIA MABEL (DNI: 14386477) categoría 21 legajo Nº 741 dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/03/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 174595698 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 17/02/2022 a las 12:30 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Marzo de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente LONGONI, ALICIA MABEL (DNI: 14386477) categoría 21, legajo Nº 741 dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000624-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Srta. BASCUÑAN, LUCIANA JULIETA (DNI: 35817379) para cumplir funciones de Colaborador de la Dirección General de Comunicación, a partir del día 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Srta. BASCUÑAN, LUCIANA JULIETA (DNI: 35817379) como Colaborador de la Dirección General de Comunicación.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. BASCUÑAN, LUCIANA JULIETA (DNI: 35817379) , dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000625-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente ARAYA, RAQUELINA (DNI: 18419833) Legajo Nº 398 , Secretaria del Juzgado de Faltas II se encontrará ausente por 31 días desde el 23 de Febrero de 2022 hasta el 25 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a las personas que se harán cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal MARIN, PAOLA ALEJANDRA (DNI: 28812255) Legajo Nª 12797 Categoría 14 y MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520) - Legajo Nº 11708 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición Nº 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado de la Secretaría del Juzgado de Faltas II dependiente de Intendencia a las agentes municipales MARIN, PAOLA ALEJANDRA (DNI: 28812255) - Legajo Nº 12797- Categoría 14 desde el 23 de Febrero de 2022 hasta el 09 de Marzo de 2022 y a la agente MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI:

20.370.520) - Legajo Nº 11708 - Categoría 14 desde el 10 de marzo de 2022 hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000626-I-2022

VISTO: la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales efectuada por la agente de planta permanente WIMAN, VANINA LAURA (DNI: 26801723) legajo 13838, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 14 de febrero del año 2022 la agente solicita una licencia por seis (06) meses a partir del día 22/02/2022;
- que en la misma Nota la Señora RIVAS, MARIA DE LA PAZ (CUIT: 27285286323) a cargo de la Dirección General de Comunicación, autoriza la licencia;
- que el Departamento de Personal procede a realizar el análisis correspondiente en virtud de los requesitos que se establecen en el Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que surge del mismo que la agente reúne los requesitos solicitados para dar curso a la licencia por seis (06) meses;
- que por lo tanto corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la licencia sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses a la agente de Planta Permanente WIMAN, VANINA LAURA (DNI: 26801723) legajo 13838, bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del día 22/02/2022, en virtud a lo expuesto en los considerandos.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente conforme lo establecido en el Artículo 1º.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de

Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000627-I-2022

VISTO: La resolución Nº 1205 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) de fecha 01 de Abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr.CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Dirección General de Tecnología en Puntos Digitales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnico- Soporte de Sala de Capacitación;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr.Calfuleo;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 06/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055);
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) para desempeñarse en el Punto Digital de CAAT 4, dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Planificación y Evaluación de

Políticas Publicas, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022.

Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de pesos doscientos ochenta y dos mil ($282.000.-), a razón de Pesos cuarenta y siete mil ($47.000.-) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) por un monto total de pesos doscientos ochenta y dos mil ($282.000.-), a razón de Pesos cuarenta y siete mil ($47.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.11.0040.059 (ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DIGITALES) Partida Presupuestaria 1.04.01.11.0040.059.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000628-I-2022

VISTO: La Resolución Nº473 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973) de fecha 04 de Marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de tecnología;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. PATIÑO;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha 04/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación

de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973);

- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973) para desempeñarse en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, de acuerdo a la adenda de fecha 04/01/2022 , manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022. **Clausula tercera -** Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de $840.000,00 (Pesos: Ochocientos cuarenta mil con 00/100), a razón de $70.000,00 (Pesos: Setenta mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de PATIÑO MAYER, MATIAS (CUIT: 20334087973) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil ($840.000.-), a razón de Pesos setenta mil ($70.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.11.0040.057 (MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.11.0040.057.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000629-I-2022

VISTO: La Resolución Nº 455 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123) de fecha 14 de Marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr SKULJ JOSE se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. SKULJ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Marzo de 2021 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha 04/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123);
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación suscripto oportunamente, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 a SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123) para desempeñarse en el Punto Digital de Ruca Che dependiente de la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, de acuerdo a la adenda de fecha 04/01/2022 , manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022.

Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de $141.000,00 (Pesos: Ciento cuarenta y un mil con 00/100), a razón de $47.000,00 (Pesos Cuarenta y

siete mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123) por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil ($141.000.-), a razón de Pesos cuarenta y siete mil ($47.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.11.0040.059 (ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DIGITALES) Partida Presupuestaria 1.04.01.11.0040.059.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000630-I-2022

VISTO; La Resolución Nº 2217-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra.GATTOROSSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra.GATTOROSSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427), se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en el departamento de medicina laboral, en calidad de terapista ocupacional;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. Gattorossi;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 19/11/2021**,** se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. GATTOROSSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427);
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, cumplimentando asimismo lo dispuesto mediante Resolución Nº 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra.GATTOROSSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427), de acuerdo al contrato con fecha 01 de julio del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil ($840.000) a razón de pesos setenta mil ($70.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. GATTOROSSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil ($840.000), a razón de Pesos setenta mil ($ 70.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.052 (ACCESIBILIDAD INTEGRAL INCLUSIVA AL EMPLEO PUBLICO) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.053.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Jefe de Departamento de Medicina Laboral.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000631-I-2022

VISTO: la Resolución N° 441-I-2021, la Resolución Nº34-I-20221 y la Nota N° NO-2021-00002614-MUNIBARILO-DPS, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución N° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Artículo N° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los

protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;

- que mediante la resolución Nº2979-I-2021, luego de aplicado los protocolos correspondiente se DEJÓ A CARGO: de manera interina y por tiempo indeterminado a la agente de planta permanente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) -Legajo Nº 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) Código 10206010000101001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día 04 de Septiembre de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Resolución Nº34-I-2022, se resolvió **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 2979-I-2021 a partir del 01 de Enero de 2022, por renuncia de la agente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) -Legajo Nº 21432 al cargo;
- que mediante la Nota N° NO-2021-00002614-MUNIBARILO-DPS, procedente de la Dirección de Promoción social mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Dirección de Recursos Humanos, solicita que, en virtud de la Resolución N° 34-I-2022, se deje a cargo de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social a la agente municipal RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 - Categoría 17;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente RODRIGUEZ teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 - Categoría 17**,** como Jefe A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función

asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 - Categoría 17**,** como Jefe /C de la **Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II)** *Código 10206010000100100200100*2 **de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos** bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, **sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 - Categoría 17, conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **NOTIFICAR**: a la agente RODRIGUEZ la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 - Categoría 17 y a la Dirección de Promoción Social.
5. RESPONZABILIZAR: a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de JUNIO 2022.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del Programa Nº1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES).-
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000632-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2868-I-2021 y la Resolución Nº 3085-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2868-I-2021, se resolvió **DEJAR SIN EFECTO;** en todos sus términos la Resolución Nº 2945-I-2011, a partir del 28 de Octubre de 2021, dejando Vacante el puesto Jefe de División Administrativa de la Escuela Municipal de Arte La Llave, dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que según la Resolución Nº 3085-I-2021 en sus Art Nº2, Art Nº3 y Art Nº 4 se **CREA:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I; se **APRUEBA:** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II y se **ENCOMIENDA:** A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción, Respectivamente;
- que mediante **NO-2021-00003969-MUNIBARILO-SDHI,** remitida vía sistema GDE, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral remite Nota Nº210-SDHI-2021, y en la misma se requiere se designen de los siguientes agentes que prestan servicio en la Subsecretaría de Cultura, dentro de la Escuela de Arte la Llave, hasta el llamado a concurso de cada puesto;
- que en el puesto de Jefe de División Administrativa se propone al agente municipal contratado MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo Nº14274- Categoría 12- quien ocupa actualmente el puesto de PRR - PROMOTOR SOCIAL CULTURAL de la Subsecretraría de Cultura;
- que en virtud de la documentación presentada por el agente en base a los requisitos del perfil del puesto, y en concordancia con el requerimiento del Secretario de Desarrollo Humano Integral, desde la Dirección de Recursos humanos, se autoriza a generar el presente acto administrativo de dejar a cargo, en pos del normal funcionamiento de la dependencia mencionada al agente MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) de la División Administrativa La Llave dependiente del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** del agente MESA teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la

Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del Agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo de manera provisoria** en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa La Llave dependiente del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave bajo la órbita de la subsecretaría de Cultura a la Agente Municipal MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo Nº14274- Categoría 12, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO: de manera provisoria** al agente municipalMESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo Nº14274- Categoría 12, como Jefe A/C en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa Código 102060201000000001001 La Llave dependiente del Departamento de Coordinación Escuela de Arte la Llave dependiente de la Dirección General La Llave de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses y/o que** el Sr. **Intendente lo disponga.**
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente a partir de la firma de la presente.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376) Legajo Nº14274- Categoría 12 y a la Subsecretaría de Cultura.-
4. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL).-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000633-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2508-CM-14 y Ordenanza Nº 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución Nº 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza Nº 3192-CM-20 se modifico el articulo 9º de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Febrero 2022** fue de $9.751.236,48 (pesos Nueve millones setecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis 48 /100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B Nº 0001-00000315 de pesos $1.365.173,10(pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000312 de pesos $1.365.173,10(pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B Nº0002-00000318 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10 /100) de fecha 02/03/2022- COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº0004-00000313 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº0001-00000313 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B Nº 0001-00000315 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000312 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) -Factura B Nº0001000000318 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022; -COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº0004-00000313 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022;COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº0001-00000313 de pesos $1.365.173,10 (pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres con 10/100) de fecha 02/03/2022;
2. **IMPUTAR:** al programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000634-I-2022

VISTO: el sumario Nº 11/19 caratulado "Agentes Bran, Ana Jacquekine; Pedro, Carmen; Barria, Gastón; Lastra, Maria Paz y Vargas, Carolina s/presunta negligencia en el desempeño de sus funciones", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 18 de septiembre del año 2021 se da curso al sumario administrativo en contra de los agentes Bran, Ana Jacqueline; PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) Legajo Nº 15232; Barria, Gastón; Lastra, Maria Paz y Vargas, Carolina, en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. a) del artículo 125º consistente en "Negligencia en el desempeño de sus funciones";
- que motivó el inicio del sumario el Formulario Nº 1 de denuncia elevado por el Jefe de Departamento de Promoción Social Sr. Guillermo Cabral solicitando se proceda a la apertura de un sumario por negligencia en el desempeño de sus funciones de los agentes Bran, Pedro, Barria, Lastra y Vargas:
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor elevó las actuaciones al Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" a los agentes sumariados la falta prevista en el inc.a) del citado cuerpo normativo municipal;
- que mediante Resolución Nº 29/19 se procedió a imputar a los agentes por las faltas y se los notificó de la misma mediante cédula de notificación, otorgándoles a todos ellos 5 (cinco) días a efectos de formular descargo, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de empleados y obreros municipales;
- que se presentan los imputados a formular los descargos respectivos mediante los cuales ofrecen y agregan prueba;
- que se colocaron los autos para alegar, notificando a la agente Pedro Carmen para luego disponer el pase a resolver sobre la imputación;
- que en consecuencia y conforme lo expuesto, resulta que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el Art. 125, inc. "a" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, ello es "Negligencia en el desempeño de sus funciones";
- que con fundamento en lo expuesto en la sentencia dictada por el Tribunal, los miembros del mismo deciden aplicar una sanción disciplinaria de 03 (tres) días de suspensión;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** a la agente PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) Legajo Nº 15232 una sanción disciplinaria de 03 (tres) días de suspensión a cumplirse los días 09, 10 y 11 de febrero del año 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la agente de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000635-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y las Resoluciones 402-I-2022, 401-I-2022, 400-I-2022, 399-I-2022, 397-I-2022 y 396-I-2022;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se deberá dar cumplimento a la Resolución Nº77-TC-13;
- que se realizará una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°48-S.L.yT.-2022;
- que las Resoluciones antes mencionadas refieren al proveedor FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289) sin embargo debe modificarse ya que dicho proveedor posee otra razón social, debiendo asignarse los pagos a ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: las Resoluciones 402-I-2022, 401-I-2022, 400-I-2022, 399-I-2022, 397-I-2022 y 396-I-2022 donde dice "FERRETERIA FELEMAX, (CUIT: 20082100289)" debe decir ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)"
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir las ordenes de pago correspondiente en beneficio del proveedor ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) según monto asignado en las Resoluciones antes mencionadas.
3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES), Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000636-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Deportes solicitaron la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades del municipio **- Pedido de Suministro Nº 0367 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0739 - Autorización de Compra Nº 87315)**; **- Pedido de Suministro Nº 0389 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0792 - Autorización de Compra Nº 87320)**; **- Pedido de Suministro Nº 0359 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0303 - Autorización de Compra Nº 87314)**; **- Pedido de Suministro Nº 0392 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0615 - Autorización de Compra Nº 87321)**;
- que las compras se realizaron a **"PIZZUTI NEORED"** ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15, 16 y17 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **Nota de Crédito** Nº 0017-00011735 de fecha 17/02/2022 ($12.141,45);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos cuarenta siete mil setecientos treinta y cuatro con cincuenta y siete ctvs. **($47.734,57)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050265 de fecha 15/02/2022 ($5.416,10); Nº 0017-00050274 de fecha 16/02/2022 ($12.445,44); Nº 0017-00050266 de fecha 15/02/2022 ($7.448,36); Nº 0017-00050291 de fecha 17/02/2022 ($5.149,10); Nº 0017-00050275 de fecha 16/02/2022 ($17.275,57); y a registrar **Nota de Crédito** Nº 0017-00011735 de fecha 17/02/2022 ($12.141,45).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO) **($17.861,54);** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÒN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2.2 (CONSUMO) **($7.448,36);** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) **($22.424,67);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/2022

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/2022 Expte. Nº 009/ 2022 II - CARÁTULA CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS EN EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche.CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: La presente licitacion se ajustara alas disposiciones del Convenio Especifico para ejecutar obras y acciones en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE, SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA", Linea EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", suscripto el 7 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones:Atento a las resoluciones 16/2020 y 44/2020 de la Secretaria de Habitat, de las cuales se crea el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (en adelante el "SUBPROGRAMA"). EL SUBPROGRAMA establece y desarrolla cuatro lineas de trabajo a) LINEA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, b) LINEA CONEXIONES DOMICILIARIAS, c) LINEA NÚCLEOS SANITARIOS, d) LINEA COMPLETAMIENTOS BARRIALES.Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha suscripto el Convenio Marco de Adhesión al "SUBPROGRAMA" conforme el modelo que fuera aprobado por el articulo 4º de la Resolucion SH Nº 16/2020, en el Anexo V.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO selecciona a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE como EJECUTOR del "SUBPROGRAMA".En función de las condiciones de contratación de los oferentes declaran conocer que el financiamento proviene en su totalidad del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA y que el municipio de S.C: de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimieto del mismo.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco días (45) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones quinientos mil con 00/100 ($6.500.000,00) **PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link hasta cinco (5) dias antes de la fecha de apertura de las propuestashttp://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) EDIFICIO POLIVALENTE

CONSULTAS: En la Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en calle Gallardo Nº 1301 2do piso , todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda, Mitre 531. San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs del dia anterior de la apertura, o previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de Reuniones, sito en Mitre 531 PB, San Carlos de Bariloche, el día 25 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura. **GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta porciento (30 %), con su respectiva garantía. Se deberá solicitar en la oferta

ADORNO PATRICIA A /C Dpto. Compras y Suministros Resolución Nº 3906-I-13 Municipalidad de S.C. De Bariloche

INDICE

RESOLUCIONES----------Página 02 a 302

CONCURSO----------Página 303 a 304